



MANUAL DE CONVIVENCIA

GDM002 V:06.12.24

2024 - 2025



Colegio Salesiano
Santo Domingo Savio

SALESIANOS DE DON BOSCO - LA CEJA

SALESIANOSLACEJAOFICIAL



www.coldomingosavio.edu.co

Contenido

| | |
|--|----|
| ABREVIATURAS USADAS..... | 7 |
| PRESENTACIÓN | 8 |
| NUESTRO COLEGIO | 9 |
| Breve Reseña Histórica: | 9 |
| Misión..... | 10 |
| Visión..... | 10 |
| Política de Calidad..... | 11 |
| Valores Institucionales..... | 12 |
| Objetivos de calidad | 12 |
| Responsabilidad social | 14 |
| SÍMBOLOS INSTITUCIONALES..... | 17 |
| Imagen corporativa..... | 17 |
| Escudo | 18 |
| Bandera..... | 18 |
| Himno: | 19 |
| ACERCA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... | 20 |
| Objetivo general | 20 |
| Objetivos específicos..... | 20 |
| Marco Legal..... | 21 |
| CAPITULO I: COMPETENCIAS Y RESONSABILIDADES DE LA CEP EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. | 24 |
| Artículo 1: Gobierno Escolar..... | 24 |
| Artículo 2: Responsabilidades del Gobierno Escolar. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.2)..... | 25 |
| Artículo 3. El Consejo Directivo. | 25 |
| 3.1. Integrantes del Consejo Directivo. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.4) | 26 |
| 3.2. Funciones del Consejo Directivo. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.6) | 27 |
| 3.3. Reglamento interno del Consejo Directivo. | 28 |
| Artículo 4: El Consejo Académico. | 29 |
| 4.1. Integrantes. | 29 |
| 4.2. Responsabilidades del Consejo Académico: | 29 |
| Artículo 5. Responsabilidades del Rector..... | 30 |

| | |
|--|-----------|
| Artículo 6. El Consejo Administrativo Salesiano..... | 31 |
| Artículo 7. Responsabilidades del Coordinador de Pastoral..... | 33 |
| Artículo 8: Consejo Estudiantil. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12)..... | 34 |
| Artículo 9. Comité de Convivencia Escolar..... | 35 |
| 9.1. Integrantes del Comité Institucional de Convivencia Escolar..... | 35 |
| 9.2. Funciones del Comité de Convivencia Escolar..... | 35 |
| Artículo 10. Reglamento del Comité Institucional de Convivencia Escolar..... | 37 |
| Artículo 11. Otros Agentes Educativos..... | 38 |
| 11.1. Responsabilidades de los Docentes..... | 38 |
| 11.2 Responsabilidades del Director de grupo..... | 41 |
| 11.3. Responsabilidades del Codirector de Grupo..... | 42 |
| 11.4. Responsabilidades del Jefe de Área..... | 42 |
| 11.5. Responsabilidades del Psicólogo..... | 43 |
| 11.6. Responsabilidades de la Coordinación..... | 45 |
| 11.7. El Personero(a) Estudiantil..... | 49 |
| 11.7.1. Convocatoria:..... | 49 |
| 11.7.2. Requisitos Mínimos para postularse como candidato a personero..... | 49 |
| 11.7.3. Revocatoria de Candidatura a la personería..... | 50 |
| 11.7.4. Participación de los Estudiantes..... | 50 |
| 11.7.5. Voto en blanco..... | 50 |
| 11.7.6. Funciones del Personero. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.11) y Decreto 1860 de 1994, artículo 28)..... | 50 |
| 11.7.7. Revocatoria del Mandato..... | 51 |
| 11.8. Asamblea de Padres de Familia..... | 52 |
| 11.9. Consejo de Padres..... | 52 |
| 11.10. Asociación de Padres de Familia..... | 54 |
| CAPITULO II: PERFILES, DERECHOS Y DEBERES..... | 55 |
| Artículo 12. Perfil del Estudiante Salesiano..... | 55 |
| Artículo 13. Identidad del Docente..... | 56 |
| 13.1. A nivel Personal:..... | 56 |
| 13.2. A nivel Interpersonal:..... | 56 |
| 13.3. A nivel Profesional:..... | 56 |
| 13.4. A nivel Social:..... | 56 |
| Artículo 14. Identidad e ideal del Padre de Familia o Acudiente..... | 56 |
| 14.1. A nivel Personal..... | 57 |

| | |
|--|------------|
| 14.2. A nivel Interpersonal: | 57 |
| 14.3. A nivel Social:..... | 57 |
| Artículo 15. Perfil del Representante de Grupo y de los Voceros Estudiantiles..... | 57 |
| Artículo 16. Derechos y Deberes de los Padres de Familia. | 58 |
| Artículo 17. Derechos y Deberes de los educadores | 62 |
| Artículo 18. Derechos y Deberes de los Estudiantes..... | 65 |
| CAPITULO III: SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... | 67 |
| Artículo 19. Definiciones | 68 |
| Artículo 20. Ruta de Atención Integral..... | 82 |
| 20.1. Componentes de la Ruta de Atención Integral | 82 |
| 20.2 Componentes de los protocolos de atención..... | 84 |
| CAPITULO IV: DISCIPLINA ESCOLAR | 86 |
| Artículo 21. Disciplina escolar | 86 |
| CAPITULO V: EXCUSAS Y PERMISOS | 93 |
| Artículo 22: Justificaciones y excusas:..... | 93 |
| 22.1 permisos por paseos o viajes: | 94 |
| CAPITULO VI: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. 94 | |
| Artículo 23. Situaciones Tipo I..... | 94 |
| Artículo 24. Protocolo de atención para Situaciones Tipo I..... | 96 |
| Artículo 26. Protocolo de Atención Situaciones Tipo II..... | 100 |
| Artículo 27. Situaciones Tipo III | 102 |
| Artículo 28. Protocolo de Atención para Situaciones Tipo III | 104 |
| Artículo 29. Conductos regulares para padres de familia y estudiantes:..... | 106 |
| 29.1. De carácter Académico:..... | 106 |
| 29.2. De carácter de Convivencia Social:..... | 106 |
| Artículo 30. Sanciones..... | 106 |
| 30.1 Criterios para tener en cuenta: | 107 |
| Artículo 31. Pérdida del derecho a renovar matrícula | 108 |
| Artículo 32. Debido Proceso | 111 |
| Artículo 33. Principios reguladores del Debido Proceso..... | 111 |
| Artículo 34. Etapas del Debido Proceso..... | 113 |
| CAPITULO VII: DE LOS ESTIMULOS | 115 |
| Artículo 35. Justificación..... | 115 |
| Artículo 36. Reconocimiento al Mérito..... | 115 |

| | |
|--|------------|
| Artículo 37. Reconocimientos | 115 |
| Artículo 38. Izadas de bandera y Salidas de representación..... | 116 |
| CAPITULO VIII: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN | 116 |
| Artículo 39. Criterios de evaluación y promoción. | 116 |
| Artículo 40. Criterios de promoción..... | 118 |
| 40.1. Criterios de promoción normal en educación preescolar: | 118 |
| 40.2 Criterios de promoción normal en educación básica y media: | 118 |
| Artículo 41. Criterios para la graduación: | 119 |
| Artículo 42. Promoción anticipada:..... | 119 |
| Procedimiento:..... | 120 |
| Artículo 43. Causales de reprobación del año escolar..... | 120 |
| Artículo 44. Escala institucional de calificación y valoración: | 121 |
| Artículo 45. Actividades de apoyo para mejorar desempeños bajos por periodo..... | 122 |
| Artículo 46 Habilitación: | 123 |
| Artículo 47. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes..... | 123 |
| Artículo 48. Movilidad Estudiantil..... | 125 |
| Artículo 49. Periodicidad en entrega de informe..... | 127 |
| CAPITULO IX: COSTOS EDUCATIVOS..... | 127 |
| Artículo 50. Valor de la Matrícula | 129 |
| Artículo 51. Valor de la pensión | 129 |
| Artículo 52. Otros cobros periódicos..... | 129 |
| Artículo 53. Salidas Escolares | 130 |
| Artículo 54. Certificados y constancias..... | 130 |
| Artículo 55. Ceremonia de graduación..... | 130 |
| Artículo 56. Diploma de graduación. | 131 |
| Artículo 57. Acta de graduación..... | 131 |
| Artículo 58. Recuperación de cartera | 131 |
| CAPITULO X: DISPOSICIONES GENERALES. | 133 |
| Artículo 59. El uniforme..... | 133 |
| 59. 1 Uniforme de Gala. | 133 |
| 59.2 Uniforme de educación Física hombres y mujeres: | 134 |
| Artículo 60. Horarios..... | 135 |
| HORARIO TRANSICIÓN..... | 136 |
| Artículo 61. Uso de la tienda escolar..... | 137 |

| | |
|---|-----|
| Artículo 62. Reglamento del uso del teatro | 137 |
| Artículo 63. Reglamento para el uso del parqueadero de motos y bicicletas. | 137 |
| Artículo 64. Reglamento para la sala de cómputo..... | 138 |
| Artículo 65. De la Matrícula..... | 138 |
| Artículo 66. Renovación de la Matrícula..... | 139 |
| Artículo 67. Situaciones con las que se pierde el derecho a renovar matrícula | 139 |
| Artículo 68. Requisitos para realizar el proceso de matrícula..... | 141 |
| 68.1. Estudiantes nuevos: | 141 |
| 68.2. Estudiantes Antiguos | 142 |
| CAPÍTULO XI: INCLUSIÓN EDUCATIVA..... | 142 |
| Artículo 69. Política de inclusión. | 142 |
| CAPITULO XII: PLAN DE SEGURIDAD VIAL | 146 |
| Artículo 70. política del plan de seguridad vial..... | 146 |
| Artículo 70.1. Geo referenciación infraestructura interna..... | 147 |

| Versión | Control de Modificación | Firma Revisado | Firma Aprobado | Fecha Implementación |
|----------------|---|---------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| 0 | Documento Inicial | John Fabio Achury Gallego | Pbro. Wilson Plinio Puerta | 2007/07/31 |
| 1 | Planeación y Diseño Educativo, correcciones a la gestión de información, compras e infraestructura y recurso humano. | John Fabio Achury Gallego | | 2008/07/14 |
| 2 | Actualización del Manual a la nueva versión de ISO9001 v2008. | John Fabio Achury Gallego | Pbro. Diego León Patiño | 2010/06/10 |
| 3 | Ajustes generales al Manual en cuanto a mejoramiento de los conceptos | Harold Giraldo | Pbro. Víctor Hugo Arias Castañeda | 2011/06/11 |
| 4 | Se ajusta conceptos y seguimiento a las faltas | Harold Giraldo | Pbro. Fernelly cardenas | 2020/03/20 |
| 5 | Se actualizan conceptos, debido proceso, se agregan nuevas situaciones de convivencia y se separan las situaciones de convivencia de las disciplinarias | Desiy Yulieth Tobón Tobón | Pbro. Mauricio Castro Mejía | 2023/11/29 |
| 6 | Se modificó el artículo 30, referente a las sanciones y en el artículo 27 se corrigió la tipificación de la situación 2. | Deisy Yulieth Tobón | Pbro. Mauricio Castro Mejía | 2024/12/06 |

ABREVIATURAS USADAS

CEP: Comunidad Educativo – Pastoral

CC: Corte Constitucional

CN: Constitución Nacional

CSSDS: Colegio Salesiano Santo Domingo Savio

DDHH: Derechos Humanos

DHSR: Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos

EE: Establecimiento Educativo

MEN: Ministerio de Educación Nacional

PEI: Proyecto Educativo Institucional

PEPSI: Proyecto Educativo Pastoral Salesiano Inspectorial

PIAR: Plan individual de ajuste razonable

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

SICOE: Sistema Institucional de Convivencia Escolar

SIES: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

SDB: Salesianos de Don Bosco

S.G.C: Sistema de Gestión de Calidad

SIGAS: Sistema Integrado de Gestión Académica Salesiana

PRESENTACIÓN

“La educación es una responsabilidad de todos, por esto padres, estudiantes, docentes y administrativos somos partícipes de este proceso y velamos por el cumplimiento de este Manual de Convivencia”

La familia es fundamental en el proceso educativo de los estudiantes, es por ello, por lo que la Institución y el hogar deben trabajar unidos, en una estrecha relación de colaboración y apoyo, con el fin de buscar su bienestar y la excelente proyección de éstos al medio. La formación de hombres y mujeres protagonistas de su propia historia, conscientes de su responsabilidad en la construcción de una sociedad más justa y pacífica.

El Manual de Convivencia es el conjunto de principios, normas, derechos, estímulos y deberes que rigen los estamentos de la Institución, y que son guiados por el Proyecto Educativo Institucional, el Sistema Preventivo de Don Bosco, el Modelo Pedagógico, y la Constitución Política de Colombia, su cumplimiento racional es parte fundamental del quehacer cotidiano, para ubicar a los estudiantes en el contexto actual, donde tenga razón su existencia, desarrollo, construcción y trascendencia.

Los padres de familia y los estudiantes, al firmar la matrícula, lo aceptan como un acuerdo que orienta a los miembros de la CEP para convivir en un ambiente escolar donde cuidemos del otro y de lo otro. Toda Institución Educativa necesita de normas operativas para el logro de sus objetivos. Un orden general es condición para la formación de una persona socialmente responsable.

Según de Decreto 1075 de 2015 “El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa”. (Artículo 2.3.3.1.4.4). En particular debe contener los siguientes aspectos:

- Pautas de higiene personal y salud pública que preserven el bienestar de la CEP, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicoactivas.

- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto.
- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad.
- Pautas de presentación personal, que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros y demás consejos previstos en la ley. Debe incluir el proceso de elección del Personero de los Estudiantes.
- Servicios de bienestar estudiantil que ofrece la Institución.
- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna de la Institución.
- Relación de servicios tales como: orientación escolar y ayudas educativas. (Decreto 1860 de 1994, artículo 17).
- Pautas de comportamiento con relación al cuidado de la casa común.

NUESTRO COLEGIO

Breve Reseña Histórica:

El Colegio Salesiano Santo Domingo Savio, es una INSTITUCIÓN CONFESIONAL, CATÓLICA, de carácter privado, propiedad de la Pía Sociedad Salesiana, fundada como seminario menor para el cultivo de las vocaciones religiosas y sacerdotales en el año de 1946. Su primer director y fundador fue el Padre Francisco Rubén Polifroni.

A partir de 1987 dejó de funcionar como Aspirantado o Seminario Menor, convirtiéndose en Colegio Salesiano Santo Domingo Savio.

El Colegio Salesiano Santo Domingo Savio inició con la aprobación mediante la Resolución 2754 del 23 de junio de 1959. En 1987 obtuvo la licencia de iniciación del Jardín Infantil, grado B, mediante Resolución 001613 del 15 de septiembre del mismo año.

Continúa sus labores mediante Resolución 733 de febrero 3 de 1988, con la cual se aprobaron los estudios de Preescolar a Quinto grado de primaria y de Sexto a Once grados de bachillerato hasta el año 1990. Mediante Resolución 006088 de octubre de 1991 se renovó la aprobación hasta 1994. Continúa con sus labores con NIT 890905980-7. REGISTRADO ANTE EL DANE CON EL NUMERO 305376000198, APROBADO POR RESOLUCION DEPARTAMENTAL N. S2018060233768 DEL 27 DE JULIO DE 2018. REGISTRADO ANTE EL ICFES CON EL CÓDIGO 002154 Y CERTIFICADO POR ICONTEC CON LA NORMA ISO 9001:2018 y la ISO 21001:2018 CODIGO SGOE-CER 804297-9.

Misión

El **COLEGIO SALESIANO SANTO DOMINGO SAVIO** es una institución educativa privada y católica que ofrece educación formal en los niveles de preescolar, básica y media, educando a través de la promoción y acompañamiento en el desarrollo integral de la niñez, adolescencia y juventud; formándolos como buenos cristianos y honestos ciudadanos para el siglo XXI, con proyección al bilingüismo; enmarcados en el **ECOSISTEMA EDUCATIVO SALESIANO**, desde un ambiente acogedor y familiar (**casa**), donde el conocimiento (**escuela**), la educación en la fe (**iglesia**) y la alegría Salesiana (**patio**), permiten que se trabaje de forma efectiva y afectiva con el otro, para el desarrollo de la capacidad creativa e innovadora (**taller**), y así fortalecer el sentido social del educando (**lugar de la patria**) y su disposición para el cuidado del medio ambiente (**lugar de la creación**); **contribuyendo así a la construcción de una cultura alternativa, con la pedagogía y la espiritualidad salesiana.**

Visión

Para el año 2026, el **COLEGIO SALESIANO SANTO DOMINGO SAVIO** se proyecta como una Comunidad Educativa Pastoral sostenible, estructurada y organizada con recursos modernos e innovadores; consolidada como parte integral y participativa de una Comunidad Salesiana en formación permanente, fraterna y significativa – sostenible, en proyección al bilingüismo; con amplios espacios naturales para el óptimo desarrollo de los planes y proyectos educativos, reconocida por la formación integral de sus estudiantes, desde el trabajo constante para la educación en habilidades del siglo XXI, buscando un ciudadano

consistente, crítico, reflexivo y conocedor de su contexto, con dinámicas de protección ambiental y con tendencias al desarrollo social, en comunión con los laicos, los grupos de interés y una renovada Familia Salesiana.

Política de Calidad

El **COLEGIO SALESIANO SANTO DOMINGO SAVIO** promueve el desarrollo integral de la niñez y la juventud, fortaleciendo las competencias básicas y las habilidades del siglo XXI, en proyección al bilingüismo; respondiendo a la Pía Sociedad Salesiana Inspectoría San Luis Beltrán, al Magisterio de la Iglesia y su normatividad, a la Congregación Salesiana y a las exigencias legales del Estado Colombiano, por lo que siempre cuenta con la participación y el aporte de las familias, con personal idóneo y competente; asegurando la calidad en la significatividad, sostenibilidad, acompañamiento y animación de la Comunidad Educativo Pastoral, garantizando el mejoramiento continuo, teniendo en cuenta la seguridad y salud de los trabajadores dentro del cumplimiento de los requisitos legales nacionales vigentes y basados en la mejora continua del sistema integrado de gestión de la calidad, SST y desarrollo sostenible; comprometiéndose a:

- Contribuir al mejoramiento del bienestar, la calidad de vida y desarrollo de los laicos y Salesianos, generando buenas prácticas laborales, ambientales y la adecuación de un entorno seguro y saludable.
- Promover una cultura de defensa de los derechos humanos en todos los servicios educativo – pastorales, en especial aquellos que protegen y defienden los derechos de los niños, adolescentes y jóvenes.
- Desarrollar relaciones equitativas de beneficio mutuo, a largo plazo, con nuestros proveedores y contratistas, mediante la aplicación de prácticas justas y el cumplimiento de los requisitos de ley.
- Promover la participación activa del comité de seguridad y salud en trabajo, a destinar los recursos humanos, técnicos, económicos y físicos necesarios, en aras de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, con el objeto de mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, identificando los peligros, valorando y gestionando los riesgos prioritarios relacionados con todas las ocupaciones.

- Fortalecer la calidad de vida, la motivación y la sostenibilidad de nuestra Comunidad Educativo Pastoral.

Valores Institucionales

Para el **COLEGIO SALESIANO SANTO DOMINGO SAVIO** de acuerdo al PLAN OPERATIVO INSPECTORIAL 2021 – 2026, se proponen estos valores inspirados en el Evangelio y con el enfoque salesiano del CG28 como actitudes que, al ser interiorizadas por cada miembro de la misión salesiana, nos conducirán al logro de nuestra Visión:

- **EXCELENCIA:** Lograr que cada estudiante consiga el máximo desarrollo intelectual y moral a partir de sus propias capacidades.
- **COMPETENCIA:** Integración y activación de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores para desempeñarse responsablemente en la sociedad.
- **OPTIMISMO:** Ser una persona entusiasta, positiva y con grandes esperanzas hacia el futuro.
- **SALUD:** Vivir en un estado de completo bienestar físico, mental y social.
- **INVESTIGACIÓN:** Iniciativa en estudiar de manera sistemática y profunda la naturaleza y la sociedad para obtener nuevos conocimientos.
- **SABIDURIA:** Adquirir información a partir de la propia vida y experiencias y usarla para mejorar el bienestar personal y el de los demás.
- **TRABAJO COLABORATIVO:** Construir de manera colectiva el conocimiento, alcanzando determinados objetivos que no serían posibles si lo hicieran de manera individual.
- **EMPRENDIMIENTO:** Utilizar la creatividad y aplicar ideas innovadoras para marcar la diferencia en la comunidad educativo pastoral.
- **MISERICORDIA:** La Misericordia define, en efecto, el ser mismo de Dios, constitutivo fundamental y principio fundante de la identidad cristiana.
- **ACOMPañAMIENTO:** No es dirección e imposición, sino servicio y ayuda pastoral para suscitar recursos interiores del educando.

Objetivos de calidad

| PERSPECTIVA | OBJETIVOS DE CALIDAD |
|--|---|
| SOSTENIBILIDAD – SIGNIFICATIVIDAD | <p>Garantizar la significatividad del Colegio Salesiano Santo Domingo Savio y su desarrollo sostenible: Una apuesta por el progreso social, el equilibrio medio ambiental y el crecimiento económico.</p> <p>Establecer controles que permitan la sostenibilidad ambiental de acuerdo con sus aspectos e impactos significativos identificados.</p> <p>Asegurar el clima fraterno y apostólico a través del cumplimiento de los requisitos legales y normativos en lo relacionado con la contratación de empleados y contratistas, la prevención de lesiones y enfermedades y el mejoramiento de las condiciones de trabajo</p> |
| BENEFICIARIOS- PRESTACIÓN DEL SERVICIO | <p>Acompañar y favorecer el crecimiento de los educandos en sus dimensiones afectiva, cognitiva, ética, espiritual, socio política, física, comunicativa y estética.</p> <p>Animar y acompañar a los distintos grupos de interés y de la Familia Salesiana, para garantizar unidad del espíritu y la convergencia sobre la misión.</p> |
| APRENDIZAJE Y CRECIMIENTO | <p>Garantizar estrategias que favorezcan un clima fraterno y orgánico en el Colegio Salesiano Santo Domingo Savio; fortaleciendo la comunicación organizacional, el desarrollo de las competencias del siglo XXI (maneras de pensar, herramientas para trabajar, maneras de trabajar y maneras de vivir en el mundo).</p> <p>Asegurar la integración de los aprendizajes en la enseñanza desde las bases del ECOSISTEMA EDUCATIVO SALESIANO.</p> <p>Asegurar la integración de los aprendizajes con énfasis en el inglés, como idioma alternativo para el desarrollo de las competencias del Siglo XXI.</p> |
| ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS | <p>Garantizar la mejora continua de la institución, a través de su Sistema de Gestión de Calidad, articulando cada uno de sus procesos, para la satisfacción de los beneficiarios y demás partes interesadas.</p> |

Responsabilidad social

El COLEGIO SALESIANO SANTO DOMINGO SAVIO promueve el desarrollo integral de la niñez y la juventud, fortaleciendo las competencias básicas y las habilidades del siglo XXI, en proyección al bilingüismo; respondiendo a la Pía Sociedad Salesiana Inspectoría San Luis Beltrán, al Magisterio de la Iglesia y su normatividad, a la Congregación Salesiana y a las exigencias legales del Estado Colombiano, a la norma técnica y a las necesidades y expectativas de los beneficiarios; vivenciando los principios salesianos que nos permiten actuar corresponsablemente con la participación y el aporte de las familias, con personal idóneo y competente; asegurando la calidad en la significatividad, sostenibilidad, acompañamiento y animación de la Comunidad Educativo Pastoral, con políticas de responsabilidad social dentro de los siguientes aspectos:

A. GOBERNANZA

El **COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO** cuenta dentro de su estructura organizacional y su infraestructura con los recursos necesarios que permitan en la prestación de sus servicios educativos – pastorales ofrecer a sus colaboradores:

- Garantías laborales y de bienestar de todo su personal, mediante:
 - a. La implementación de un Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo, lo que genera un ambiente sano y seguro en el desarrollo de sus actividades.
 - b. Dentro de su proceso de Gestión Humana se desarrollan de formas periódicas ENCUESTAS DE CLIMA LABORAL y PSICOSOCIALES, que permiten establecer acciones de mejora continua, para lograr un ambiente laboral óptimo en sus colaboradores.
 - c. Desarrollo de actividades psicosociales y de integración que establece desarrollo de un Clima Familiar.
 - d. Capacitaciones continuas que fortalecen el desarrollo de las competencias de sus colaboradores.
 - e. Actividades encaminadas al autocuidado e higiene de todos sus colaboradores.

B. DERECHOS HUMANOS

En el **COLEGIO SALESIANO SANTO DOMINGO SAVIO** como parte integral de la **PIA SOCIEDAD SALESIANA SAN LUIS BELTRAN** y tal como se tiene establecido en su POLITICA INTEGRADA DE CALIDAD, se promueve una cultura de defensa de los derechos humanos, de inclusión y no discriminación en todos los servicios educativo – pastorales, en especial aquellos que protegen y defienden los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes". Bajo los siguientes enfoques:

- a. **Derechos Humanos**: Encaminados al respeto como seres humanos, respetando los derechos de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral e inculcando en nuestros estudiantes el Respeto de los Deberes y Derechos de todas las personas de la Sociedad.
- b. **Enfoque Bigénero**: Encaminada a los principios de igualdad y equidad de género en cada una de las actividades desarrolladas en el colegio y en la vida diaria, fortaleciendo en nuestra Comunidad Educativa Pastoral el respeto a la igualdad.
- c. **Enfoque de Diversidad Sexual**: Definida como posibilidad que tiene una persona de vivir su orientación sexual e identidad de género de una manera libre y responsable. Lo cual permite dentro de nuestro Colegio crear la cultura de respeto e igualdad dentro de los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.
- d. **Enfoque de atención a población migrante**: definiéndose a los y las migrantes como aquellas personas que se han desplazado por diversos motivos desde su lugar habitual de residencia a otro país, departamento o municipio. En ocasiones esta movilización ha sido en condiciones que han sido contrarias a la protección y garantía de sus derechos, generando que el ingreso, tránsito y permanencia en el país de destino sea en condiciones de vulnerabilidad, por lo que requieren de una protección especial. Existe en el Colegio Santo Domingo Savio las condiciones necesarias, implementadas en nuestro PEI y el Manual de Convivencia, que permiten generar en nuestra institución el respeto a esta población, generando una cultura de equidad e igualdad.
- e. **Enfoque de atención a estudiantes con condiciones especiales**: Se define como estudiantes con NEE a aquellos con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico-motriz, que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje (Decreto 366 de 2009, art. 2).

Dentro del Colegio se desarrollan actividades con la asesoría del área de Bienestar (Psicología) que permitan profundizar en los siete factores que según los expertos pueden influenciar las actitudes de los profesores ante este tipo de estudiantes; como son responsabilidad, rendimiento, formación y recursos, clima de aula, relación social, desarrollo emocional y creencias.

Estableciéndose de esta forma una mejora continua en el desarrollo de políticas de inclusión actuando sobre características propias de recursos de infraestructura, humanos y tecnológicos.

C. PRACTICAS JUSTAS DEL SERVICIO

EI COLEGIO SALESIANO SANTO DOMINGO SAVIO desarrollamos buenas prácticas educativas referente a:

- **Inclusión:** Como ente que respeta la igualdad y equidad en la prestación del servicio.
- **Bilingüismo:** Dentro de nuestra institución estamos en el desarrollo a corto plazo de la educación bilingüe, tomando al inglés como segunda lengua.
- **Acompañamiento Pastoral:** En nuestra institución se encuentra fortalecido el acompañamiento pastoral de toda la Comunidad Educativa Pastoral, lo que nos permite la interacción de cada miembro de esta con nuestras misión espiritual y la formación de **“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CUIDADANOS”**
- **Oratorio:** En nuestro Colegio se hacen participativas las reuniones y actividades del **ORATORIO JUVENIL**, definido como un espacio de una experiencia típica de evangelización, recreación y educación que el carisma salesiano le ofrece a los niños, niñas y jóvenes del mundo. Esta experiencia se llevará a cabo en el **COLEGIO SALESIANO SANTO DOMINGO SAVIO**, con el acompañamiento y aporte por parte del **Noviciado SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**; en donde se vive un “ecosistema educativo”, en el cual integramos la experiencia de fe, la familiaridad, la jovialidad y la alegría como expresión fundamental de la Educación Juvenil Salesiana.

D. MEDIO AMBIENTE

El **COLEGIO SALESIANO SANTO DOMINGO SAVIO** ha implementado el Sistema de Gestión Ambiental con base en la norma ISO 14001., buscando dar respuesta a la necesidad que cuidar la casa común, mediante el cumplimiento de acciones, estrategias que contribuyan a la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación. Generando dentro de nuestra Comunidad Educativa Pastoral, una cultura ambientalista desde actividades como:

- E. La conservación del recurso hídrico – Cultura de ahorro del Agua
- F. La conservación del recurso eléctrico – Cultura de ahorro de energía
- G. La adecuada separación y distribución de residuos – Cultura de Separación de residuos
- H. El adecuado manejo y cuidado de la flora – Huerta Escolar
- I. El orden de los espacios: Cultura de las 5 s.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Imagen corporativa



Escudo



El escudo del Colegio Salesiano Santo Domingo Savio se compone de:

- El nombre del colegio en la circunferencia exterior.
- El ancla: significa la SALVACIÓN.
- El corazón: Encarnando el amor y la caridad de San Juan Bosco en la opción por los jóvenes.
- La estrella: El ideal sublime del estudio y del trabajo que conducen al desarrollo integral de los estudiantes.

Bandera



Himno:

| | |
|---|---|
| <p>CORO</p> <p>En la Ceja del Tambo fecunda donde anidan la paz y el amor presidentes, poetas, rectores, te coronan ciudad de la flor.</p> | |
| <p>I</p> <p>Cuan altivo El Capiro custodia a los hijos de Bosco pastor: Padre nuestro y gloria de Italia, Por la Virgen: profeta, señor.</p> | <p>V</p> <p>Desde Antioquia marchemos unidos, para ver del Colegio surgir, corazones de raza invencible, y dispuestos a dar y a servir.</p> |
| <p>II</p> <p>Mi Colegio es Edén de Domingo, aquel santo que es sabio mentor, y a los niños, en grato oratorio, sin pecado a vivir enseñó.</p> | <p>VI</p> <p>En la ciencia, el carisma de Sales, hoy congrega a todo hombre creador porque Dios se recrea en sus almas al llamado de Juan, fundador.</p> |
| <p>III</p> <p>Prometemos seguir en tu senda, aunque espinas pisamos doquier. ¡Salesianos, dad manos fraternas a quien busca hoy un mundo mejor!</p> | <p>VII</p> <p>Estudiantes portando banderas, de nobleza y orquídea inmortal, recreamos marchando en caminos de Domingo y de Laura cordial</p> |
| <p>IV</p> <p>La cultura hacia Cristo conduce, Él, cual sol, nos transforma en el pan y en el vino que la uva produce, para hacer al cristiano ejemplar.</p> | <p>VIII</p> <p>Juventudes de ayer y de siempre, al Institución os invito a volver, en su historia, que alumbra la mente sois heraldos y escudo a la vez</p> |
| <p>Letra: Dr. Camilo Orbez Música: Pedro Heriberto Morán Arreglo: Juan Felipe Arias y Alfredo Mejía Coro de cámara U.P.B.</p> | |

ACERCA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo general

Orientar y definir aspectos cotidianos del proceso formativo de los estudiantes, para establecer con claridad normas básicas de comportamiento y proporcionar a su vez los parámetros establecidos para la solución de conflictos y la convivencia pacífica.

Objetivos específicos

Este Manual de Convivencia como guía de comportamiento cumple, entre otros, los siguientes:

1. Invitar a los padres de familia a que conozcan los parámetros y normas que rigen la Institución Educativa de la cual hacen parte activa, comprometiéndolos con el proceso, de formación integral, mediante acciones y correctivos adecuados para el bienestar común de sus hijos.
2. Promover una educación cristiana, científica, sólida e integral, basados en el Sistema Preventivo de San Juan Bosco, aspirando a que los estudiantes lleguen a ser auténticos servidores de la fe y promotores de la justicia.
3. Fomentar la práctica y adquisición de competencias ciudadanas tales como el respeto por las personas, la naturaleza y los bienes en general, la tolerancia, resiliencia y empatía, para lograr una adecuada convivencia.
4. Tomar conciencia de que, como miembros activos de una CEP, se adquieren deberes y derechos personales y colectivos que es necesario asumir con responsabilidad, equilibrio y reciprocidad para hacer realidad la vivencia comunitaria que crea ambiente formativo.
5. Fomentar el autoconocimiento, la disciplina, la responsabilidad y el autocontrol logrando así un comportamiento adecuado y enriquecedor para la CEP y la sociedad en general.
6. Propender por que los integrantes de la CEP asuman coherentemente sus responsabilidades de convivencia social, disciplinaria y académica de tal forma que adquieran actitudes democráticas que beneficien a todos.
7. Cultivar los valores éticos y morales para que los estudiantes asuman su compromiso formativo como personas sociales y trascendentes, guiados por competencias de la esfera de ser

8. Definir protocolos y rutas de atención integral para aquellos casos que podrían afectar la convivencia escolar o los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de las personas que conforman la CEP.

Marco Legal

Son el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de educación de La Nación.

- La Constitución Política Colombiana de 1991: Es la norma de normas, porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían las conductas sociales de educadores y estudiantes. En sus primeros 112 artículos se expresan los mandatos que buscan el desarrollo integral del hombre colombiano. Los artículos relevantes para la gestión educativa son: 1, 2, 13, 15, 16, 20, 23, 41-45, 67, 68,70, 73, 78, 85 y 86
- Ley General de Educación: La Ley 115 de febrero de 1994, señala los fines y objetivos, el concepto de currículo, los diferentes tipos y niveles de educación. Las formas de participación estudiantil, de acudientes y docentes en el Gobierno Escolar y otros aspectos relacionados con la profesionalización del proceso educativo. Como apoyo legal para la planeación educativa en general se destacan los artículos: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 15, 20, 21,22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 73, 76, 77, 79, 84, 85, 86. Son importantes para la fundamentación del Manual de Convivencia y el Gobierno Escolar los artículos: 87, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 139, 141-145.
- Ley 715 de diciembre 21 de 2001: Donde se dictan disposiciones para organizar la prestación de los servicios de Educación y Salud, especialmente el artículo 9
- Ley de Infancia y Adolescencia o Ley 1098 de 2006: Cuyo objeto, según el artículo 2, es “establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado”.
- Ley 1146 de 2007, Prevención y atención de violencia sexual contra NNA.

- Ley 1620 de 2013 y Decreto reglamentario 1965, donde se definen los criterios de Convivencia Escolar, Derechos Humanos, Derechos Sexuales y reproductivos y mitigación de la violencia escolar.
- Ley 1437 de 2011, Código de procedimiento (Principios del debido proceso) Unida a la Sentencia T-390/2011 (Pasos Debido proceso Educativo).
- Ley 1482 de 2011, No discriminación (raza, nacionalidad, religión, orientación sexual).
- Ley 1453 de 2011. Ley de seguridad ciudadana - Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia.
- Ley 1616 de 2012, Salud mental.
- Ley 1566 de 2012, Atención por consumo de SPA, (complementa el Decreto 1108 de 1994, Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas).
- Ley 1618 de 2013, estatuto para personas con discapacidad (inclusión y equidad).
- Ley 761 del 6 de julio de 2015, Artículo 10. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes.
- Ley 2170 de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- Ley 2025 de 2021: Lineamientos escuelas de padres de Familia.
- Resolución 13342 del 23 de julio de 1983, acerca del Manual de Funciones.
- Decreto 1860 de agosto 5 de 1994: Este decreto reglamenta la Ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo, su planteamiento, organización, evaluación y conformación del Gobierno Escolar

participativo y democrático. Para el diseño del Manual de Convivencia Escolar son fundamentales los siguientes artículos: 17,-31, 39, 47,- 55.

- Decreto 1108 de 1994: Donde se definen normas con respecto al uso de sustancias psicoactivas dentro de las Instituciones Educativas, especialmente el Capítulo III, Con respecto al Código Educativo, artículos 9 -15.
- Decreto 2253 modificado por el decreto 2078 de 1997: Donde se establecen normas claras sobre las categorías de las Instituciones Educativas y se definen los cobros periódicos por la prestación del servicio educativo.
- El decreto 1290 de 2009. (Sistema de Evaluación de los Estudiantes).
- Decreto 1075 de 2015. Decreto único reglamentario educativo.
- Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.
- Sentencias de La Corte Constitucional: Sentencia T.092 del 3 de marzo de 1994.
- Sentencia T.569 del d7 de diciembre de 1994.
- Sentencia T.316 de julio 12 de 1994 y Sentencia T.439, acerca de reprobación académica.
- Sentencias T-519 de 1992, T500/1998, T-024 de 1996 (Educación es un Derecho – Deber).
- Sentencia T348 de 1996 (Sobre el Manual de Convivencia).
- Sentencia T871 de 2000, sobre el pago oportuno del servicio educativo en Instituciones Privadas.
- Sentencia T-859 de 2002 los establecimientos de educación tienen tres dimensiones. características propias de un contrato de adhesión; segundo, representan las reglas mínimas de convivencia escolar y, tercero, son la expresión formal de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa conformada por las directivas de la institución, sus empleados, los estudiantes y sus padres de familia.
- Sentencia T-839 El reglamento no puede contener normas, principios, elementos que estén en contra de la constitución.
- Sentencia 478 2015 Sergio Urrego. No discriminación implementación del SIUCE

- Sentencia T-349 de 2016 el libre desarrollo de la personalidad implica la no imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes.
- Sentencia SU-642/98 El derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad protege la capacidad de las personas para definir, en forma autónoma, las opciones vitales que habrán de guiar el curso de su existencia.
- Guías 48 y 49 del MEN acerca de la Convivencia Escolar.
- **Constituciones de los Salesianos de Don Bosco:** donde se establecen pautas y criterios, específicamente con respecto a la administración de sus Instituciones Educativas y el desarrollo de la vida Pastoral dentro de la Institución.
 - Plan Operativo Inspectorial (POI).
 - Proyecto Educativo Pastoral Salesiano Inspectorial (PEPSI).
 - Cuadro de Referencia, La Pastoral Juvenil Salesiana.
 - Código de Ética Salesiano 2.2.
- **Documentos Internos**
 - PEI. (Proyecto Educativo Institucional).
 - PEPSL (Proyecto Educativo Pastoral Salesiano Local).
 - Sistema Gestión Integrado de Calidad.

CAPITULO I: COMPETENCIAS Y RESONSABILIDADES DE LA CEP EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 1: Gobierno Escolar.

Según el artículo 142 de La Ley General de Educación y los artículos 19 a 25 del Decreto reglamentario 1860 de 1994, el Decreto 1965 de 2013, artículo 22, y el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.1.5.3, el Gobierno escolar en cada establecimiento educativo estará conformado por:

CONSEJO
DIRECTIVO

RECTOR O
DIRECTOR

CONSEJO
ACADÉMICO

Órganos de participación:**Artículo 2: Responsabilidades del Gobierno Escolar. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.2)**

Según el artículo 142 de las Ley General de Educación, las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un Gobierno Escolar para la participación de la CEP a que hace referencia al artículo 68 de la Constitución Política de Colombia. En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia. En aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la acción democrática en la vida escolar.

PARÁGRAFO: En la primera reunión de instalación de los diferentes comités de gobiernos escolar se firmará el acta de confidencialidad, dejando claro que la información tratada en estos encuentros es de carácter privado y el rector es el único autorizado para dar a conocer las decisiones.

Artículo 3. El Consejo Directivo.

El Consejo Directivo es un órgano consultor que participa en todos los procesos relacionados con la CEP como tal, orientando los procesos académicos y administrativos de la Institución. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.3; ítem 1)

El Consejo Directivo es el órgano asesor para la coordinación de esfuerzos, políticas, orientaciones y toma de decisiones para el bien de la Institución. De él depende la buena marcha y dinamismo de la Institución donde se encuentran representados los diferentes grupos de la CEP. (Ver funciones).

3.1. Integrantes del Consejo Directivo. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.4)

- El Rector de la Institución.
- Un representante del Consejo Administrativo Salesiano, debe ser un salesiano.
- Dos representantes de los docentes de la Institución, (uno de básica primaria y otro de básica secundaria y media).
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres.
- Un representante de los estudiantes debe estar cursando el grado 11.
- Un representante de los exalumnos de la institución.
- Un representante de los sectores productivos del área de influencia de la institución.

PARÁGRAFO A: Condiciones para ser elegido miembro del consejo directivo.

- Buena voluntad y deseo de aportar y trabajar.
- Querer representar al respectivo sector.
- Manifiestar sentido de responsabilidad y pertenencia.
- Gozar de buen prestigio ante la sociedad.

PARÁGRAFO B: Mecanismos para la elección de los representantes.

1. Dos docentes de la Institución: Se nombrarán en los días en que la institución realiza la programación anual, entre los mismos educadores.
2. Dos representantes de los Padres de Familia: En la primera reunión del Consejo de Padres, en la cual se elige también el presidente de dicho Consejo, serán elegidos por votación los representantes al Consejo Directivo.
3. Un representante de los estudiantes: Este será el estudiante que salga elegido Vocero del grado Undécimo.
4. Un representante de los exalumnos.
5. Un representante del Sector Productivo.

3.2. Funciones del Consejo Directivo. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.6)

- Servir como consultor en la toma de decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de segunda instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los estudiantes de la Institución y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la CEP, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, el currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover la relación de tipo académico, deportivo y cultural en otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos por la ley.
- Revisar semestralmente el informe económico presentado por el Consejo Administrativo.
- Revisar y aprobar costos educativos.

- Establecer políticas para el mejoramiento de los resultados de los estudiantes en las pruebas de estado.
- Darse su propio reglamento.

3.3. Reglamento interno del Consejo Directivo.

- Asistir puntualmente a las diferentes reuniones.
- Llevar las diferentes sesiones los compromisos que le han sido encomendados.
- Mantener una actitud de prudencia y ética en cuanto a las decisiones que se tomen. Ser prudente en la información de la cual puede dar a los interesados, sabiendo que el Rector es la persona autorizada para comunicar las decisiones aprobadas, evitando distorsiones de la realidad y malas interpretaciones a lo aprobado.
- El Rector, en pleno uso de sus atribuciones y de acuerdo con los miembros del Consejo Directivo, podrá autorizar la comunicación de las decisiones para la ilustración e información, siempre y cuando no afecten los intereses de la Institución.
- Presentar los informes al grupo que representa.
- Cada miembro, en caso de faltar a más de dos sesiones injustificadas, se le pedirá al grupo que presente la sustitución con un nuevo nombramiento, previa comunicación del Rector, tanto al afectado como al grupo que representa.
- La vigencia del Consejo Directivo será de un año, comenzando desde el momento de su nombramiento hasta que sea elegido en el nuevo año académico.
- Las sesiones del Consejo Directivo se harán, de carácter ordinario cada mes y de carácter extraordinario cuando sea citada por el Rector.
- A las reuniones del Consejo Directivo pueden ser invitadas personas que presten asesorías sobre un determinado tema. Es competencia del Rector dirigir estas invitaciones. Dichas personas tienen voz, pero no voto.
- Toda proposición debe ser aprobada abiertamente y levantando la mano, pero si se considera pertinente la aprobación mediante voto secreto, en aras de proteger a sus miembros ante una situación de riesgo de su integridad física, puede proceder, siempre y cuando se apruebe el procedimiento.
- Se considera quorum decisorio cuando están presentes la mitad más 1 del total del Consejo Directivo.

- Las reuniones del Consejo Directivo tendrán máximo una duración de 2 horas con 30 minutos, en caso de no evacuarse los temas se propondrá la ampliación de la reunión o citar a reunión extraordinaria.
- La citación a la reunión debe hacerse por escrito con cinco (5) días de anterioridad y se recordará telefónicamente el día de la reunión.
- Los actos aprobados por el Consejo Directivo serán leídos a la CEP y publicados en la cartelera de la Secretaría, si es del caso. Además, será enviada una circular a los padres de familia, con dichas aprobaciones.
- En la primera reunión del año, cada miembro del consejo directivo firmará un acuerdo de confidencialidad, en el cual se compromete a salvaguardar la información que sea compartida en cada reunión.
- Los demás asignados por la constitución y las leyes.

Artículo 4: El Consejo Académico.

Según el artículo 2.3.3.1.5.1 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 145 de la Ley General de Educación y el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, es la instancia de la institución que se encarga de su orientación pedagógica.

4.1. Integrantes.

- El Rector, quién lo convoca y lo preside.
- Los Coordinadores de la institución.
- Un (1) docente por cada área o grado que ofrezca la institución.
- Psicólogo(a) del Colegio.

4.2. Responsabilidades del Consejo Académico: A tenor de lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.5.1 del Decreto 1075 de 2015, artículo 145 de la Ley General de Educación, son responsabilidades del Consejo Académico, entre otras:

- El estudio, modificación y ajustes, al currículo de acuerdo con lo establecido en la ley.
- La organización del plan de estudios.
- La evaluación anual e institucional.
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la I.E.

Se establecen como funciones del Consejo Académico las siguientes:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI

PARÁGRAFO: Los docentes que harán parte del Consejo Académico, serán los respectivos jefes de cada una de las áreas, los cuales serán elegidos por el Rector y el Coordinador General de acuerdo con los docentes de tiempo completo del Colegio.

Artículo 5. Responsabilidades del Rector.

De acuerdo con el Artículo 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 y el artículo 25 de la Ley General de Educación, y sus decretos reglamentarios, le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del PEI de la Institución y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Convocar presidir el Consejo Directivo, Consejo Académico y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Formular planes anuales de acción y mejoramiento de la calidad, dirigir su ejecución.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la educación de la Institución.

- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo proceso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la CEP.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo académico.
- Ejercer la función disciplinaria que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia, como primera instancia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del PEI de la Institución.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al Institución con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expida por el estado, pertinentes a la prestación de servicios públicos educativos.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya al PEI, de la institución.
- Controlar y canalizar el número de cupos de acuerdo con lo estipulado por el Consejo Directivo.
- Coordinar el ingreso de los nuevos estudiantes, y decidir los casos especiales de traslado y de nuevos estudiantes por fuera del tiempo de inscripción, siguiendo los criterios establecidos en el manual de convivencia para la admisión de estudiantes nuevos.
- Avisar antes de terminar el año lectivo qué educadores continúan prestando el servicio en la institución.
- Dar los permisos a los educadores para ausentarse de la Institución
- Visualizar en asocio con el Consejo Directivo, el rumbo de la institución acorde con la misión y la visión.

Artículo 6. El Consejo Administrativo Salesiano.

La Congregación Salesiana, representada por los religiosos Salesianos, es el núcleo animador de la CEP que, en comunión y participación con los demás estamentos de la

misma, dinamiza el proceso de organización administrativa, buscando la calidad académica y pastoral de la formación integral de los jóvenes.

Como educadores salesianos, nuestro compromiso hoy es la fidelidad dinámica y creativa a Don Bosco y a los jóvenes.

Frente a la gestión administrativa, nuestro desafío es: “Gobernar animando y animar gobernando” buscando propiciar una cultura organizacional abierta, participativa, fortaleciendo la unidad de criterios para optimizar los recursos disponibles, siempre en función de la misión”.

El Consejo Administrativo es el encargado de verificar el buen funcionamiento y el desempeño veraz de la institución educativa y sus integrantes.

Sus responsabilidades son:

- Nombrar al inicio de las actividades escolares (primera semana), el salesiano que participará como miembro activo con voz y voto dentro de Consejo Directivo, a nombre del Consejo Administrativo Salesiano.
- Aprobar la programación anual y las actividades de la CEP. (Cons. 5 D.B.181 Numeral 1).
- Elaborar y aprobar el presupuesto económico para ejecutar en el año siguiente.
- Velar por el espíritu y la comunión en la orientación de la obra. (Cons. S.D.B. 181 Numeral 3).
- Tener consentimiento del Inspector y su consejo, para realizar cambios sustanciales en la orientación de la obra. (Cons. 5 D.B.181 Numeral 2).
- Tomar parte en la elaboración del Proyecto Educativo Pastoral y el PEI.
- Planear, proyectar y ejecutar los diferentes cambios relacionados con la infraestructura del edificio.
- Suscitar y coordinar el intercambio de ideas y experiencias en el ámbito educativo o local y de la Inspectoría Salesiana.
- Ser corresponsables de una comunicación recíproca y transparente.
- Valorar el aporte de padres de familia y jóvenes, de modo constante y efectivo, favoreciendo la creación de comités y asociaciones que garanticen y enriquezcan con su participación la misión educativa.

- Comprometer a la CEP pastoral en sus deberes fundamentales como núcleo administrador.
- Clarificar los procesos y procedimientos en los organismos que conforman la CEP.
- Garantizar la continuidad y seguimiento de procesos.
- Asegurar la formación y calificación de los educadores y estudiantes.
- Potenciar el desarrollo de los proyectos.
- Iluminar al Rector de la institución sobre la idoneidad de competencia de los docentes y de los empleados, para iniciar contratos o renovarlos, con el fin de asesorarlo en la toma de decisiones.
- Presentar al Consejo Directivo el informe semestral de la ejecución presupuestal.

Artículo 7. Responsabilidades del Coordinador de Pastoral.

- Acordar las estrategias del Proyecto Educativo Pastoral en comunicación con el Rector y el Coordinador Académico, de convivencia y de Calidad, para definir las estrategias del Proyecto Educativo Pastoral.
- Cuidar de la formación religiosa y espiritual de los jóvenes.
- Coordinar el equipo de pastoral, con el cual se busca motivar las diferentes actividades, conmemoraciones y fiestas salesianas.
- Responder por el salón de audiovisuales con sus equipos y subsidios
- Colaborar con el director en la animación de la propia comunidad local y en la pastoral vocacional.
- Acompañar el semillero de los jóvenes del grupo búsqueda.
- Velar por el orden, el aseo y buen uso de los implementos litúrgicos de la sacristía de la Institución.
- Acompañar y animar el servicio de pastoral, promoviendo el asociacionismo y la exploración vocacional.
- Coordinar el desempeño de los jóvenes y niños en cada uno de los grupos existentes y apoyar el funcionamiento de grupos que permitan al estudiante identificar y desarrollar sus propios intereses.

Artículo 8: Consejo Estudiantil. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.12)

En todas las IE, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados o grupo de grados, que ofrece la IE.

El Rector y/o el Consejo Directivo, deberán convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico y en consonancia con la elección del Personero de los Estudiantes.

PARÁGRAFO A: La inscripción de candidatos se realizará en las dos primeras semanas a partir del comienzo de clases.

PARÁGRAFO B: Las elecciones se realizarán simultáneamente en la cuarta semana de febrero.

PARÁGRAFO C: Según el Artículo 2.3.3.1.5.12 de Decreto 1075 y el artículo 29 del Decreto 1860, son funciones del Consejo estudiantil, entre otras:

- Darse su propia organización interna.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil,
- Las demás actividades afines o complementadas con las anteriores que le atribuyan el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO D: Requisitos Mínimos para postularse como candidato a VOCERO:

- Estar matriculado en el Colegio Salesiano Santo Domingo Savio de La Ceja y llevar al menos dos años en la IE.
- No haber sido sancionado por ningún aspecto contemplado en el Manual de Convivencia, y no haber firmado contrato pedagógico, en los últimos 2 años.
- Demostrar capacidad de liderazgo, compromiso con la institución y gozar de buena acogida entre sus compañeros.
- Ser una persona con alto sentido de pertenencia, solidaridad, conciencia humanista y, además, poseer valores éticos y cívicos.
- Poseer capacidad de análisis y claridad sobre las actividades curriculares y el Manual de Convivencia.

Los voceros que obtengan la mayoría de los votos en cada grado conformarán la junta directiva del consejo de estudiantes y desempeñarán sus funciones conforme a las disposiciones del artículo 29 del decreto 1860/94. El delegado de los estudiantes al Consejo Directivo de la institución será aquel que salga elegido por el grado undécimo.

Artículo 9. Comité de Convivencia Escolar.

El Comité Escolar de Convivencia, según el Decreto 1075 de 2015 es el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar. (Artículo 2.3.5.2.3.1). Ley 1620 de 2013.

9.1. Integrantes del Comité Institucional de Convivencia Escolar.

El Comité de Convivencia Escolar del Colegio Salesiano Santo Domingo Savio de La Ceja, está conformado por (Artículo 12 Ley 1620 de 2013):

1. El rector de la Institución, quien lo preside.
2. El personero o personera de los Estudiante.
3. El coordinador de Convivencia Escolar.
4. El psicólogo o psicóloga de la Institución.
5. Un representante del Consejo de Padres de Familia, que es elegido en dicho consejo.
6. El presidente del Consejo de Estudiantes
7. Un docente que lidere procesos de convivencia escolar
8. El coordinador de pastoral.

9.2. Funciones del Comité de Convivencia Escolar.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la CEP.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su CEP.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la CEP o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la CEP. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Empezar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan a convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de

las estrategias y programas trazados por el comité nacional de convivencia escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley.

10. Darse su propio reglamento, el cual puede abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados, con la elección y permanencia en el comité-

Artículo 10. Reglamento del Comité Institucional de Convivencia Escolar.

El Comité de Convivencia Escolar del Colegio Salesiano Santo Domingo Savio, en cumplimiento del decreto 1965, se deberá dar un reglamento:

1. Se reunirá 4 veces al año, al finalizar cada periodo escolar.
2. El Comité de Convivencia podrá reunirse extraordinariamente según las necesidades o por solicitud de algún miembro de la CEP del Colegio Salesiano Santo Domingo Savio.
3. El Rector o Presidente del Comité de Convivencia Escolar, es quien deberá citar oportunamente las reuniones.
4. Se deberán diligenciar actas de cada una de las sesiones del Comité de Convivencia Escolar. Dichas actas, deberán reposar en la Rectoría.
5. Las sesiones del Comité deberán realizarse, mínimo con la presencia del Presidente y 4 de sus miembros. De lo anterior se infiere el Quorum necesario para iniciar la reunión.
6. La Presidencia del Comité, es indelegable y estará a cargo del rector de la Institución.
7. El Comité de Convivencia Escolar garantizará el derecho a salvaguardar la información que le sea confiada y sólo el presidente tiene la facultad de dar los comunicados ante la toma de decisiones y a las partes interesadas.
8. En la primera reunión del año, cada miembro del comité de convivencia escolar, firmará un acuerdo de confidencialidad, en el cual se compromete a salvaguardar la información que sea compartida en cada reunión.
9. En caso de que alguno de sus miembros tuviere razones de fuerza mayor para participar en la toma de decisiones por tener que obrar en contra o a favor de algún

familiar, hijo, hija, sobrino, sobrina, podrá declararse impedido, y deberá anotarse en el acta la razón del impedimento.

10. Se podrá invitar a cualquier miembro de la CEP a las sesiones ordinarias o extraordinarias del comité, quien actuará con voz, pero no con voto.
11. Las decisiones adoptadas por el Comité deberán ser por mayoría, la mitad más uno, y deberán darse a conocer mediante Resolución Rectoral a las partes interesadas.
12. Las sesiones del Comité de Convivencia Escolar no podrán excederse de 2 horas.
13. Sólo las situaciones Tipo I, que no hayan sido solucionadas, Tipo II y III serán remitidas al Comité de Convivencia Escolar. Las Situaciones Tipo I, que ocurran por primera vez, deberán ser manejadas, atendidas y seguidas por el educador responsable de su detección y por la Coordinación de Convivencia Escolar o en el Consejo Académico, según sea necesario.

Artículo 11. Otros Agentes Educativos.

11.1. Responsabilidades de los Docentes.

Docente es el educador a quien, además de las actividades formativas generales, se le encomienda la formación científica, moral e integral de un grupo, en un área específica. Su desempeño central consiste en presentarse como ideal de vida científica y cristiana asequible a sus estudiantes y a sus respectivos padres.

- Considerar como parte esencial de su misión la puntualidad en todos los aspectos: llegada a la institución, inicio de las clases, entrega de planillas de seguimiento del proceso del área de cada uno de los estudiantes, programaciones, asistencia a reuniones y cualquier otro informe solicitado por las Directivas.
- Realizar tareas de orientación de los alumnos prestándoles la ayuda que necesitan para el desenvolvimiento y la formación de acuerdo a sus posibilidades.
- Realiza PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) para aquellos para los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad, necesidades educativas especiales, capacidades y/o talentos excepcionales o que deban enfrentar barreras para el acceso y/o la participación en su proceso de aprendizaje.

- Mantener relaciones cordiales y de colaboración con los padres de sus alumnos participando en las reuniones y convivencias de padres que sean programadas por el establecimiento.
- Sugerir las iniciativas que estimen convenientes para el mejor desarrollo de las tareas escolares.
- Dinamizar el aprendizaje en las horas señaladas y de acuerdo con los lineamientos del proyecto educativo institucional.
- Hacer los registros de las situaciones de convivencia en la plataforma SIGAS o en el formato establecido y realizar seguimiento.
- Planear y actualizar el programa del área a su cargo teniendo en cuenta las condiciones institucionales, locales, regionales, nacionales y mundiales.
- Mantener el orden y la disciplina durante la clase o el desarrollo de proyectos pedagógicos, informando oportunamente sobre las irregularidades que se presenten.
- Estimular el adelanto de los alumnos adoptando los métodos más apropiados y los recursos pedagógicos más prácticos para una educación integral.
- Dirigir los trabajos prácticos y de investigación, que se señalen a los alumnos.
- Asistir a los actos de comunidad y a las reuniones del Consejo de Profesores a que sean convocados por el Rector o los Coordinadores.
- Suministrar al Rector los informes que solicite sobre la organización y las actividades pedagógicas a su cargo.
- Colaborar activamente en todas las fiestas cívicas, religiosas y culturales que programen en la comunidad y que requieran de su aporte y presencia.
- Cumplir activamente con la asistencia salesiana concertados previamente con el Coordinador de Convivencia.
- Controlar las salidas de los estudiantes a la hora del descanso y el ingreso a las aulas, evitando que se queden en los pasillos.
- Acompañar a los estudiantes durante el momento de descanso.
- Permanecer en comunicación directa con el Coordinador de Convivencia durante los momentos de asistencia.

- Permanecer con los estudiantes en actividades de clase durante el tiempo reglamentario evitando la salida de éstas a otra actividad no justificable.
- Orientar y generar mecanismos que faciliten el orden del aula o sector, antes y después de la clase, fomentando en todo momento hábitos de orden y aseo.
- Estar disponible para reemplazar a algún docente cuando los Coordinadores lo soliciten.
- Atender las indicaciones del Consejo Directivo y Consejo Académico sobre métodos, procedimientos y demás que se formulen para la mejor marcha del área y actividades pedagógicas.
- Prestar atención humana y oportuna a la Comunidad Educativa (estudiantes y padres de familia).
- Ser líder de cualquier proceso del S.G.C. en caso de ser solicitado.
- Cumplir con las demás funciones asignadas por la Rectoría y que correspondan a la naturaleza de su dependencia.
- Participar en la evaluación institucional, anual, y en todas aquellas actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.
- Realizar actividades curriculares complementarias tales como: la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica, la evaluación, calificación, plantación, disciplina y formación de los estudiantes, llevar los registros reglamentarios que correspondan a las áreas y el seguimiento a nivel académico y disciplinario de los estudiantes a su cargo.
- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que los docentes son empleados del Colegio Salesiano Santo Domingo Savio, el cual pertenece a la Inspectoría San Luis Beltrán, deben regirse por el reglamento interno de trabajo de dicha Inspectoría.

En el documento mencionado (Anexo al P.E.I del Colegio Salesiano Santo Domingo Savio), se encuentran las obligaciones que debe cumplir todo docente de la PÍA SOCIEDAD SALESIANA.

11.2 Responsabilidades del Director de grupo.

Es el educador encargado de ofrecer a un grupo determinado de estudiantes, una orientación formativa personalizada y globalizada, que garantice el logro de los objetivos educativos fundamentales que ofrece la institución a sus estudiantes y a sus padres. Son funciones del Director de Grupo:

- Tener un conocimiento completo de los procesos académicos de Convivencia Social y formativos del estudiante en la Institución y en la medida de lo posible, en su entorno familiar.
- Estar al frente de su curso en la formación general y en todas las actividades que se presenten. Acompañar y animar constantemente a su curso en actividades comunitarias, deportivas, culturales religiosas y sociales, tanto generales como especiales, particularmente en la convivencia.
- Adelantar acciones individuales y grupales que tiendan a motivar al estudiante para que asuma como propios los objetivos formativos propuestos por la Institución. Por ello dirige con especial esmero las asesorías y está en constante diálogo con el Coordinador y el Psicólogo(a).
- Velar por la urbanidad y buena presentación de su grupo. Velar también por la conservación y buena presentación de locales, muebles y utensilios. Éstos los recibirá de la administración por inventario y así mismo los recibirá junto con la lista de los responsables, si los hubiere.
- Esmerarse por la integración de los padres de familia de su grupo a la CEP y por su formación permanente. Por ello organiza y participa en talleres para los padres, promueve las escuelas de padres y coordina actividades con la Asociación de Padres. Rinde informes escritos de estas actividades al Coordinador y al Rector.
- Presentar el proyecto anual de aula para la dirección de grupo durante el año escolar.
- Anima y dirige el Plan de Aula.
- Acompañar al grupo durante los eventos y celebraciones comunitarias.
- Asistir a las escuelas de padres el día que le corresponde a su grupo.

- En caso de tener codirector de grupo, deben reunirse una vez periódicamente para revisar el proceso académico y disciplinario del grupo y plantear estrategias para el mejoramiento continuo.
- Llenar las fichas de Seguimiento de los estudiantes.

11.3. Responsabilidades del Codirector de Grupo.

Es el educador encargado de acompañar al director de grupo en orientación de los estudiantes para garantizar el logro de los objetivos educativos fundamentales que ofrece la Institución. Sus funciones son:

- Tener un conocimiento completo de los procesos académicos de Convivencia Social y formativos del estudiante en la Institución y en la medida de lo posible, en su entorno familiar.
- En ausencia del Director de Grupo, estar al frente de su curso en la formación general, el aseo y en todas las actividades que se presenten. Acompañar y animar constantemente a su curso en actividades comunitarias, deportivas, culturales religiosas y sociales, tanto generales como especiales, particularmente en la convivencia.
- Reunirse de forma periódica con el director de grupo para adelantar acciones individuales y grupales que tiendan a motivar al estudiante para que asuma como propios los objetivos formativos propuestos por la Institución.
- Velar por la urbanidad y buena presentación de su grupo. Velar también por la conservación y buena presentación de locales, muebles y utensilios.
- Animar el Plan de Aula presentado por el Director de Grupo.
- Acompañar al grupo durante los eventos y celebraciones comunitarias.
- Asistir a las escuelas de padres el día que le corresponde a su grupo.
- Acompañar al Director de Grupo en la hora de dirección de grupo para dejar el registro en el Plan de Aula de lo realizado.

11.4. Responsabilidades del Jefe de Área.

Es un educador de la misma área con capacidad de liderazgo, que coordina y supervisa las actividades de sus compañeros, para asegurar que los objetivos académicos propuestos

se cumplan. Depende del Coordinador General y es miembro del Consejo Académico. Es elegido por el Rector de una terna propuesta por los docentes de área.

- Coordinar y supervisar la programación y desarrollo y la evaluación del área, con el fin de que ésta quede correlacionada vertical y horizontalmente, sea en el interior de la misma, sea con los demás niveles de la Institución.
- Llevar el seguimiento de los procesos curriculares del área con el fin de lograr los objetivos en lo referente a programación, metodología, evaluación y demás aspectos. Presentar al finalizar el año, al Consejo Académico, el presupuesto del área y la programación integrada de la misma.
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la IE.
- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento establecido en el decreto 1860 de 1994 y el decreto 230 del 2002.
- Evaluar periódicamente el rendimiento de los estudiantes supervisar el proceso general de evaluación y analizar los procesos y procedimientos para su promoción.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

11.5. Responsabilidades del Psicólogo.

La misión del departamento de psicología es la de facilitar la identificación de las características y necesidades personales y sociales, y la de crear un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

Es un profesional de la psicología, miembro del departamento de psico orientación que, en dependencia de la Rectoría, presta los siguientes servicios:

- Programar y presentar diseño de actividades de Psico orientación (Plan de Trabajo).
- Animar y participar en el PEI.
- Trabajar de forma integrada con los diferentes coordinadores.
- Asistir a las reuniones de Consejo Académico y de Convivencia como al Grupo de Gestión para el Desarrollo cuando sea necesario y requerido por Rectoría.

- Presentar informes permanentes.
- Orientar y acompañar a los estudiantes en los proyectos de vida.
- Tomar acciones de mejoramiento correctivo, preventivo y de mejora en el servicio de psicología.
- Hacer seguimiento a los practicantes que se encuentren en la institución.
- Elaboración y ajuste a los documentos relacionados con el proceso de calidad que se le asigne.
- Cumplir con la jornada laboral correspondiente y otras funciones que le sean asignadas.
- Dirigir y controlar los servicios de orientación y asesoría para los estudiantes y funcionarios de la institución.
- Recibir a los estudiantes que requieran atención especial y que hayan sido remitidas por los Directores de Grupo o Coordinadores.
- Mantener bajo absoluta confidencialidad los acuerdos a los que se lleguen en las diferentes asesorías, salvo en casos que involucren su integridad física o moral, o en casos en que sea negociado previamente con la persona.
- Identificar y acompañar los aspectos que afecten la salud mental de la comunidad educativa e intervenir en forma individual o grupal para un mayor desarrollo y madurez emocional.
- Elaborar y orientar los programas de inducción a los estudiantes nuevos.
- Colaborar en el proceso de motivación del personal, para el desarrollo de los planes y programas que ofrece la dependencia de Bienestar Laboral.
- Asesorar académicamente a los estudiantes mediante la realización de talleres de técnicas de estudio para lograr un mejor aprendizaje.
- Crear y mantener actualizada la ficha de los estudiantes que presenten discapacidad, necesidades educativas especiales, habilidades y talentos excepcionales.
- Activar la ruta de atención en los casos que requieran la intervención de otras instituciones para brindar a los estudiantes atención médica, psicológica o realizar verificación y restablecimiento de derechos.

- Mantener comunicación permanente, dinámica y constructiva con la familia o acudiente del estudiante con discapacidad, necesidades educativas especiales, habilidades y talentos excepcionales.
- Revisar el sistema institucional de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- Asesorar las actividades pedagógicas de educación para la salud y la sexualidad.
- Desarrollar los proyectos pedagógicos transversales asignados a su cargo.
- Realizar actividades de promoción y prevención de la salud mental.
- Apoyar el proceso de selección, contratación y retiro del personal.
- Organizar y llevar a cabo la formación de Escuela de Padres.
- Mantener la comunicación y representar a la institución ante las entidades externas de los procesos que así lo ameriten.
- Realizar acciones conjuntas con Gestión Humana para fomentar y fortalecer el bienestar del talento humano de la institución.

11.6. Responsabilidades de la Coordinación

11.6.1. coordinador académico.

- Mantener comunicación continua con el rector, el coordinador de la pastoral y los educadores.
- Cuidar que los directores de grupo cumplan con las responsabilidades correspondientes.
- Coordinar el servicio de la biblioteca, materiales didácticos, laboratorios y aulas especializadas.
- Coordinar con el rector la planeación institucional y la evaluación.
- Participar en el consejo académico y en los demás que sea requerido.
- Colaborar con la orientación y ejecución del PEI. y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y estudiantes.
- Rendir informes periódicos al rector sobre las actividades de su dependencia.

- Participar en la elaboración de cronograma general.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de lo equipos y materiales confiados a su manejo.
- Participar en las reuniones de padres de familia.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el rector.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
- Elaborar los planes de estudio con la colaboración de los profesores.
- Elaborar el horario general de la Institución, el horario de cada grupo y de cada profesor, y presentarlos al rector para su aprobación.
- Diseñar y definir la papelería que debe llevarse en el aspecto académico; tanto para profesores como para los estudiantes.
- Elaborar, controlar y revisar el diario de campo.
- Presentar los informes necesarios a los padres de familia.
- Planear con el Rector los temas para tratar en reunión de profesores y jornadas pedagógicas.
- Presentar al rector las necesidades de material didáctico de las diferentes áreas.
- Orientar, asesorar y evaluar la elaboración y ejecución de los diferentes proyectos pedagógicos desarrollados de la institución como son: Expresión corporal, prevención de desastres, comunicación, lectura, semilleros, educación sexual, medio ambiente, democracia, PRESABER, alfabetización, servicio social y civismo.
- Orientar y asesorar a la secretaría académica en el cumplimiento de sus funciones.
- Coordinar las diferentes etapas del diseño y desarrollo del Diseño Curricular.
- Proponer asignación académica de los docentes.
- Diligenciar los libros reglamentarios de la institución.
- Realizar acompañamiento y seguimiento a los docentes.

- Realizar seguimiento permanente de los casos especiales con dificultades académicas, así como las alternativas propuestas de común acuerdo entre los Docentes y los estudiantes.
- Organizar y controlar el proceso de elaboración y entrega de los informes académicos de los estudiantes.
- Participar en la evaluación institucional anual; y en todas aquellas actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo.

11.6.2. Coordinador de Convivencia.

- Ser el primer responsable de velar por el orden, la disciplina, resolviendo los conflictos de los estudiantes y de éstos con los educadores. Se solicita su intervención cuando el conflicto no ha sido resuelto anteriormente por los estudiantes o por algunos de los educadores.
- Mantener comunicación continua con el rector, el coordinador de la pastoral y los educadores.
- Cuidar que los directores del grupo cumplan con las responsabilidades correspondientes.
- Revisar las hojas de vida de los estudiantes.
- Coordinar la elaboración de los informes disciplinarios.
- Coordinar las actividades extracurriculares, actos cívicos, culturales y deportivos.
- Organizar las asistencias de los diversos lugares y tiempos.
- Atender a los integrantes de la CEP en sus iniciativas y reclamos relacionados con la convivencia social.
- Velar por la buena presentación de los estudiantes.
- Dirigir las actividades de mantenimiento y aseo con los estudiantes.
- Colaborar con la orientación y ejecución del PEI. y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Dirigir la planeación y programación de la administración de estudiantes y profesores de acuerdo con las normas vigentes y con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

- Establecer canales y mecanismos de conciliación y comunicación.
- Ser gestor de procesos de tolerancia, convivencia y solución pacífica de conflictos en la institución.
- Rendir informes periódicos al Rector sobre las actividades de su dependencia.
- Participar en la elaboración de cronograma general.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Participar en las reuniones de padres de familia.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas por el rector.
- Presentar los informes necesarios a los padres de familia.
- Planear con el Rector los temas a tratar en reunión de profesores y jornadas pedagógicas.
- Organizar y supervisar el cumplimiento de las normas del buen comportamiento en la cafetería, el bicicletero, teatro, biblioteca, Capilla, transporte escolar.
- Autorizar los permisos y dar el visto bueno a las excusas de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Coordinar con los estudiantes responsables el abrir y cerrar el parqueadero de bicicletas, salones y capilla en las horas establecidas.
- Propiciar espacios de participación como los “Buenos días” y distintas celebraciones en la institución.
- Orientar a los estudiantes mediante charlas y conversatorios buscando una mejor calidad de vida.
- Orientar a los estudiantes mediante charlas y conversatorios buscando una mejor calidad de vida.
- Proponer las Direcciones de grupo y lidera el normal desarrollo de las mismas.
- Verificar que se ajuste el manual de convivencia escolar e incorporar en los componentes de promoción y prevención la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación.

- Revisar el sistema institucional de los aprendizajes, con enfoque en educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- Generar procesos de reflexión y estudio sobre el manejo de conflicto, negociación cultural y autonomía, en la CEP.
- Presentar al Consejo Directivo los casos especiales de convivencia de los estudiantes, después de agotar todas las instancias del Conducto Regular, para apoyar y evaluar las decisiones del comité de convivencia.

11.7. El Personero(a) Estudiantil.

Según el Decreto 1075 de 2015 en el Artículo 2.3.3.1.5.11, el Personero de los Estudiantes será el estudiante de grado once (11º) que resulte electo en las elecciones generales de la última semana de febrero, en votación secreta, por el sistema de mayoría simple, en la que podrán participar todos los estudiantes matriculados en la institución.

11.7.1. Convocatoria: Para la elección del personero estudiantil, se convocará por medio de resolución rectoral la primera semana del mes de febrero.

11.7.2. Requisitos Mínimos para postularse como candidato a personero.

- Estar matriculado en el Colegio Salesiano Santo Domingo Savio de La Ceja, grado undécimo de la Medía Académica y llevar al menos dos años en la IE.
- No haber sido sancionado por ningún aspecto contemplado en el Manual de Convivencia, y no haber firmado contrato pedagógico, durante los últimos dos años.
- Demostrar capacidad de liderazgo, compromiso con la Institución y gozar de buena acogida entre sus compañeros.
- Ser una persona con alto sentido de pertenencia, solidaridad, conciencia humanista y, además, poseer valores éticos y cívicos.
- Poseer capacidad de análisis y claridad sobre las actividades curriculares y el Manual de Convivencia.
- En el momento de la inscripción los candidatos deben entregar una (1) foto, su carnet, el respaldo de al menos el 10% del total de los estudiantes matriculados para el respectivo año escolar y sus respectivas firmas y un programa debidamente sustentado y posible realización.

11.7.3. Revocatoria de Candidatura a la personería. Se podrá revocar de su candidatura al estudiante de acuerdo con los siguientes criterios:

- Su rendimiento disciplinario es bajo o atente en contra de lo estipulado en el manual de convivencia
- Si comete en el período de su candidatura alguna situación de tipo I, II y III, su candidatura será inhabilitada de manera irrevocable y deberá ser sancionado de acuerdo con la falta cometida, según disponga el Manual de Convivencia.
- Se deberá comunicar públicamente por parte del Rector de la IE o la Coordinación de convivencia, la inhabilitación del candidato a la Personería Estudiantil.

11.7.4. Participación de los Estudiantes. Podrán participar en la elección de Personero de los estudiantes, todos los estudiantes matriculados en el Colegio Salesiano Santo Domingo Savio para ese año lectivo. En el momento de las votaciones, el estudiante debe presentar su carné, para que los jurados de votación lo verifiquen en las listas oficiales.

11.7.5. Voto en blanco. En caso de ganar por mayoría simple, el voto en blanco, se deberá realizar el siguiente protocolo:

- Se emitirá una nueva resolución rectoral, informando los resultados de la primera ronda de elecciones y volviendo a convocar a la elección del personero estudiantil.
- El coordinador del proyecto de Democracia Escolar del colegio deberá motivar la postulación de los nuevos candidatos y proponer un nuevo cronograma de actividades para dar a conocer a los nuevos candidatos a la personería estudiantil.
- Los candidatos de la elección anterior no podrán volver a postularse.

11.7.6. Funciones del Personero. (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.11) y Decreto 1860 de 1994, artículo 28)

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar otros u otras formas de deliberación.

- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Asistir a todas las sesiones del Consejo Estudiantil, donde tendrá voz, pero no voto.
- Deberá llevar su distintivo en los diferentes actos públicos dentro de la Institución y en representación de la Institución a nivel municipal.
- Conocer adecuadamente el Manual de Convivencia y promover su cumplimiento.

11.7.7. Revocatoria del Mandato. Se podrá revocar de su mandato al Personero o Personera de los Estudiantes y a los voceros estudiantiles de acuerdo con los siguientes criterios:

PARÁGRAFO A: El Personero de la Institución puede ser sustituido por los siguientes motivos:

- Al incumplir sus deberes como estudiante y como personero de la Institución.
- Cuando un grupo de estudiantes presenta ante la Rectoría un listado de firmas que represente el 15% o más, del total de matriculados durante el actual año escolar, manifestando su inconformidad con su labor.
- Su rendimiento académico es bajo y/o su disciplina va en contra de lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Al verificarse dicho manifiesto, por parte del Consejo Directivo, previa consulta al Consejo Académico tomará posesión como personero quien le siguió en votación en las elecciones, en caso de que la revocatoria se haga efectiva.

PARÁGRAFO B: Los voceros estudiantiles podrán ser revocados de su cargo cuando:

- Incumplen con los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
- Su rendimiento académico es bajo.

- Motiva a la indisciplina en el grupo.
- Para elegir un nuevo vocero, se convocará a elecciones internas dentro del curso al cual pertenece el destituido.

11.8. Asamblea de Padres de Familia.

Según lo establecido en el Artículo 2.3.4.4 del Decreto 1075 de 2015, la asamblea general de padres de familia está conformada por la totalidad de los padres de familia del IE, quienes son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente, mínimo, dos veces al año por convocatoria del Rector del CSSDS.

11.9. Consejo de Padres.

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad en el servicio. Estará integrado por mínimo uno (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional – PEI. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia. El Consejo de Padres de Familia podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el PEI y el Plan de Mejoramiento del Colegio y de acuerdo con los planes de trabajo que acuerde con el Rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o un educador designado por el Rector para tal fin.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo, tres veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán

presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Corresponde al Consejo de Padres de Familia según lo establece el Artículo 2.3.4.7 del Decreto 1075:

- Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el EE con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas la ciudadana, de la paz y la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños y niñas.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la CEP.
- Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de La Constitución y La Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Prevenir situaciones que afecten la sana convivencia escolar y promover actitudes positivas frente a la solución de conflictos de manera pacífica.
- Presentar propuestas de modificación al PEI, en conformidad a la Ley.
- Elegir los dos representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo del EE, excepto cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres de Familia alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la Asamblea de la Asociación elegirá uno de los dos representantes de

los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el Consejo de Padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo. Esto en consonancia con el Parágrafo 2, del artículo 9 del Decreto 1286.

PARÁGRAFO A: El Rector del EE proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres cumpla con sus funciones.

PARÁGRAFO B: El Consejo de Padres del EE ejercerá estas funciones en directa coordinación con el Rector y requerirá de expresa autorización de éste, cuando asuma responsabilidades que comprometan al EE ante otras instancias o autoridades.

PARÁGRAFO C: Partiendo del Decreto 1075 de 2015, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

11.10. Asociación de Padres de Familia.

Para todos los efectos legales, la Asociación de Padres de Familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por decisión libre y voluntaria de los Padres de Familia de los Estudiantes matriculados en la institución educativa. Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

La asamblea general de la Asociación de Padres de Familia es diferente a la Asamblea General de Padres de Familia, ya que esta última está constituida por todos los Padres de Familia de los Estudiantes del EE, pertenecientes o no a la Asociación. (Decreto 1075, de 2015, Artículo 2.3.4.9)

Las principales finalidades de la Asociación de Padres de Familia de acuerdo al Decreto 1075, art. 2.3.4.10 y al Decreto 1286 de 2005, artículo 10 son las siguientes:

- Apoyar la ejecución del PEI y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la CEP.
- Promover los procesos de formación y actualización de los Padres de Familia.

- Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar los resultados de aprendizaje.
- Promover entre los Padres de Familia una cultura de convivencia, solución pacífica de conflictos y compromiso por la legalidad.
- Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral, en conformidad con lo establecido en el artículo 14, 23, 38,39 de La Ley 1098 de 2006.

CAPITULO II: PERFILES, DERECHOS Y DEBERES.

Artículo 12. Perfil del Estudiante Salesiano.

El perfil es la caracterización “Ideal” del estudiante que se fortalece durante un proceso determinado de formación. Tal caracterización será la descripción objetiva de cualidades personales, competencias, habilidades, valores, actitudes y conocimientos que el estudiante habrá adquirido como resultado de haber transitado por la Institución. El perfil comprende tres áreas básicas: Cognitiva, las competencias y lo socio-afectivo.

El estudiante con el perfil que se quiere forjar en el Colegio Salesiano Santo Domingo Savio debería:

- Ser una persona que se conoce, se valora y se quiere, se respeta a sí misma, a los demás, a su entorno y a la Naturaleza, que se fortalece desde los aspectos afectivo, emocional y sexual.
- Ser una persona inquieta por el conocimiento y la investigación, que parten de su relación cotidiana con el entorno y la academia; con capacidades interpretativa, argumentativa y propositiva, creativa y amiga de las expresiones artísticas y culturales.
- Ser una persona libre, apta para tomar decisiones y hacer opciones, apoyada en una sólida voluntad y valores positivos, emprendedora, que se esfuerza por alcanzar sus metas y desarrollar proyectos propios y en equipo; con habilidad en la planeación de su futuro, que reconoce y crea oportunidades de acción.

- ❑ Ser una persona solidaria, educada para el servicio, la cooperación. el compromiso por la vida, la paz, la justicia, que se apropia de los valores cívicos y que demuestra una adecuada interacción dentro de las diversas comunidades a las que pertenece.
- ❑ Ser una persona de fe, comprometida cristianamente, sensible religiosamente, formada en la espiritualidad juvenil salesiana.
- ❑ Ser una persona de recta conciencia moral, honesta, de arraigados valores éticos.

Artículo 13. Identidad del Docente.

Cuando pensamos en un estudiante ideal, pensamos también en un educador ideal que:

13.1. A nivel Personal: hará que su vida misma sea la mejor lección que enseñe, en relación consigo mismo, con la sociedad, con la ciencia y con Dios.

13.2. A nivel Interpersonal: hará un continuo acompañamiento de sus estudiantes, en todo tiempo y lugar (asistencia salesiana), para prevenir sus dificultades, sus errores y alentar sus esfuerzos, de suerte que todos sus estudiantes queden satisfechos del trato recibido, se conviertan en sus amigos y se animen a progresar en el bien obrar.

13.3. A nivel Profesional: demostrará su interés por mantenerse actualizado a nivel científico y pedagógico, de suerte que su enseñanza responda a las necesidades de los jóvenes y del país; se mostrará eficaz en las responsabilidades que se le confían y solidario en las iniciativas y las dificultades de sus pares.

13.4. A nivel Social: su actuar solidario en comunidad y la tónica de su enseñanza serán un modelo de la sensibilidad, responsabilidad y capacidad de compromiso que hacen a un “salesiano” honesto y eficaz en la transformación de la sociedad, en medio de las luchas y esperanzas que se tejen al interior y al exterior de la Institución. Su proyección hacia la familia de sus estudiantes será uno de los medios privilegiados de la formación.

Artículo 14. Identidad e ideal del Padre de Familia o Acudiente.

Si se recuerda que los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y que los educadores son sus colaboradores, no podemos menos que implicar a los padres de familia en el proceso formativo de la Institución y extender hacia ellos los beneficios de una formación permanente, que encuentra una expresión privilegiada en la Escuela de Padres. Por eso se aspira a que los padres sean modelos creíbles de sus hijos.

14.1. A nivel Personal: harán que sus hijos los perciban como padres cariñosos y responsables, que encuentran en el crecimiento físico y espiritual de sus hijos su más grande y personal realización humana; y harán que su desempeño hogareño, profesional y social se convierta en modelo de humanismo y emporio de valores. Su interés por una autoformación permanente que, sabe aprovechar todos los medios que ofrece la Institución (especialmente la Escuela de Padres) y otras instancias, inspirando a sus hijos un corazón de discípulos y de autodidactas.

14.2. A nivel Interpersonal: harán que sus relaciones de pareja y de paternidad se regulen por las leyes de la razón, del respeto y del amor, de suerte que, a imitación suya, los hijos puedan depositar en ellos todo su cariño y su confianza.

14.3. A nivel Social: organizarán su familia como una pequeña célula viva de la Sociedad, una pequeña parroquia, una pequeña "Iglesia doméstica", abierta al vecindario, a la Institución y a las amistades; y en donde florezca y se testimonie la civilización del amor.

Artículo 15. Perfil del Representante de Grupo y de los Voceros Estudiantiles.

El representante de grupo y los voceros de los estudiantes son personas imprescindibles en las actividades habituales de la CEP y aseguran la aplicación de la Democracia y los Modelos de participación, por lo tanto, deberán cumplir con el siguiente perfil:

Alto sentido de pertenencia a la Institución.

- Facilidad de expresión.
- Comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución.
- Buen rendimiento académico y disciplinario.
- Prudente y eficaz en el manejo de la información.
- Solidario.
- Capacidades de liderazgo.

PARÁGRAFO A: El representante de grupo será elegido por cada director de grupo de manera discrecional.

PARÁGRAFO B: Los voceros estudiantiles serán elegidos por votación el día de las elecciones del Personero.

Funciones de los representantes de grupo y voceros estudiantiles.

1. Elaborar un plan de trabajo con su grupo para el período de gobierno.
2. Orientar y estimular a sus compañeros en el trabajo curricular.
3. Asistir a las reuniones del consejo estudiantil.
4. Cumplir con las tareas asignadas por el consejo estudiantil.
5. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten sus compañeros, sobre lesiones a sus derechos y, dado el caso, buscar una solución de la manera más adecuada y conveniente.
6. Presentar ante los órganos colegiados estudiantiles, las solicitudes de oficio o de petición que consideren necesarias para proteger los derechos de sus compañeros y facilitarles el cumplimiento de sus deberes.
7. Colaborar con el control de asistencia en cada clase.
8. Las demás funciones que le sean asignadas según el pacto de convivencia.

Artículo 16. Derechos y Deberes de los Padres de Familia.

De acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia la primera responsabilidad en la educación de los Hijos corresponde a la familia, son ellos quienes en primera instancia deben brindar “orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.” (Artículos 10 y 15)

Al firmar la matrícula, los padres de familia y/o acudientes entran a formar parte de la CEP del Colegio Salesiano Santo Domingo Savio. Este compromiso es por un año escolar y debe ser renovado año por año.

Como miembros de esta CEP y siendo “los primeros y principales educadores de los hijos”, ofrecen un valioso aporte en los procesos formativos del joven.

Por lo anterior, sus derechos y deberes son:

| DERECHOS | DEBERES |
|---|--|
| Conocer el Manual de Convivencia | Conocer ampliamente este Manual de Convivencia con el fin de asimilar la filosofía institucional, el Sistema Educativo salesiano, los objetivos formativos, los deberes y derechos que tienen los diferentes estamentos que conforman la CEP y convertirse en agentes del proceso educativo de sus hijos. |
| Representar y respaldar al estudiante | Comprometerse a desempeñar cabalmente su rol de acudiente, por medio de la firma de la respectiva matrícula y el acompañamiento durante la permanencia en la Institución. |
| A ser informados sobre la situación del proceso de formación del estudiante al cual acude y respalda. | <p>Asistir a la entrega de informes y estar a paz y salvo para el correcto diligenciamiento de estos.</p> <p>Asistir personalmente a las reuniones de entrega de boletines según el calendario escolar y las que se programen a lo largo del año.</p> <p>Realizar seguimiento mediante la plataforma SIGAS a los aspectos académicos y de convivencia.</p> |
| A que su hijo actúe de manera responsable frente a su propio proceso educativo. | <p>Proporcionarles a sus hijos los útiles, libros materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de las actividades.</p> <p>Preocuparse por el aseo y la buena presentación personal de sus hijos.</p> |

| | |
|---|---|
| Ser tratados de una manera justa, tolerante y respetuosa por parte de todos los estamentos de la CEP. | Acudir con prontitud en las horas señaladas cuando profesores, coordinadores, directivos, psicólogos los citen al plantel. |
| A que su hijo reciba una educación integral y en los horarios establecidos. | No interrumpir las clases o actividades para hablar con sus hijos, profesores u otros estudiantes. O para entregarles útiles, tareas, trabajos, comida entre otros. |
| Permitir la salida de los estudiantes cuando sea estrictamente necesario. | Elaborar y firmar con veracidad y exactitud las excusas y permisos de sus hijos por inasistencia, retraso u otros motivos. |
| Que sea respetada su calidad de acudiente a la vez que se respeta la dignidad de su acudido. | Responder por los daños al establecimiento, a sus compañeros o a otras personas que cause el estudiante voluntariamente, por imprudencia. |
| A que sus hijos aprovechen los beneficios de la Educación Privada que proporciona la Institución. | <p>Pagar oportunamente la pensión en los 10 primeros días del mes. Los colegios pueden retener las notas de los estudiantes cuyos padres son morosos y no han acreditado debidamente la fuerza mayor de su morosidad. (Sentencia T871/2000) y artículo 6 del decreto 0230.</p> <p>No se viola el derecho a la educación de los niños y jóvenes, según se deriva del artículo 28 de la Ley de Infancia y Adolescencia.</p> |
| A que se le garantice el debido proceso en caso de presentarse situaciones de convivencia escolar y/o activarse los protocolos de atención, cuando se presente posible vulneración a los derechos | A respetar el debido proceso, buscando siempre la mediación del colegio y no tomar acciones por cuenta propia. |

| | |
|---|--|
| humanos, sexuales o reproductivos de sus hijos. | |
| Participar de las oportunidades formativas que ofrece la Institución, como escuelas de padres, convivencias, reuniones. | Asistir todos los espacios de formación o integración programadas por la Institución. Colaborar, con el colegio en el aprendizaje y formación del Estudiante Beneficiario, GARANTIZANDO su inexcusable e indelegable asistencia OBLIGATORIA a los talleres, escuela para padres y madres de familia y cuidadores, de acuerdo a lo exigido por la ley 2025 del 23 de julio de 2020, en sus artículos 3 y 4. Para cada inasistencia justificada o no justificada, se procederá con una sanción pedagógica propuesta por el colegio para los acudientes. Si acumula tres (3) inasistencias y no se cumple con las sanciones pedagógicas propuestas, el cupo para el año siguiente NO será renovado y se reportará como corresponde, el abandono y el maltrato infantil (artículo 18 y 20 numeral 1 de la Ley 1098 de 2006) ante comisaria de familia y el ICBF, según corresponda. |

PARÁGRAFO A: La no asistencia a las escuelas de familia implica una sanción pedagógica que podrá consistir en:

- Realizar un trabajo en familia sobre el tema abordado en la escuela de padres.
- Presentarse al colegio en un nuevo horario, programado por el colegio.
- Firmar actas de compromisos.

- ❑ Cualquier otra sanción pedagógica, no pecuniaria que el colegio considere pertinente.
- ❑ Al finalizar el año, desde psicología, se verificará la asistencia de los padres de familia a las escuelas de familia, para generar el paz y salvo de esta dependencia.

PARÁGRAFO B: Está prohibido que los padres de familia aborden, por cualquier medio a otros estudiantes y/o padres de familia, para atender situaciones de convivencia escolar, ya que se debe favorecer el debido proceso.

Artículo 17. Derechos y Deberes de los educadores

| DERECHOS | DEBERES |
|--|---|
| Disfrutar de un buen ambiente laboral que brinde las condiciones integrales necesarias para un buen desempeño laboral. | Ofrecer a sus compañeros, estudiantes y demás integrantes de la CEP un ambiente propicio para el desarrollo de las actividades cotidianas. |
| A utilizar instalaciones, implementos y equipos necesarios para su labor | <p>Conservar y proteger las instalaciones, encerres, materiales e implementos que la institución ponga a su servicio.</p> <p>Dejar limpio y en orden todos los espacios que use para el desarrollo de las actividades, verificando que los estudiantes a su cargo, cumplan con las normas establecidas para el uso cada espacio del colegio.</p> <p>Es deber del docente que los espacios que utilice para desarrollar las actividades con los estudiantes queden en óptimas condiciones después de su uso.</p> |
| A ser aceptado y valorado como ser humano idóneo y capaz para desarrollar sus actividades. | Respetar y aceptar a sus compañeros, estudiantes y demás integrantes de la CEP evitando discriminar y rechazar a los otros. |

| | |
|---|---|
| A encontrar el aula de clase en óptimas condiciones de orden, limpieza y con la dotación necesaria. | Dejar las aulas en completo orden y aseo y velar porque los estudiantes protejan los enseres. |
| A disfrutar de los beneficios que brinda el hecho de pertenecer a la comunidad salesiana. | <p>Aprovechar todos los beneficios que ofrece la comunidad (salud, pensión, capacitación, recreación etc.).</p> <p>Actuar con decoro dentro y fuera de la institución, dejando siempre su nombre en alto.</p> |
| A disfrutar de un ambiente laboral sano | Propiciar un ambiente laboral donde los valores sean de uso primordial para el crecimiento personal y de la comunidad |
| A recibir una dotación por parte de la institución | <p>Usar el uniforme de una manera impecable y en los horarios establecidos.</p> <p>No traer al Institución gorras, busos, chompas, chaquetas, camisas de colores o cualquier elemento extraño al uniforme, exceptuando condiciones climáticas adversas.</p> <p>El uniforme es para uso exclusivo durante la permanencia y actividades de la Institución; no utilizarlo en lugares o actividades que no son institucionales.</p> |
| A tener el debido proceso en caso de sanciones disciplinarias | <p>Conocer las reglas y normas que rigen la institución educativa, para evitar sanciones disciplinarias a las que haya lugar por el incumplimiento de las mismas</p> <p>Presentar excusa, en caso de inasistencia e impuntualidad.</p> |

| | |
|---|--|
| A tener voz y voto dentro de las diferentes situaciones donde se requiera. | Actuar con democracia y participar activamente de los procesos de elección para los cargos que así lo requieran. |
| A conocer y tener una comunicación asertiva con su jefe inmediato. | Cumplir las normas, las instrucciones, recomendaciones y sugerencias que su Jefe inmediato le solicite. Tener autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones en caso de que el jefe inmediato no se encuentre en la institución cumpliendo con la normatividad aplicable en la institución. |
| Participar en los programas de recurso humano. | Participar activamente en todas las actividades sociales, culturales y de recreación programadas por la Institución. |
| Ser respetada su opinión y su criterio personal. | Respetar las opiniones, criterios y actitudes que difieran con los suyos. |
| A que los padres se acerquen de manera respetuosa para dialogar sobre los estudiantes. | Acercarse o recibir a los padres de manera respetuosa para dialogar sobre los estudiantes. |
| A ser respetadas sus decisiones sobre el proceso académico de los estudiantes siempre y cuando tenga una justificación. | Actuar justa y equitativamente con respecto a los estudiantes. |
| Obtener un salario justo por la prestación de sus servicios. | Responderle a la institución de una manera responsable y óptima en la prestación de sus servicios. Cumplir con el horario establecido en su contrato para llevar a cabo sus funciones. Si hay convenio especial para otro horario éste se hará con el Rector de la Institución. |

Artículo 18. Derechos y Deberes de los Estudiantes

| DERECHOS | DEBERES |
|--|---|
| Gozar de un ambiente sano y de los beneficios y servicios que ofrece la institución. | Conservar el ambiente sano y agradable, cuidando y conservando la infraestructura del establecimiento educativo. |
| A contar con espacios y actividades para la recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre. | Participar activamente de las actividades deportivas y recreativas propuestas por la institución. |
| A ser respetado y tratado con dignidad humana, a la intimidad, la honra y el buen nombre. | Respetar la dignidad, intimidad, honra y buen nombre de las demás personas. |
| Recibir atención respetuosa y oportuna por parte de los administrativos, docentes y directivos. | Solicitar de manera adecuada la atención por parte del personal administrativo, docente y directivo acerca de los procesos académicos y disciplinarios. |
| Permanecer dentro de las aulas durante el desarrollo de las diferentes actividades. | <p>Demostrar un buen comportamiento durante las actividades.</p> <p>Llegar puntual al colegio, a las clases y demás actividades programadas.</p> |
| Al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que las que imponga el orden institucional. | <p>Portar correctamente el uniforme.</p> <p>Asistir al colegio con una adecuada presentación personal e higiene corporal.</p> <p>Practicar las normas de sana convivencia con todos los miembros de la CEP.</p> |
| A ser tratados con igualdad y respeto, por su dignidad como persona y sin discriminación por raza, religión, nacionalidad, género, identidad u orientación sexual. | Respetar a las demás personas aceptando sus diferencias. |

| | |
|--|--|
| A la tecnología y a la comunicación. | Hacer un uso adecuado y con criterio de las tecnologías y de las comunicaciones. |
| A una Educación de Calidad (Social, psicológica, académica, espiritual) que posibilite el desarrollo integral de la persona. | Propiciar actitudes positivas que contribuyan a la formación de la CEP para lograr los objetivos institucionales, |
| Participar en las actividades religiosas y pastorales y democráticas de la institución. | Cumplir con las labores curriculares y extracurriculares. Participar libre y democráticamente en las actividades programadas por la institución. |
| Ser orientado de acuerdo a las normas establecidas en el PEI y el manual de convivencia. | Ser puntual al ingreso de la institución y demás escenarios institucionales. Respetar los actos religiosos y espirituales. Presentar las correspondientes excusas y permisos cuando se deja de asistir a clases y/o actividades pastorales por algún motivo. Estar dispuesto ante las sugerencias y correctivos para el mejoramiento en el proceso educativo. |
| Ser acompañado por el personero de los estudiantes en la solución de conflictos. | Seguir el conducto regular. |
| Derecho a la integridad personal. | Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios. |
| A la protección contra toda forma de maltrato o abuso cometidos por cualquier persona. Recibir protección de todas las acciones que afecten su dignidad. | Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la integridad física, psicológica, la vida o la salud propia y de otras personas. |
| A recibir un debido proceso en caso de | Asumir actitudes de reconocimiento de las |

| | |
|--|---|
| presentarse situaciones de convivencia, a apelar las decisiones en caso de ser sancionado en el tiempo estipulado. | faltas cometidas y compromiso de cambio. Acatar las sugerencias y correctivos para el desarrollo del proceso Educativo. |
| Derecho a la rehabilitación y a la socialización. | Presentarse a la Institución en estado de sobriedad consciente y saludable. Recibir las asesorías, asistir y seguir de manera oportuna los tratamientos profesionales e interdisciplinarios proscritos en caso de necesitarlos |
| A recibir la información adecuada y precisa sobre los procedimientos para la solución de conflictos. | Aceptar los protocolos establecidos por el colegio para la solución de conflictos y el seguimiento a las situaciones de convivencia. |
| Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni obligado a revelarlas o actuar contra su conciencia. | Tener un comportamiento adecuado en los diferentes lugares del colegio. |
| Gozar de los beneficios de bienestar. A la formación integral. | Usar debidamente los servicios que presta la CEP. |

CAPITULO III: SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Marco Legal: En atención a lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 acerca del Manual de Convivencia y que reglamenta los artículos 73 y 87 de La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, en el artículo 15 (Ejercicio de los derechos y responsabilidades) de la Ley de Infancia y Adolescencia , las sentencias de la Corte Constitucional, especialmente la Sentencia T-348/1996, sobre el reglamento educativo: "Los establecimientos educativos se rigen internamente por principios y reglas de convivencia, las cuales se consignan en los denominados Manuales de Convivencia o Reglamentos Internos, instrumentos que sirven para regular la convivencia armónica de los distintos estamentos que conforman la CEP, y que como tales han de expedirse y hacerse conocer por parte de quienes integran cada uno de ellos.

En esos instrumentos se consagran los derechos y deberes de los estudiantes, quienes como sujetos activos del proceso educativo tienen la prerrogativa de reclamar los primeros y la obligación de cumplir y acatar los segundos", las directrices de la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, artículos 10-14, 17 – 20, 29, el Decreto 1965, del mismo año, por el cual se reglamenta la Ley 1620 y las directivas Institucionales establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 19. Definiciones

(Artículo 2.3.5.3.1 del Decreto 1075) En el manual de convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013 los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata la Sección 2 del Capítulo 4 del presente Título, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto

Para los efectos de mejoramiento de los procesos de Convivencia Escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, y en atención a lo establecido en el Artículo 2.3.5.4.2.5 del Decreto 1075 de 2015 y en el artículo 39 del Decreto 1965, se definen los siguientes términos:

| | |
|---------------------------------|--|
| Acción reparadora. | Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender situaciones tipo I y II. |
| Competencias ciudadanas. | Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2), permiten que |

| | |
|------------------------------|--|
| | las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. |
| Clima de aula. | Contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del colegio y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula. |
| Clima institucional. | Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la CEP. El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la CEP. |
| Convivencia pacífica. | Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. |
| Corresponsabilidad. | Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas. |
| Dignidad humana. | Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la CEP, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002): "(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de |

| | |
|--|---|
| | determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones)”. |
| Deberes: | Es el cumplimiento de una obligación por una fuerza que surge del interior de la persona, es una obligación moral que conlleva una aceptación. La sentencia T-519 de 1992, la CC menciona que “los deberes son inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma. “El deber moral del grupo de estudiantes es aprender y cumplir con todas sus obligaciones escolares, dentro de sus capacidades, dentro del tiempo esperado y con la dedicación debida, tal como deberá hacer cuando sea adulto en su trabajo. |
| Derechos Humanos: | Los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional -por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional. |
| Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos. | Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona. |
| Garantía de derechos. | Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión. |

| | |
|---|---|
| Interés superior de niñas, niños y adolescentes. | Se refiere a que el bienestar de niños, niñas y adolescentes estará por encima de las circunstancias (UNICEF, 2005). Por ejemplo, en las medidas de protección y cuidado que tomen y pongan en marcha instituciones y autoridades públicas o privadas se buscará el bienestar de niñas, niños y adolescentes. |
| Justicia restaurativa. | Plantea la importancia de la reconciliación entre la persona ofendida y la ofensora como una necesidad social. Por lo tanto, en este enfoque se presta especial atención, no a la violación de la norma, sino a las necesidades de la persona ofendida, ofreciendo a la persona ofensora la posibilidad de reparar el daño causado, restaurar su dignidad y ofrecer la posibilidad de reintegrarse socialmente. Busca la garantía de la no repetición, y la implementación de estrategias de participación de la comunidad como el diálogo directo, la cultura del perdón y la reparación del daño causado. |
| Mediación. | Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes. En este proceso la solución no se impone por terceras personas, sino que es creada por las partes. |
| Prevalencia de los derechos. | Este principio ayuda a resolver situaciones en las que no todas las personas pueden tener acceso a sus derechos al mismo tiempo y de la misma manera, aun cuando todas sean sujetos de derechos. Es decir, cuando entran en un dilema o conflicto los derechos de dos o más personas o el ejercicio de dos o más derechos, el principio de prevalencia exige que las acciones que se realicen den prioridad, garanticen y cuiden ciertos derechos o grupos de personas sobre otros. |
| Sujeto activo en derechos. | Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o |

| | |
|---|---|
| | para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH. |
| Principio de proporcionalidad. | Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación sean proporcionales y no desmedidas. Es decir, que las penas o castigos que se impongan sean adecuadas para alcanzar el fin que las justifica y lo menos graves posibles. En el contexto escolar, este principio nos remite al Código de Infancia y Adolescencia que reconoce a las niñas, niños y adolescentes que violan un acuerdo de convivencia como sujetos de derechos que requieren, ante todo, restitución de los mismos. |
| Principios de protección integral. | La protección integral de niñas, niños y adolescentes establece cuatro acciones concretas para su realización: 1. Reconocimiento de los niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos; 2. Garantizar su cumplimiento; 3. Prevenir su amenaza o vulneración; y 4. Asegurar su restablecimiento inmediato. Así mismo, 8 principios: interés superior, prevalencia de derechos, corresponsabilidad, equidad, inclusión social, solidaridad, complementariedad, y subsidiariedad. |
| Procesos pedagógicos. | Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación. |
| Protocolo. | Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el colegio para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III). (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.5.4.2.7) |
| Reconciliación. | Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser: 1) explícita, cuando por ejemplo se |

| | |
|---|---|
| | ofrecen disculpas; 2) implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o 3) facilitada por otra persona que ayuda a recuperar la relación. |
| Restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes. | De acuerdo con el Artículo 2.3.5.4.2.5, del decreto 1075 de 2015 ítem 8, es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). |
| Sexualidad. | La sexualidad es un aspecto central del ser humano que está presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los roles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. Se siente y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, roles y relaciones. Si bien la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se experimentan o expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales |
| Sexo | Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a las mujeres de los hombres. |
| Género | Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer. |
| Identidad sexual | La manera como la persona se identifica como mujer o como hombre, o como una combinación de ambos. Es el marco de referencia interno que se forma con el correr de los años, que permite a un individuo formular un concepto de sí mismo sobre la base de su sexo, género y orientación sexual, y desenvolverse |

| | |
|---|--|
| | socialmente conforme a la percepción que tiene de sus capacidades sexuales (OMS/OPS <u>2000</u> : 7) |
| Orientación sexual | Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente. Si esta atracción es hacia personas del mismo sexo se denomina homosexual, si es hacia personas de ambos sexos, bisexual, y si es hacia personas del sexo opuesto, heterosexual. |
| Conflicto | De acuerdo con el Artículo 2.3.5.4.2.5, del decreto 1075 de 2015 ítem 1 es una situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso escolar, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos. Teniendo en cuenta que los conflictos son situaciones comunes y propias de una sociedad plural y democrática en la que todas las personas pueden pensar, creer y sentir diferente, lo importante no es eliminarlos o mitigarlos, sino manifestarlos de una forma constructiva, sin agresión. |
| Conflictos manejados inadecuadamente | De acuerdo con el Artículo 2.3.5.4.2.5, del decreto 1075 de 2015 ítem 1, son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la CEP, de los cuales por lo menos una es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). |

| | |
|---------------------------------------|---|
| Daño de pertenencias escolares | Toda acción intencionada, realizada por una o varias personas de la CEP, que busque dañar las pertenencias de otra persona en el colegio. |
| Agresión Escolar | De acuerdo con el Artículo 2.3.5.4.2.5, del decreto 1075 de 2015 ítem 3 es toda acción realizada por una o varias personas que conforman la CEP y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). |
| Agresión esporádica | Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. |
| Agresión física | De acuerdo con el Artículo 2.3.5.4.2.5, del decreto 1075 de 2015 ítem 3, es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). |
| Agresión gestual | De acuerdo con el Artículo 2.3.5.4.2.5, del decreto 1075 de 2015 ítem 3, es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). |
| Agresión relacional | De acuerdo con el Artículo 2.3.5.4.2.5, del decreto 1075 de 2015 ítem 3, es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, |

| | |
|---|---|
| | su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales. |
| Agresión verbal | De acuerdo con el Artículo 2.3.5.4.2.5, del decreto 1075 de 2015 ítem 3, es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). |
| Agresión electrónica | De acuerdo con el Artículo 2.3.5.4.2.5, del decreto 1075 de 2015, es toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). |
| Ciberacoso escolar (acoso electrónico) | De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos en línea) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder. |
| Acoso escolar (intimidación) | De acuerdo con el Artículo 2.3.5.4.2.5, del decreto 1075 de 2015 y artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, |

| | |
|---|---|
| | <p>y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).</p> <p>El desbalance de poder y el hecho de que el acoso escolar implique agresión repetida por parte de quien tiene más poder sobre quien tiene menos, diferencian al acoso escolar de las situaciones de conflicto manejado inadecuadamente.</p> |
| Acoso sexual | <p>De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”.</p> <p>Se puede complementar esta definición entendiendo el acoso sexual como situaciones en las que se observan agresiones de manera repetida y sistemática como mecanismo para socavar a otra persona mediante su objetivación. Esto puede relacionarse con la obtención de placer sexual sin el consentimiento de una de las partes implicadas. El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.</p> |
| Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas | <p>Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen</p> |

| | |
|-----------------------------|--|
| | <p>prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.</p> |
| Violencia sexual | <p>De acuerdo con el Artículo 2.3.5.4.2.5, del decreto 1075 de 2015 ítem 8 y en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando la persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.</p> |
| Acto sexual violento | <p>La Ley penal colombiana consagra varios tipos de acto sexual: 1) El acto sexual violento (artículo 206): cuando se realiza a otra persona un acto sexual diferente al acceso carnal mediante violencia. “Por violencia (...) la Corte entendió esta como la fuerza,</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>el constreñimiento, la presión física o psíquica – intimidación o amenaza- que el agente despliega sobre la víctima para hacer desaparecer o reducir sus posibilidades de oposición o resistencia a la agresión que ejecuta”. (Giraldo & Sierra, 2010); 2) El acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207): cuando se realiza con persona a la cual se haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad psíquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento; 3) Actos sexuales con menor de 14 años (artículo 209): cuando se realizan actos sexuales, deferentes al acceso carnal, con persona menor de 14 años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales. En este delito resulta irrelevante que el menor de 14 años haya dado su consentimiento; 4) Actos sexuales con incapaz de resistir (artículo 210): cuando se realiza a una persona en estado de inconsciencia, que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir.</p> |
| Sexting | <p>Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual (incluidas la masturbación y las relaciones sexuales penetrativas). Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.</p> |
| Violencia de género o violencia basada en el género | <p>Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la voluntad de una persona que está enraizado en desigualdades de poder y relacionado con roles de género. Incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia, coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto,</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>aunque puede tomar muchas formas, casi invariablemente afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas, niños y aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual (MINSALUD & PNUD, 2011). Actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de sustancias psicoactivas o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000.</p> |
| Coerción Sexual | Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales. |
| Grooming | Son formas delictivas de acoso que implican a un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente con el fin de ganarse poco a poco su confianza para luego involucrarle en una actividad sexual |
| Fraping o creación de perfiles falsos | Fraping consiste en irrumpir en las cuentas de las redes sociales de alguien (o incluso crear un perfil falso con su nombre) para hacerse pasar por él y publicar contenido inapropiado en su nombre. |
| Comportamiento sistemático | Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia). |
| Relación asimétrica | Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una |

| | |
|--|--|
| | relación interpersonal. La asimetría es el principal criterio que permite establecer cuándo una determinada situación constituye una forma de violencia o abuso sexual si están implicados menores de edad. |
| Relación asimétrica por conocimientos | Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la relación tiene más experiencia o conocimiento para tomar decisiones autónomas y sobre las implicaciones de la actividad sexual. Es decir, hay abuso de poder por conocimientos porque la persona que abusa posee más criterios para establecer el significado y las implicaciones de la actividad sexual. |
| Relación asimétrica por gratificación | Cuando el desbalance de poder se origina en el hecho de que una de las personas implicadas en la actividad sexual sólo busca la satisfacción de su deseo sexual. En este caso, quien abusa persigue su propia gratificación y su intención no es la satisfacción mutua. |
| Relación asimétrica de poder | Hace referencia a diferencias o desigualdades entre las personas que facilitan o favorecen que una persona esté en una posición privilegiada o ventajosa con respecto a otra. Esas desigualdades pueden ser por edad (mayor con respecto a menor, persona adulta con respecto a niña, niño o adolescente); por conocimiento (adolescente que conoce las implicaciones de las relaciones sexuales con respecto a una niña, niño o una persona con discapacidad cognitiva que no tiene la misma información); por género (el hombre con respecto a la mujer), y por poder (docente con respecto a estudiante, una persona fuerte con respecto a una débil, líder del grupo con respecto al seguidor) |
| Re-victimización | Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal). |

| | |
|---|---|
| Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes | Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). |
|---|---|

Artículo 20. Ruta de Atención Integral

La Ruta de Atención Integral se define como una herramienta pedagógica para fortalecer y apoyar el ejercicio de los DDHH y los DHSR, la mitigación de riesgos, manejo y seguimiento a situaciones que afectan la adecuada Convivencia Escolar.

En atención a lo establecido por la Ley de Convivencia Escolar, Decreto 1965 de 2013, artículos 36 a 38, donde se determinan los componentes de la Ruta de Atención Integral, a saber: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento,

El CSSDS implementa la Ruta de Atención integral por medio del Proyecto Educativo Institucional, su modelo pedagógico, el sistema preventivo de Don Bosco y el ecosistema Salesiano, los cuales apuntan a una educación integral, que pone en el centro al estudiante y potencializa cada una las dimensiones del ser humano.

20.1. Componentes de la Ruta de Atención Integral

- **Promoción:** Acciones que facilitan el desarrollo de competencias ciudadanas, socioemocionales y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - Buenos días.
 - Direcciones de grupo
 - Videos informativos SÚMATE
 - Catedra de paz

- **Prevención:** Acciones para intervenir oportunamente y evitar situaciones que afecten el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la convivencia escolar
 - Talleres grupales, proyecto anexo de prevención de farmacodependencia, proyecto anexo de educación afectiva y sexual.

- Pactos y acuerdos de convivencia escolar
 - Escuela para padres de familia.
 - Encuentros y formación de equipos del movimiento juvenil salesiano.
 - Clase de proyecto de vida.
 - Lanzamientos de campañas con material visual y en redes sociales.
 - Experiencias significativas en instituciones aliadas.
- **Atención:** asistencia oportuna a las personas de la CEP afectadas por una situación de violencia escolar
 - Tipificación de las diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar (capítulo VI, artículos 23,25,27)
 - Definición de protocolo para atender situaciones tipo I, II y III. (Capítulo VI, artículos 24,26 Y 28)
 - Charlas y capacitaciones de especialistas o autoridades competentes.
 - Atención psicológica individual y grupal.
 - Directorio telefónico con las entidades involucradas en la activación de rutas (anexo 1)
 - **Seguimiento:** evaluación de las acciones adoptadas (promoción, prevención, atención).
 - Plataforma SIGAS (seguimientos individuales y grupales).
 - Encuestas de clima escolar.
 - Reuniones comité de convivencia.



PARÁGRAFO A: Para atender y realizar seguimiento a otras situaciones (negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, conducta suicida, suicidio consumado, violencia sexual, embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana, violencia intrafamiliar, agresión y acoso escolar, consumo de sustancias psicoactivas), que podrían afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes el colegio Salesiano Santo Domingo Savio, dispone de un protocolo de atención, en el cual se definen cada una de las acciones y pasos para activar las rutas de atención con los servicios de salud, comisarías de familia, ICBF o policía de infancia y adolescencia, según corresponda (anexo 2).

PARÁGRAFO B: Compromiso de las Familias: De acuerdo con el artículo 53 del Decreto 1965 de 2013, la familia tiene un papel central en la formación de la niñez y la juventud, son ellos los primeros responsables de la educación integral y del apoyo a la labor formativa y cumplimiento de los objetivos del colegio, es por esto que las familias se obligan con la Institución a participar en todas las actividades que programe el CSSDS en favor de la promoción y prevención de situaciones que afecten de alguna manera la Convivencia Escolar y a apoyar los programas y campañas que estimulan la adquisición y asunción de las competencias ciudadanas.

PARÁGRAFO C: Compromiso de la Sociedad: Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 54 del Decreto 1965 de 2013, La educación en la Convivencia no sólo es labor del CSSDS, por lo tanto, la Sociedad, entidades de salud, autoridades civiles y militares y Comités Municipal y Nacional de Convivencia, están obligados a contribuir en la educación de la niñez y la juventud para la promoción, prevención, atención y seguimiento de situaciones que afecten la Convivencia Escolar dentro y fuera del colegio

20.2 Componentes de los protocolos de atención.

Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. iniciación, recepción y radicación de quejas o informaciones sobre las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:
 - Recepción de la situación a través de información suministrada por un estudiante, padre de familia, acudiente, docente, psicólogo, administrativo, personal de apoyo, o salesiano.
 - Recepción de la información suministrada por medio de redes sociales, correos electrónicos o sitios web.
 - Recepción de la información a través de la plataforma SIGAS.
 - Recepción de la información a través de encuestas o instrumentos de análisis de contexto.
 - Recepción de información suministrada por una institución externa.

2. Mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad: Los archivos se protegen en la coordinación de convivencia. (Habeas Data, artículo 15 de la Constitución Política).
 - Si la información permanece en sistemas informáticos contara con claves de seguridad.
 - Se reserva la fuente de la información.
 - No se entrega información sin la autorización de la autoridad competente, según lo establece la Ley.
 - No se entrega información sobre ningún proceso a personas diferentes a sus acudientes, excepto en los casos que exista una petición explícita de la autoridad competente.

3. Mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
 - Reserva de la información personal
 - Notificación sobre aviso de privacidad (artículo 14 del Decreto 1377 de 2013)
 - Reservar la fuente de la información.
 - Se informa a la policía sobre la protección de la persona

4. Estrategias y alternativas de solución:
 - Reflexiones y sensibilización grupal.
 - Diálogo con el estudiante y padres de familia.
 - Jornadas pedagógicas dentro o fuera del colegio.

5. Consecuencias aplicables:
 - Registro de situaciones en la plataforma SIGAS.
 - Jornadas pedagógicas.
 - Firma de actas de compromiso.
 - Firma de contrato pedagógico.
 - Prestación de servicio social, dentro o fuera de la institución.
 - Terminación del contrato de matrícula.

PARÁGRAFO: las consecuencias se aplicarán de acuerdo al protocolo definido en este manual, para cada tipo de situación (capítulo IV, artículos 24,26 y 28)

6. Seguimiento de los casos para verificar si la solución fue efectiva.
 - Diálogo con las personas involucradas.
 - Evaluación de las estrategias.
 - Registro en acta de las evidencias

7. Directorio con los números telefónicos actualizados de las entidades, organizaciones e instituciones que pueden intervenir en la atención (anexo1)

CAPITULO IV: DISCIPLINA ESCOLAR

Artículo 21. Disciplina escolar

La disciplina escolar, es un conjunto de hábitos, normas, acuerdos, límites y restricciones que asume toda la comunidad educativa, para mantener el orden, el cuidado personal, el cuidado del medio ambiente y de la infraestructura. Buscan el bien común y el buen clima escolar.

| Acuerdo | Comportamientos que dan lugar al Incumplimiento | Procedimiento |
|--|---|---|
| <p>Puntualidad: Llegar al colegio puntual y a cada uno de los espacios donde se congrega la CEP, como norma básica de convivencia y como respeto por las actividades que se programan y se preparan</p> | <p>Llegar tarde y sin justificación al inicio de la jornada escolar.</p> <p>Llegar tarde y sin justificación, al salón de clase o lugar donde se congrega la CEP.</p> | <p>Los estudiantes que lleguen tarde, deberán esperar en la parte interna de la portería, hasta que se terminen los buenos días. No se permitirá su incorporación a las formaciones durante los buenos días.</p> <p>Se realiza el registro en la plataforma SIGAS, de la llegada tarde o tardanza, según corresponda.</p> <p>Los estudiantes que registren llegadas tarde al colegio, serán citados en horario extra clase, para realizar actividades pedagógicas y labores de sentido de pertenencia por nuestra casa (aseo, limpieza, archivo), como manera de compensar el tiempo que deben por las llegadas tarde.</p> <p>El estudiante que se presente tres veces al colegio tarde, sin justificación, no ingresará a la primera hora de clase y estará con acompañamiento de coordinación de convivencia en actividades de aseo institucional u otras actividades de orden formativo, Si después de esto, continúa llegando tarde sin justificación, se citará a sus acudientes y se programará una jornada pedagógica de un día, en el que se programarán diferentes actividades, por lo tanto, no podrá asistir a las clases y deberá ponerse al día con sus deberes académicos posteriormente.</p> |
| <p>Conciencia ambiental: Cuidar el entorno, ser conscientes del impacto de</p> | <p>Dañar o destruir las plantas y zonas verdes.</p> | <p>El estudiante que incurra en estos comportamientos deberá realizar una acción reparadora que podrá consistir en: siembra, plantación, eliminación de malezas y basura,</p> |

| | | |
|---|---|--|
| <p>nuestras acciones en el medio ambiente.</p> | <p>Arrojar basuras al piso.</p> <p>La incorrecta disposición de la basura y deterioro de los enseres.</p> | <p>recolección de basuras, separación de residuos.</p> <p>Estas acciones se harán planeadas y acompañadas por la coordinación de convivencia y el personal de apoyo del colegio.</p> |
| <p>Uniforme: El Uniforme es un símbolo institucional, representa la identidad del colegio, por lo tanto, se usará como lo establece el manual de convivencia, con una buena presentación personal (limpio, en buenas condiciones,</p> | <p>Combinar las prendas del uniforme, con otro tipo de prendas.</p> <p>Usar el uniforme que no corresponde al horario</p> <p>Usar el uniforme con accesorios que no van con el uniforme (Gorras, buzos de colores, entre otros)</p> | <p>Para el caso de chompas, chaquetas, sacos y gorras, serán retirados por el docente, director de grupo o persona que evidencia la situación y serán entregados a la coordinación de convivencia, donde deberán ser reclamados por el acudiente o padre de familia, con el fin de establecer acuerdos frente al correcto uso del uniforme.</p> <p>En el caso de medias, camisetas, zapatos, tenis, se procederá a hacer el respectivo llamado de atención verbal, al estudiante. Si continúa presentándose al colegio con dicha prenda, se procederá a citar a los acudientes o padre de familia, con el fin de establecer acuerdos frente al correcto uso del uniforme.</p> <p>Si se presenta con el uniforme que no corresponde, se procederá a hacer el respectivo llamado atención verbal. Si continúa presentándose al colegio con dicha prenda, se procederá a citar a los acudientes o padre de familia, con el fin de establecer acuerdos frente al correcto uso del uniforme.</p> <p>Los acuerdos con los padres de familia y el estudiante quedarán por escrito en el formato registros de hechos GAR 066 V:00 .09.22</p> <p>Si después de esto, continúa portando el uniforme de manera inadecuada, se citará a sus acudientes para notificarles que se programará una jornada pedagógica con el</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | | estudiante al finalizar el horario de clase, donde se realizarán diferentes actividades. |
| <p>Presentación personal:</p> <p>Asistir al colegio con una adecuada higiene personal, con el cabello y el cuerpo limpio, uñas cortas y sin maquillaje en colores llamativos o que no estén en armonía con el uniforme.</p> | <p>Presentarse al colegio con el uniforme sucio o en mal estado.</p> <p>Usar maquillaje en uñas o rostro en colores llamativos.</p> <p>Usar accesorios como piercing en nariz, orejas, cejas, boca. (diferentes a los aretes convencionales)</p> | <p>Se realizará como primera medida un diálogo con el estudiante de forma individual, en el cual se le llama la atención sobre los aspectos que debe mejorar en su presentación personal, buscando un acuerdo con el estudiante y se realizará seguimiento.</p> <p>Si la situación continua, se procederá a citar a los acudientes o padre de familia, con el fin de establecer acuerdos frente a la presentación personal del estudiante.</p> <p>Los acuerdos con los padres de familia y el estudiante quedarán por escrito en el formato registros de hechos GAR 066 V:00 .09.22</p> <p>Si después de esto, continúa presentándose dicha situación, se citará a sus acudientes para notificarles que se programará una jornada pedagógica con el estudiante al finalizar el horario de clase, donde se realizarán diferentes actividades.</p> |
| <p>Sentido de pertenencia: Es responsabilidad de todos, el cuidado de nuestro colegio, usando las instalaciones y elementos de una forma adecuada.</p> | <p>Rayar, dañar o ensuciar paredes o cualquier otro elemento, lugar o instalaciones de la Institución</p> <p>Dañar los medios que ofrece la Institución, como libros, mesas, implementos de aseo, equipos y demás materiales puestos a su servicio</p> | <p>El estudiante que incurra en estos comportamientos deberá enmendar el daño ocasionado, ya sea limpiando, pintando o reponiendo los elementos afectados o pagando el valor del mismo, según corresponda.</p> <p>Se realizará el respetivo reporte a la coordinación y al área de activos fijos, quienes serán los encargados de verificar que se ha reparado el daño. De no ser así, no se podrá generar el Paz y Salvo, requisito indispensable para renovar la matrícula.</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | Dañar los enseres y artículos del salón, silleterías, artículos de la cafetería, sala de sistemas, oficinas. | |
| Cuidado de las pertenencias propias y ajenas: contribuimos a que el colegio sea un lugar seguro, respetando y cuidando los bienes privados y propios. | Dañar de forma intencional o premeditada los elementos personales, útiles escolares, uniformes, medios de transporte, artículos tecnológicos de cualquier persona y de la CEP | El estudiante que incurra en estos comportamientos, deberá enmendar el daño ocasionado, respondiendo económicamente por el valor de los elementos dañados o reponiéndolos por un elemento con las mismas características; de no ser así, no se podrá generar el Paz y salvo, el cual es un requisito indispensable para renovar la matrícula. Se realizará el respectivo reporte a la coordinación de convivencia, quien escuchará a las partes involucradas e informará a los padres de familia. Se activará el protocolo para situaciones de convivencia tipo I. |
| Higiene: mantener los espacios impios para conservar la salud, prevenir enfermedades, cuidar el medio y ambiente escolar | La incorrecta disposición de la basura. (dejar la basura en las mesas, tirar basuras al piso, no utilizar las canecas señalizadas) Incumplir con el aseo del salón o no hacerlo de la forma adecuada. | El estudiante que incurra en estos comportamientos, deberá recoger las basuras de todo el colegio durante una semana o realizar alguna actividad dispuesta por los líderes ambientales. El estudiante que incurra en estos comportamientos, deberá realizar solo el aseo del salón a la semana siguiente, coordinado por el director de grupo. Si no se cumple con los acuerdos, se procederá a citar a los acudientes o padre de familia, con el fin de establecer acuerdos frente al tema. |

| | | |
|--|---|---|
| <p>Seguridad: estar en el lugar indicado por los docentes, realizando las actividades programadas y supervisadas.</p> | <p>Evadirse de las actividades académicas, pastorales o donde se congrega la CEP</p> | <p>El docente a cargo realizará el respectivo registro de inasistencia en la plataforma SIGAS.</p> <p>Si durante la clase o actividad en la cual el estudiante no se presentó, se realizan actividades evaluativas, el estudiante perderá el derecho a presentar dicha actividad.</p> <p>El docente a cargo le asignará un tema relacionado con la clase o actividad pertinente.</p> <p>Se activará el protocolo para situaciones de convivencia tipo I</p> |
| <p>Responsabilidad:</p> <p>Presentar las excusas permisos y justificaciones en los tiempos establecidos.</p> | <p>No presentar justificación de sus acudientes ante las ausencias a la institución.</p> | <p>Los estudiantes que no presenten la justificación en los tiempos establecidos (artículo 22) perderán el derecho a presentar cualquier actividad académica, incluso las superaciones en los tiempos determinados.</p> |
| <p>Respeto</p> <p>Mantener la atención y concentración en las diferentes actividades, sin distraerse con aparatos electrónicos, como muestra de respeto por sus compañeros y las personas que las planean y ejecutan.</p> | <p>Usar cualquier tipo de aparato electrónico u objetos de comunicación durante las clases, eucaristías, buenos días, actos cívicos, culturales o deportivos, sin autorización explícita del docente.</p> | <p>Los aparatos electrónicos o de comunicación que sean usados en los espacios y/o actividades en los que están prohibidos, serán retirados por el docente, director de grupo o persona que evidencia la situación y serán entregados a la coordinación de convivencia, donde deberán ser reclamados por el acudiente o padre de familia, con el fin de establecer acuerdos frente al correcto uso de estos. Los acuerdos con los padres de familia y el estudiante quedarán por escrito en el formato registros de hechos GAR 066 V:00 .09.22</p> <p>Si después de esto, continúa haciendo uso de aparatos electrónicos o de comunicación en los espacios y/o actividades prohibidas, se citará a sus acudientes para notificarles que se programará una jornada pedagógica con el</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | estudiante al finalizar el horario de clase, donde se realizarán diferentes actividades. |
| Corresponsabilidad | Vender para su propio beneficio todo tipo de alimentos u otro tipo de implementos. Las ventas o actividades para recoger fondos deberán estar autorizadas por el Rector de la CEP. | Se realizará el respectivo llamado de atención de forma verbal y se establecerán compromisos. Si sigue incurriendo en esta situación, se procederá a citar a sus acudientes para establecer compromisos por escrito. |
| Relaciones interpersonales y afectividad: Mantener adecuadas relaciones interpersonales, basadas en el respeto, la empatía, la amistad, la confianza, la comunicación y la tolerancia. Expresar el afecto, los sentimientos y las emociones de forma asertiva, sin incurrir en comportamientos que puedan resultar incómodos para las demás personas que están a nuestro alrededor. | Tener una actitud conflictiva, irrespetuosa, intolerante y apática con los compañeros, docentes o personal de la CEP. Realizar manifestaciones afectivas como besos, caricias, contacto sexual, dentro del colegio. | Los estudiantes que incurran en estos comportamientos, serán llamados por su director de grupo, psicólogo o persona que detecte la situación, en privado, para tener un diálogo personal y establecer acuerdos. Si después de realizar el seguimiento, se observa que estos compromisos no han sido acatados, se citará a los padres de familia para establecer nuevos acuerdos. De ser necesario, se puede solicitar la intervención del área de psicología, especialmente en los casos en los que el estudiante tenga dificultades para relacionarse de forma asertiva con sus pares. |

1. **PARÁGRAFO A:** Es responsabilidad del padre de familia, y no del colegio, enviar adecuadamente presentado a su hijo o hija, el porte adecuado del uniforme y la presentación personal.
2. **PARÁGRAFO B:** el uso de celulares, aparatos de comunicación, relojes inteligentes, computadores, tabletas, **durante las clases, buenos días, eucaristías, actos cívicos, culturales y deportivos, ESTÁ PROHIBIDO**, a no ser

que sean solicitados explícitamente por el docente y con una intención académica o pedagógica. Esto con el fin de contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones. (ley 2170 de 2021).

3. **PARÁGRAFO C:** El cuidado de aparatos electrónicos, de cualquier índole celulares, consolas de video juegos, tablets, computadores portátiles, vehículos, accesorios, es responsabilidad de sus propietarios. En ningún caso, el colegio se hará responsable por pérdidas o daños de los mismos en las instalaciones de la CEP.
4. **PARÁGRAFO D:** Estos acuerdos serán socializados con los estudiantes al inicio del año escolar, por parte del director de grupo, con el propósito de que todos conozcan los acuerdos y el procedimiento en caso de incumplimiento.
5. **PARRAGRAFO D:** Si al finalizar el año escolar, se evidencia que el estudiante no ha cumplido con los acuerdos definidos en este artículo y después de agotar las medidas aquí establecidas, el colegio podrá **NO RENOVAR EL CONTRATO DE MATRÍCULA** para el año siguiente, previo estudio y consulta a los Consejos: Directivo, de Convivencia y Académico

CAPITULO V: EXCUSAS Y PERMISOS

Artículo 22: Justificaciones y excusas: serán recibidos por la plataforma SIGAS, Teniendo en cuenta los siguientes módulos:

- **Inasistencias:** cuando el estudiante faltó a clases y los docentes tomaron asistencia. Se debe subir a la plataforma a más tardar un día después de tomada la inasistencia.
- **Inasistencia programada:** cuando el estudiante va a faltar a clases en los próximos días.
- **Otras excusas:** para presentar excusas como porte del uniforme u otros asuntos NO relacionadas a las ausencias de los estudiantes.

22.1 permisos por paseos o viajes:

Los permisos que soliciten los representantes legales de los estudiantes para ausentarse de la CEP por viajes de vacaciones anticipadas, intercambios escolares u otro tipo de ausencia que implique 4 días o más, deberán ser autorizados expresamente por el Rector del CSSDS, siguiendo el conducto regular, respectivamente de los Coordinadores Académico y de Convivencia, o quien haga sus veces. Estas solicitudes deberán presentarse por escrito, explicando el motivo de la ausencia, el lapso de tiempo, donde, además, conste la responsabilidad de los estudiantes de ponerse al día con los compromisos académicos y presentar las actividades de manera oportuna. Después de ser autorizados por el rector, coordinación académica y de convivencia, el acudiente deberá ingresar al módulo de inasistencias programadas y señalar los días en los cuales el estudiante estará ausente. En este caso, los trabajos deberán presentarse inmediatamente al regreso de dichas ausencias. De lo contrario se perderá el derecho de presentar las actividades académicas realizadas durante el tiempo de la ausencia.

PARÁGRAFO: Los trabajos o actividades académicas que se realicen durante las ausencias justificadas de los estudiantes deberán presentarse en un plazo máximo de 3 días hábiles, una vez regrese el estudiante al colegio.

La excusa o justificación se debe subir a la plataforma a más tardar un día después de tomada la inasistencia. Si la justificación no se presenta a tiempo, los estudiantes que incurran en esta situación perderán el derecho a presentar cualquier actividad académica, incluso las superaciones en los tiempos determinados.

CAPITULO VI: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL MARCO DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 23. Situaciones Tipo I

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.3.5.4.2.6. Del Decreto 1075 de 2015 y en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las Situaciones Tipo I se refieren a conflictos manejados inadecuadamente, situaciones esporádicas que inciden negativamente en el ambiente escolar, pero que no generan daños al cuerpo y a la salud mental de los

implicados, como es el caso de peleas ocasionales, agresiones verbales y burlas que no van más allá del ciberespacio.

| |
|--|
| TI-1. El desorden o la indisciplina en las formaciones, los buenos días, actividades académicas, deportivas o cualquier actividad programada por la CEP mostrando una actitud de desinterés y displicencia. |
| TI-2. No acatar los llamados de atención que se le hacen generando indisciplina. |
| TI-3. Negarse a participar, evadir y/o sabotear las clases o las actividades realizadas por la CEP. |
| TI-4. Evadirse de las actividades académicas. |
| TI-5. Usar cualquiera de los servicios de bienestar estudiantil, pastoral, primeros auxilios, para evadir responsabilidades académicas y/o disciplinarias. |
| TI-6. Perturbación de las actividades académicas, pastorales, culturales, deportivas, cívicas o cualquier actividad programada por la CEP, con dichos o hechos inoportunos, ruidos, chiflidos, alaridos, gritos, dentro de las aulas de clase o los corredores o cualquier lugar donde esté congregada la CEP |
| TI-7. Perturbar las actividades de la CEP abusando de los equipos de comunicación. |
| TI-8. Uso de vocabulario soez. |
| TI-9. Uso de palabras ofensivas en contra de cualquier miembro de la CEP. |
| TI-10. Irrespeto al personal administrativo, docentes o directivos al hacer reclamaciones con respecto al proceso escolar. |
| TI-11 El irrespeto a directivos, profesores, compañeros, personal de apoyo, administrativos, personal de la cafetería o demás personal adscrito a la Institución. |
| TI-12. Promoción y/o práctica de juegos bruscos presentados de forma esporádica, que pone en riesgo su seguridad o la de los compañeros. Sin generar afectaciones a la salud ni incapacidad. |
| TI-13. Discusiones que implican agresión verbal. |
| TI-14. Todo tipo de agresión física que se presenta de forma esporádica y no genera afectación a la salud física ni psicológica. |
| TI-15. Causar daños de forma intencionada o premeditada en cualquier bien o inmueble del colegio o de algún compañero o miembro de la CEP. |

TI-16. Suministrar información falsa a cualquier miembro de la CEP.

T-17. Realizar actos no autorizados, tomando decisiones sin consultar y que pueden perturbar el ambiente escolar o poner en riesgo su integridad o la de los compañeros.

T-18 Utilizar cualquier espacio, mueble o equipo del colegio para realizar actividades no autorizadas o actos que van en contravía de la formación académica, la imagen institucional de la CEP, la identidad Salesiana y los principios y valores cristianos.

PARÁGRAFO: Los estudiantes podrán ser retirados del aula de clase o de los lugares donde se desarrollen actividades formativas, pastorales, actos cívicos, ante la continua indisciplina y persistentes comportamientos que distraigan y eviten el desarrollo normal y adecuado de dichas actividades, siempre y cuando queden a cargo de la coordinación de convivencia, académica, pastoral, rectoría, psicología, director de grupo o algún docente en calidad de acompañante.

En ningún momento se está vulnerando su derecho a la educación, ya que está incumpliendo sus deberes y afectando el derecho de los demás estudiantes a participar activa y tranquilamente de las actividades educativas y formativas. Además, el estudiante permanecerá en la institución educativa. Se hará el respectivo registro en SIGAS.

Artículo 24. Protocolo de atención para Situaciones Tipo I

Según lo dispuesto en el Artículo 2.3.5.4.2.8, del Decreto 1075 de 2015 y en el Artículo 42 del Decreto 1965 de 2013 el protocolo determina al menos tres aspectos: Reunir a las partes involucradas en la situación, fijar una solución imparcial y realizar el seguimiento. Teniendo en cuenta lo anterior, el Protocolo a seguir para la solución de conflictos ante Situaciones Tipo I y determinado por el coelgio, es el siguiente:

| ACCIÓN | RESPONSABLES |
|---|-----------------------------------|
| 1. El miembro de la CEP que detecte la situación reúne a los implicados. Facilitar la expresión de cada uno de los involucrados para exponer sus argumentos frente a lo sucedido. | Persona que detecta la situación. |

| | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Registrar la situación en la plataforma SIGAS. - Registrar en el apartado denominado “hechos”, la descripción de la situación, las versiones, centrarse en lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes. - Registrar en el apartado denominado “acuerdos”, los compromisos que propone el estudiante y los acuerdos a los que se llega, es indispensable que este campo se diligencie en presencia del estudiante. | |
| <p>2. Procurar una mediación pedagógica para reparar el daño causado, restablecer derechos e iniciar una reconciliación.</p> | <p>Persona que detecta la situación.</p> |
| <p>3. Establecer acuerdos y compromisos entre las partes involucradas, verificables en un tiempo definido.</p> | <p>Persona que detecta la situación.</p> |
| <p>4. Seguimiento: La persona que detecta la situación realizará el seguimiento a los acuerdos o compromisos, en el tiempo establecido y diligencia en el apartado denominado “seguimiento”, las respectivas observaciones.</p> | <p>Persona que detecta la situación.</p> |

PARRÁGRAFO A: Las situaciones tipo I, serán abordadas y registradas por la persona que detecta la situación, quien además deberá hacer el respectivo seguimiento. La coordinación de convivencia podrá cerrar dicha situación, cuando se verifique que los acuerdos se cumplieron, que la situación se superó y no ha sido una conducta reincidente.

PARRÁGRAFO B: Los padres de familia tienen el deber de realizar el constante seguimiento a la plataforma, tanto en el ámbito académico, como en el de convivencia, en el cual se verá reflejado los registros de las situaciones de convivencia en las que se ha visto involucrado el estudiante y podrán retroalimentar el proceso, diligenciando el campo denominado “seguimiento”. Se establecerá comunicación directa con los padres de familia y/o acudientes SOLO en los casos en los que la persona que detecta la situación lo considere necesario.

PARAGRAFO C: Cuando el estudiante acumule tres (3) situaciones tipo I por hechos similares, se procederá con el protocolo establecido para situaciones tipo II, ya que se entenderá que los acuerdos, compromisos y demás medias tomadas han sido insuficientes, para superar dicha situación.

PARAGRAFO D: Cuando el estudiante acumule cinco (5) situaciones tipo I, por hechos diferentes, se procederá con el protocolo establecido para situaciones tipo II, ya que se considera que las medias y compromisos tomados han sido insuficientes para mantener una adecuada convivencia en la CEP

Artículo 25. Situaciones Tipo II

De acuerdo al Artículo 2.3.5.4.2.6 del Decreto 1075 de 2015 y en el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, este tipo de situaciones corresponden a eventos de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física y psicológica, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

TII-1. Denigrar de los compañeros referirse a ellos con desagrado mediante el uso de palabras ofensivas e insultantes, a través de medios de comunicación interna o externa, internet, redes sociales o cualquier otro medio físico, electrónico, magnético o digital.

TII-2. Empleo inadecuado de la internet, redes sociales, o cualquier medio electrónico o físico de comunicación en detrimento del buen nombre y la dignidad de cualquier miembro de la CEP.

TII-3. Todo acto de discriminación a cualquier miembro de la CEP que cause daños psicológicos y/o morales, por razones de sexo, genero, identidad, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, discapacidad o incapacidad, factores socio-económicos, creencias, etc.

TII-4. Agresiones físicas, que se presentan de forma esporádica y genera afectación a la salud física o psicológica, sin generar incapacidad.

TII-5. Tocar de manera irrespetuosa, sin consentimiento y ocasionando molestias, el cuerpo de cualquier persona de la CEP.

TII-6. Hacer justicia por su propia mano, sin consultar o tener en cuenta los conductos regulares, lesionando la integridad física, moral, psicológica de algún miembro de la CEP, sin causar incapacidades.

TII-7. Práctica de juegos bruscos, y /o retos que pone en riesgo su seguridad o la de los compañeros y que ocasionen daños físicos o psicológicos a cualquier miembro de la CEP y que no causen incapacidad.

TII-8. Retener a los compañeros o compañeras dentro de los baños o cualquier espacio, generándole miedo y/o angustia.

TII-9. Incitación a la violencia, promover peleas o agresiones.

TII-10 Amenazar o intimidar a cualquier miembro de la CEP, sin el uso de armas.

TII-11. Uso o incitación a ver pornografía en cualquier tipo de medio, sea físico o digital dentro de la institución.

TII-12 Acceso a cualquier plataforma digital de contenido pornográfico utilizando algún elemento tecnológico de la institución y/o personal.

TII-13. Portar licores, sustancias psicoactivas, cigarrillos o cualquier tipo de sustancias peligrosas para la salud física y mental propia y de la CEP.

TII-14. Portar vapeador, cigarrillos electrónicos, sistemas electrónicos de administración de nicotina y sin suministro de nicotina.

TII-15. Consultar y manipular sin autorización documentos institucionales.

TII-16. Falsificar las firmas de los padres de familia o de cualquier miembro de la CEP en cualquier documento sin importar el fin.

TII-17. El fraude en evaluaciones escritas, orales o de cualquier tipo, la falsificación de trabajos presentando material bibliográfico, transcripciones electrónicas, por cualquier

medio de reproducción, fotocopias de trabajos de otros estudiantes o presentación de textos, difundidos por cualquier medio, prensa, radio, internet, redes sociales, entre otros, como propio.

TII-18. Encubrimiento o interferencia en los procesos correctivos propios o de compañeros.

TII-19. El hurto de artículos evaluados en menos de 100.000 mil pesos.

TII-20. Evadirse de la Institución Educativa.

TII-21. Actos dentro o fuera de la institución, que causen escándalo público y que comprometan el buen nombre y la imagen institucional.

TII-22. Denigrar de la Institución, de sus directivos, administrativos, profesores, personal de apoyo, compañeros dentro y fuera de ésta y a través de cualquier medio de comunicación ya sea físico o digital, por ejemplo: escritos, redes sociales, internet

PARAGRAFO A: Cuando el estudiante acumule 2 situaciones tipo II por situaciones de agresión, de acoso y ciberacoso, discriminación, amenazas o que puedan convertirse en presuntos delitos, se procederá con el protocolo establecido para situaciones tipo III, ya que se entenderá que los acuerdos, compromisos y demás medidas tomadas han sido insuficientes, para superar dicha situación.

PARÁGRAFO B: cuando el estudiante sea sorprendido cometiendo fraude en cualquier actividad evaluativa, incluyendo actividades de superación, el docente anulará dicha actividad y asignará la nota mínima (0.5), el estudiante no podrá presentar una nueva actividad para recuperar esa nota.

Artículo 26. Protocolo de Atención Situaciones Tipo II

| ACCIÓN | RESPONSABLES |
|--|-----------------------------------|
| 1. Determinar si es necesaria la atención inmediata/urgente en salud física o mental de los involucrados. En caso de ser necesario, realizar la remisión, llamar a los servicios de emergencias, ambulancia, cruz roja o bomberos. | Persona que detecta la situación. |

| | |
|--|---|
| 2. Cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades competentes. | Persona que detecta la situación y Coordinador de convivencia o quien haga sus veces. |
| 3. Reunir a los implicados, escuchar y registrar las versiones, centrarse en lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes. | Persona que detecta la situación y/o coordinador de convivencia. |
| 4. Determinar si es necesario la remisión de algunos de los implicados a psicología o medicina o cualquier otra especialidad, para garantizar la salud mental y física. | Persona que detecta la situación y/o coordinador de convivencia. |
| 5. Establecer acuerdos y compromisos entre las partes involucradas, verificables en un tiempo definido. | Persona que detecta la situación y/o coordinador de convivencia. |
| 6. Registrar la situación en la plataforma SIGAS: Registrar en el apartado denominado “hechos”, la descripción de la situación, las versiones, centrarse en lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes. Registrar en el apartado denominado “acuerdos”, los compromisos que propone el estudiante y los acuerdos a los que se llega, es indispensable que este campo se diligencie en presencia del estudiante. | Persona que detecta la situación y/o Coordinador de convivencia. |
| 7. Citar a los acudientes para informarles y establecer acuerdos. | Persona que detecta la situación y/o Coordinador. |
| 8. Determinar las acciones pedagógicas, acciones que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. | Coordinación de convivencia. |

| | |
|--|--------------------------------------|
| 9. Presentar el caso al comité de convivencia escolar, determinar las acciones para atender y superar la situación. | Rector y coordinador de convivencia. |
| 10. Presentar el caso al consejo directivo cuando el comité de convivencia lo considere necesario. | Comité de convivencia escolar |
| 11. Seguimiento: la coordinación de convivencia realizará el seguimiento a los acuerdos o compromisos, en el tiempo establecido y diligencia en el apartado denominado "seguimiento", las respectivas observaciones. | Coordinación de convivencia. |

Artículo 27. Situaciones Tipo III

Según el Decreto 1075 de 2015 en el Artículo 2.3.5.4.2.6 y el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, define este tipo de situaciones como agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual, referidos en el Título IV, del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyan cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

TIII-1. Consumir licores, bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas, drogas alucinógenas, cigarrillos, vapeador, cigarrillos electrónicos, sistemas electrónicos de administración de nicotina y sin suministro de nicotina y/u otras sustancias peligrosas para la salud física y mental dentro de la institución y/o fuera de la institución en actividades programadas o asociadas al colegio. (Dto 1108/94, art. 9-15).

TIII-2 Comercializar, distribuir, suministrar, sustancias psicoactivas o tóxicas, alcohólicas, vapeadores, cigarrillos electrónicos o demás sustancias que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de edad.

TIII- 3. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva o que altere alguna de sus funciones vitales. (Dto 1108/94, art. 9-15).

TIII-4. Portar armas blancas o de fuego independientemente que sean de letalidad reducida o alta letalidad.

TIII-5. Amenazar o intimidar a cualquier miembro de la CEP con el uso de cualquier tipo de arma u objeto contundente.

TIII-6. Agresiones físicas que generan afectación a la salud física o psicológica, generando incapacidad temporal, relativa o permanente.

TIII-7. Hacer justicia por su propia mano, sin consultar o tener en cuenta los conductos regulares, lesionando la integridad física, moral, psicológica de algún miembro de la CEP, generando incapacidad temporal, relativa o permanente.

TIII-8. Práctica de juegos bruscos o retos que pone en riesgo su seguridad o la de los compañeros y ocasionan daños físicos o psicológicos a cualquier miembro de la CEP, que generan incapacidad temporal, relativa o permanente.

TIII-9. Situaciones de acoso escolar que generan lesiones y/o incapacidad física o psicológica temporal, relativa o permanente, en las víctimas

TIII-10. Cualquier tipo de acoso utilizando medios tecnológicos sobre cualquier miembro de la CEP (Hostigamiento, stalking, fraping, creación de perfiles falsos, filtración de información, grooming) Art 2 de la ley 1620 de 2013.

TIII-11. Acoso escolar (bullying), ciberacoso (cyberbullying) sobre cualquier miembro de la CEP. Art 2 de la ley 1620 de 2013.

TIII-12. Acoso Sexual (Manual de convivencia. Artículo 19: definiciones)

TIII-13. Violación (acceso carnal violento en cualquiera de sus modalidades, determinadas en las definiciones del presente Manual de Convivencia) Artículo 208 código penal Colombiano.

TIII-14. Pornografía con personas menores de 18 años o que sean sujetos de educación especial o que se encuentren dentro del colegio durante cualquier actividad.

TIII-15. Fotografiar, filmar, grabar, producir, divulgar, ofrecer, vender, comprar, poseer, portar, almacenar, transmitir o exhibir, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad. (Artículo 218 código penal Colombiano).

TIII-16. Falsificación de documentos públicos y/o privados, que se encuentran en medios físicos, electrónicos o digitales. (Artículo 286 código penal Colombiano)

TIII-17. Violación a los derechos morales de autor. Artículo 270 código penal Colombiano.

TIII-18. Defraudación a los derechos patrimoniales de autor. Artículo 271 código penal Colombiano.

TIII-19. Homicidio. (Artículo 103 código penal Colombiano).

TIII-20. Extorsión. (Artículo 244 código penal Colombiano).

TIII-21. Hurto de artículos evaluados en más de 100.000 mil pesos

TIII-22. Instigación a delinquir. El que pública y directamente incite a otro u otros a la comisión de un determinado delito o género de delitos. Artículo 348 código penal Colombiano.

TIII-23 Soborno, chantaje, extorsión dentro y fuera de la institución.

TIII-24 Fabricar, tener, portar, almacenar, distribuir, transportar, comercializar, manipular o usar artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora o globos de mecha. (ley 1801 del 29 de julio de 2016)

PARÁGRAFO: Cualquier conducta que esté tipificada en el código penal colombiano será definida como una situación Tipo III y se le dará el respectivo tratamiento acorde al protocolo establecido.

Artículo 28. Protocolo de Atención para Situaciones Tipo III

De acuerdo con el artículo 2.3.5.4.2.10 del Decreto 1075 del 2015; los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6. del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

| ACCION | RESPONSABLE |
|--|---|
| 1. Determinar si es necesaria la atención inmediata/urgente en salud física o mental de los involucrados. En caso de ser necesario, realizar la remisión, llamar a los servicios de emergencias, ambulancia, cruz roja o bomberos. | Persona que detecta la situación. |
| 2. Informar de manera inmediata a policía de infancia y adolescencia, comisaria de familia, bienestar familiar o comité de convivencia municipal, según corresponda. | Coordinador de convivencia o quien haga sus veces y persona que detecte la situación. |
| 3. Citar a los acudientes para informarles y establecer acuerdos. | Coordinador de convivencia o quien haga sus veces y persona que |

| | |
|---|---|
| | detecte la situación. |
| 4. Reunir a los implicados, escuchar y registrar las versiones, centrarse en lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes. | Coordinador de convivencia o quien haga sus veces y persona que detecte la situación. |
| 5. Determinar si es necesario la remisión de algunos de los implicados a psicología, o cualquier otra especialidad, para garantizar la salud mental y física. | Coordinador de convivencia o quien haga sus veces y persona que detecte la situación. |
| 6. Registrar la situación en la plataforma SIGAS. Registrar en el apartado denominado “hechos”, la descripción de la situación, las versiones, centrarse en lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes. Registrar en el apartado denominado “acuerdos”, los compromisos que propone el estudiante y los acuerdos a los que se llega, es indispensable que este campo se diligencie en presencia del estudiante. | Coordinador de convivencia o quien haga sus veces y persona que detecte la situación |
| 7. Presentar el caso al comité de convivencia escolar, determinar las acciones para atender y superar la situación. | Rector y coordinadora de convivencia. |
| 8. Presentar el caso al consejo directivo con el objetivo de que este órgano, analice y acompañe y si es el caso respalde las acciones tomadas por el comité de convivencia escolar. | Rector. |
| 9. Reportar el caso en el SIUCE (sistema unificado de convivencia escolar). | Coordinación de convivencia. |
| 10. Seguimiento: la coordinación de convivencia, realizará el seguimiento a los acuerdos o compromisos, en el tiempo establecido y diligencia en el apartado | Coordinación de convivencia. |

| | |
|--|--|
| denominado “seguimiento”, las respectivas observaciones. | |
|--|--|

Artículo 29. Conductos regulares para padres de familia y estudiantes:

29.1. De carácter Académico:

1. Se acudirá primero al docente de la asignatura, (si es el caso: Alumno - padre de familia - profesor de la asignatura).
2. Luego al director de grupo (si es el caso: estudiante - padre de familia - director del curso), si ellos no pueden resolverlo, se pasará:
3. A la coordinación Académica y/o al personero de los estudiantes.
4. Al Consejo académico y/o al comité evaluador.
5. Al Rector

29.2. De carácter de Convivencia Social:

1. Acudir al educador de la clase, cuando la falta sucede dentro del aula escolar, quien tiene el deber de orientar y corregir en el preciso momento de ocurrida.
2. Si el problema no es resuelto, acudir al director de grupo. En caso de su ausencia o no resolución, acudir a la coordinación de convivencia.
3. Al personero de los estudiantes.
4. Al Comité de Convivencia Escolar.
5. Al rector
6. Al Consejo Directivo.

Artículo 30. Sanciones

- Amonestación verbal con registro escrito del proceso.
- Amonestación escrita en la plataforma SIGAS.
- Acta de Compromiso, firmada por el acudiente y el estudiante.
- Jornada pedagógica de 1 a 5 días en el colegio.
- Prestación de servicio social en el colegio u en otra institución pública o privada.

- Contrato pedagógico.
- Otrosí como última oportunidad de corregir comportamientos y rendimiento académico.
- Suspensión temporal de las actividades presenciales regulares (académicas, culturales, pastorales y pedagógicas), garantizando el derecho a continuar con su proceso académico en contra jornada o de manera remota, desde casa. Avalada por el Consejo directivo y solamente cuando la presencia del estudiante en el colegio represente un riesgo para la integridad física o psicológica de sí mismo o de algún miembro de la CEP.
- Cancelación de la Matricula de forma unilateral, con Resolución Rectoral, promovida por el comité de convivencia, avalada por el Consejo Directivo y siguiendo el debido proceso, para situaciones tipo II y/o tipo III, que, por la gravedad de los hechos, tengan un impacto negativo en la CEP.

30.1 Criterios para tener en cuenta: Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta los protocolos en el tratamiento de los diversos tipos de situaciones de Convivencia definidos en este manual y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Criterio de Proporcionalidad:** La intensidad de la sanción, debe guardar directa proporción, con la gravedad de la falta y debe ser compatible con los derechos fundamentales del educando.
- **Criterios espaciales:** Se debe identificar el ámbito en el cual se ha presentado el comportamiento del estudiante y la facultad que tienen el colegio de sancionar los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los siguientes foros (Sentencia T-491 de 2003):
 - **Ámbito o foro educativo:** lo constituye la sede institucional o en el plantel. En él las conductas de los alumnos pueden estar sujetas a un control riguroso por parte de los docentes y de las directivas del colegio, ya que allí es donde ocurre la mayor parte del proceso formativo de los estudiantes.
 - **Ámbitos o foros con proyección académica e institucional:** lo constituyen actividades que ocurre fuera del colegio, pero tiene proyección académica o institucional, en los que se representa a la institución. En este foro es razonable la exigencia de ciertas reglas de conducta, en tanto en ellos puede estar

comprometido el nombre del colegio, así como reflejarse la formación impartida a los alumnos.

- **Ámbito o foros privados:** son aquellos en los que las conductas de los alumnos no entorpecen la actividad académica, ni comprometen el nombre de la institución. Las actuaciones allí desplegadas no pueden ser sancionadas disciplinariamente, por cuanto hacen parte de la intimidad de cada individuo.
- **Criterios subjetivos:** Se debe considerar y analizar aspectos de contexto que puedan estar influyendo en el comportamiento del estudiante, como lo son:
- El medio y contexto donde se desenvuelve el estudiante.
 - La situación familiar en la que se encuentra.
 - La edad y el grado que cursa.
 - La existencia de diagnóstico médico, psiquiátrico o psicológico que influya directamente en la conducta y el comportamiento.
 - Relación real y objetiva del hecho que produjo la falta.
 - El tipo de falta.
 - Antecedentes disciplinarios (registro de coordinación, ficha de seguimiento).
 - Naturaleza, efectos, circunstancia de los hechos.
 - Motivos determinantes y las circunstancias eximentes.

Artículo 31. Pérdida del derecho a renovar matrícula

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula en el momento en el que se agoten los recursos planteados en los protocolos del Manual de Convivencia y/o la falta de compromiso de las familias de los estudiantes incurso en flagrantes violaciones a este Manual, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas.

Si al finalizar el respectivo año lectivo los estudiantes con compromisos, contratos pedagógicos y otrosí, no dan muestras de mejoría académica y/o de convivencia, el Colegio Salesiano Santo Domingo Savio se reservará el derecho de renovarles el Contrato de Matrícula para el año siguiente, de igual manera se procederá con los estudiantes que

pierdan el año y con aquellos cuyas carteras estén morosas en sus compromisos económicos con la Institución.

Se consideran también situaciones que impiden la renovación de la matrícula las siguientes:

1. Por expiración del término pactado.
2. Por mutuo consentimiento.
3. Por muerte del estudiante beneficiario.
4. Por suspensión de las actividades del colegio por más de sesenta (60) días o clausura del establecimiento.
5. Cuando el estudiante, haya incurrido en conductas que atenten gravemente contra las disposiciones de este Manual de Convivencia, o contra la moral y las buenas costumbres de sus miembros activos o imagen de nuestra institución, o cuando protagonice, situaciones tipo II, que no se hayan logrado superar después de aplicar otras medidas y sanciones o que se sigan presentando de manera reiterativa o tipo III, de carácter delictual. Incluso, utilizando las redes sociales, ciberbullying u otras modalidades NO presenciales.
6. Cuando el estudiante haya incumplido con los acuerdos de disciplina escolar establecidos en el capítulo IV, artículo 21 de este manual y después de agotar las medidas allí definidas, sin evidenciar mejoría.
7. Cuando el estudiante haya incumplido el Contrato Pedagógico, o el Otrosí.
8. Cuando en los tiempos reglamentados por la Institución en el Manual de Convivencia no se ha renovado la matrícula oficializando la continuidad en la prestación del servicio.
9. Cuando el padre de familia y/o acudiente no acude ni participa en las reuniones generales, escuelas de familia o cuando es solicitado.
10. Cuando el acudiente o padre de familia no está a paz y salvo con Tesorería y demás dependencias de la Institución.
11. Cuando la documentación del estudiante es retirada de la Institución, dando por entendido la no continuación en ella.
12. Cuando no se presentan los documentos para solicitar la confirmación del cupo y matricular a tiempo, no se presupone de buena fe la continuación en la Institución.
13. Cuando no se haya realizado la prematrícula a través de la plataforma web.

14. Por suministro de información falsa; ocultamiento de información, o por inducir al error a nuestros funcionarios administrativos o docentes, por parte de los Padres de Familia o el Acudiente, frente a su deber de lealtad, transparencia y por incurrir en una temeraria inducción al error.
15. Cuando los padres de familia o acudientes o algún otro allegado al educando, agrede verbal, física o psicológicamente a algún miembro de la CEP de manera presencial o utilizando cualquier medio virtual.
16. Cuando el estudiante pierde el año.

PARÁGRAFO A: En consonancia con la Sentencia T500/1998 de la Corte Constitucional se garantiza el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante- que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.

PARÁGRAFO B: La sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que "si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la CEP e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios."

PARÁGRAFO C: Los estudiantes con procesos disciplinarios pendientes, pero no académicos y que hayan sido promovidos al siguiente grado, podrán ser admitidos al siguiente año escolar con Matrícula Condicional, previo estudio y consulta a los Consejos: Directivo, de Convivencia y Académico y bajo responsabilidad de la Rectoría, donde se establecerá el documento de Permiso de Desviación o Concesión, según corresponda.

PARÁGRAFO D: Los estudiantes con bajo rendimiento académico, que hayan sido promovidos al siguiente grado de su educación podrán ser admitidos por la Institución con

Matrícula Condicional, previo estudio y consulta a los Consejos Directivo, de Convivencia y Académico y bajo responsabilidad de la Rectoría, donde se establecerá el documento de Permiso de Desviación o Concesión, según corresponda.

PARÁGRAFO E: En los dos casos anteriores se les deberá hacer el respectivo seguimiento, tanto académico, como de convivencia, según la situación. Si no se presenta mejoría en el primer período académico, se procederá a formalizar el Otrosí, o en última instancia, la exclusión de la Institución.

Artículo 32. Debido Proceso

El Debido Proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles que se deben seguir frente a una situación que afecta la convivencia escolar, con el propósito de garantizar el trato justo y respetuoso a todos los implicados en dicha situación.

El Debido Proceso tendrá como consideraciones:

1. Cada persona se presume inocente mientras no se le haya declarado judicialmente culpable; quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un defensor escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento, a un debido proceso público sin retardar el proceso injustificadamente, a presentar pruebas y a controvertir las que ya se allegan en su contra, a impugnar la sentencia, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.
2. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante la autoridad competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.
3. Es nula, en pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Artículo 33. Principios reguladores del Debido Proceso

En el Colegio Salesiano Santo Domingo Savio, dentro de la interpretación y aplicación de los correctivos y sanciones, se tiene en cuenta lo estipulado en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia; además, el debido proceso se fundamenta en los siguientes principios reguladores:

1. **Reconocimiento de la dignidad humana:** respeto a la persona. A todo miembro de la CEP le asiste la igualdad de derechos.
2. **Proporcionalidad:** existencia de proporción entre la situación irregular y la sanción.
3. **Presunción de inocencia:** un miembro de la comunidad educativa es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la situación presentada o acepte de manera voluntaria que incurrió en dicha situación.
4. **Igualdad:** ningún miembro de la comunidad educativa podrá ser discriminado por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, entre otros) ante situaciones irregulares iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.
5. **Participación:** toda persona implicada en el debido proceso tiene derecho a ser sujeto activo durante todas las etapas del mismo.
6. **Necesidad de prueba:** en el proceso se busca la verdad de los hechos con pruebas contundentes y pertinentes.
7. **Motivación:** toda decisión en un proceso formativo debe ser razonable y motivada.
8. **Derecho a la defensa:** durante todas las etapas del debido proceso, el implicado tiene derecho a hacer uso de las estrategias y acompañamientos que considere necesarios para demostrar su inocencia.

Ante las determinaciones tomadas por el colegio, los representantes legales de los estudiantes con Situaciones de Convivencia o Académicas podrán interponer los recursos legales en un término no mayor a 8 días hábiles, una vez notificados de las distintas decisiones. Éstos contemplan:

Recurso de Reposición: Se puede presentar cuando exista una controversia en la decisión o cuando una de las partes, considere que hay errores fácticos o argumentos concretos para discrepar de las decisiones tomadas. Se deberá presentar por escrito, dirigido al rector, adjuntando las pruebas, argumentos o solicitando ser escuchados en legítima defensa.

Derecho de Petición: Se puede presentar cuando una de las partes interesada en el proceso, requiera realizar una solicitud para garantizar sus derechos.

Mientras se resuelve la situación, ante la interposición de un recurso legal, las acciones tomadas por el colegio, deberán ser suspendidas, el estudiante podrá participar de las actividades normales de la Institución, hasta que sean ratificadas, en cuyo caso, no procederá recurso alguno y se harán efectivas las determinaciones previamente establecidas o derogadas, ante lo cual el proceso queda activo, pero con la posibilidad de la aplicación, nuevamente, del Protocolo establecido. (Artículo

23, 29 CN). En cualquier caso, no podrá excederse de 5 días hábiles la solución de la situación. En ambos casos la determinación deberá expedirse a través de Resolución Rectoral.

Si los representantes legales, o los estudiantes, no interponen ninguna acción de reposición o de derecho de petición, en el tiempo establecido en este Manual, se considera que las determinaciones adoptadas por el colegio, son aceptadas y exoneran a la Institución de cualquier responsabilidad frente a dichas acciones, que serán asumidas por los representantes legales, especialmente en lo que respecta al Derecho a la Educación y demás responsabilidades anexas frente a la Ley cuando se trata de Situaciones Tipo II y Tipo III, constitutivas de Acoso Escolar o Lesiones Personales o Presuntos Delitos.

9. **Instancia competente:** El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del debido proceso.
10. **Favorabilidad:** ante la aplicación de varias normas que regulan una situación, se debe aplicar la más favorable para el estudiante.
11. **Reforma en perjuicio:** cualquier sanción se revisa para rebajarla o dejarla igual, nunca para incrementarla.
12. **Duda:** toda duda debe ser resuelta a favor del implicado.

Artículo 34. Etapas del Debido Proceso

La definición de etapas constituye el núcleo del debido proceso, en cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas; estas etapas se organizan de la siguiente manera:

1. **Iniciación:** Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación.

Se entiende que antes de iniciada la investigación, la institución ha ejercido su papel de formadora mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por el profesor de aula, director de grupo, coordinador, Comité de Convivencia Escolar, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancia institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo y convivencial del estudiante.

2. **Apertura del proceso:** Cuando existe la situación irregular y serios indicios que comprometen al implicado, la instancia competente le comunica, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al manual de convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazo para presentar los descargos.
3. **Etapa probatoria:** En esta etapa las instancias competentes analizan el caso mediante el recurso de la prueba. El implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es escuchado en descargos y puede allegar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados.
Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta firmada por las partes.
4. **Etapa de acompañamiento interdisciplinario, psicológico y pastoral:** De acuerdo al tipo de falta cometida se recomienda a los estudiantes asistir a consulta y /o asesoría psicológica, o buscar ayuda externa, con el fin de que el estudiante adquiera herramientas y estrategias de afrontamiento, asertivas y sanas que le permitan gestionar su convivencia en la CEP.
5. **Fallo.** Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción; si se exonera, se archiva el caso, si se aplica sanción, esta debe ser tipificada en el manual de convivencia y debe notificarse indicando los recursos a que se tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, conforme la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.

Por otro lado, el Código de Procedimiento Civil, artículo 323, establece que, si el acudiente no se presentó a la institución en los términos consignados en el manual de convivencia, se notifica por edicto y se continuará el debido proceso.

CAPITULO VII: DE LOS ESTIMULOS

Artículo 35. Justificación

La Institución reconoce y valora a través de estímulos los logros, progresos y esfuerzos en los diferentes aspectos de la vida estudiantil. Igualmente, para orientar y motivar al estudiante cuando se destaca en sus compromisos y actividades académicas y disciplinarias.

Artículo 36. Reconocimiento al Mérito

La asignación de los estudiantes al mérito se realizará en reunión del director de grupo con tres docentes que trabajan con los estudiantes de dicho grupo. De la reunión se deja un registro donde se muestran los candidatos a cada mérito propuestos por el director de grupo, el número de votos que obtiene cada uno y la justificación de la elección.

El mérito a la amistad será elegido por los estudiantes del grupo en la última dirección de grupo del año.

Para el mérito al estudio, en caso de empate, se escogerá al estudiante que pone sus capacidades al servicio de los compañeros.

Artículo 37. Reconocimientos

Cada año la Institución reconoce y hace mención honorífica a los estudiantes que se distinguen en:

1. Mérito a la excelencia académica. Será el estudiante que obtenga el mejor promedio académico durante el año.
2. Mérito a la amistad.
3. Mérito a la colaboración y pertenencia
4. Mérito al compromiso cristiano
5. Mérito al esfuerzo y dedicación
6. Mérito a la representación: estudiantes que se destacan en compromisos municipales, departamentales y nacionales e internacionales.

7. Reconocimiento al mejor bachiller. Será el estudiante que se destaque de manera más completa en el perfil del estudiante salesiano. Que, sea íntegro desde las diferentes dimensiones. Será elegido por los docentes del grado undécimo y presentado al Consejo Académico para su aprobación.
8. Reconocimiento al mejor estudiante de la Institución en las pruebas de SABER 11°
9. Reconocimiento a los estudiantes que se destacan en las diversas actividades de la Institución como teatro, danza, música, deporte.
10. Reconocimiento a la integralidad salesiana: Al niño(a) y joven que encarna los valores salesianos.

Artículo 38. Izadas de bandera y Salidas de representación.

La izada de bandera es un reconocimiento público a los mejores estudiantes de cada curso, según el valor relacionado en las efemérides.

Para las salidas de representación, la Institución envía a los estudiantes líderes a representar el colegio, en eventos relevantes al que es convocado.

CAPITULO VIII: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo 39. Criterios de evaluación y promoción.

El Decreto 1290 de 2009 en su artículo 4 y el artículo 2.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015, definen los criterios del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. En vista de que la evaluación es un proceso permanente y que el Colegio Salesiano Santo Domingo Savio busca la formación integral de los estudiantes, las actividades de evaluación están integradas a las de aprendizaje y no se entienden como la meta del proceso educativo sino como indicadores para su mejora permanente.

En primer lugar, se busca que los estudiantes adquieran y afiancen su capacidad de reflexión sobre sí mismos y su quehacer como protagonistas y responsables de su formación humana y académica. Para este fin, la auto-evaluación es la herramienta fundamental y se aplicará periódicamente, de acuerdo con la filosofía del colegio, el perfil del estudiante salesiano y los lineamientos de la propuesta pastoral anual.

Luego, en el mismo plano de la formación, se evaluarán los logros actitudinales y procedimentales en cada una de las áreas, aplicando las técnicas de calificación, autoevaluación o co-evaluación.

PASTORAL: Para la comunidad educativa pastoral, es fundamental el acompañamiento integral y fortalecimiento de valores para los educandos en el que se permean y trabajan todos los ámbitos de la persona desde la formación de Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos.

HONESTIDAD: Es fundamental sensibilizar a cada uno de los actores que participan en el proceso de evaluación sobre la importancia de realizar a consciencia y de manera responsable las actividades asignadas. No hacer fraude.

COHERENCIA: El proceso de evaluación en el Colegio se articulan a la filosofía institucional, con la propuesta pastoral, el plan de estudios llevado al aula y a las prácticas pedagógicas desarrolladas en las clases, en búsqueda permanente de la formación integral del estudiante.

DEBIDO PROCESO: Se establecen los canales de comunicación para resolver dudas e inquietudes frente al proceso de evaluación: 1º docente del área específica, 2º el director de grupo, 3º Coordinación académica, 4º Consejo Académico; se invita a que este proceso se realice en un ambiente cordial y de respeto.

INFORMACIÓN OPORTUNA: A través de la plataforma SIGAS se mantendrá información del proceso académico de los estudiantes, donde los padres de familia y/o acudientes podrán hacer seguimiento oportuno.

RESPONSABILIDAD: Se motivará en cada uno de los miembros de la CEP la reflexión permanente del proceso evaluativo, responder oportunamente a las exigencias académicas y formativas, y establecer compromisos y planes de mejoramiento permanente.

PERTINENCIA: El proceso de evaluación debe responder a los tiempos planificados, a las estrategias, medios y a los contenidos orientados en los planes de área de la institución.

INCLUSIÓN: El sistema Institucional de evaluación reconoce la diversidad y la diferencia de cada estudiante, garantizando la posibilidad de que él (ella) se sienta parte importante del proceso desde sus diferencias individuales, capacidades y aptitudes.

Artículo 40. Criterios de promoción.

40.1. Criterios de promoción normal en educación preescolar:

En el PREESCOLAR se seguirá aplicando el decreto 2247 de septiembre 11 de 2007 lo establecido en el decreto 1075 artículo 2.3.3.2.2.1: “En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales”.

Por esta razón, ningún estudiante del nivel preescolar reprueba el grado.

Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”

40.2 Criterios de promoción normal en educación básica y media:

En concordancia con el Artículo 2.3.3.3.6 del Decreto 1075 de 2015 y artículo 6 del Decreto 1290, los siguientes son los criterios de promoción y evaluación para la educación básica del Colegio Salesiano Santo Domingo Savio:

1. Obtener como mínimo un DESEMPEÑO BÁSICO en la totalidad de las asignaturas.
2. Obtener como mínimo un DESEMPEÑO BÁSICO en todas las actividades de superación que se programan antes de finalizar el año lectivo.

Procedimiento:

Corresponde al Consejo académico en reunión de promoción y evaluación dejar sentado mediante acta la situación académica de cada uno de los estudiantes.

Artículo 41. Criterios para la graduación:

Acto administrativo mediante el cual se oficializa la graduación y otorga el título de bachiller a los estudiantes del grado once que cumplan con los siguientes requisitos:

- Aprobar la totalidad de las asignaturas según los planes de área que se orientan en el grado 11º.
- Tener en el archivo todos sus certificados de estudio de 5º a 11º que demuestren que aprobó cada uno de los grados de acuerdo a la norma que en su momento definía la promoción.
- Haber cursado las cincuenta horas de estudios constitucionales correspondientes a la Ley 107 de 1994.
- Haber presentado las pruebas de estado ICFES.
- Tener el documento de identidad actualizado.
- Presentar registros del cumplimiento del servicio social con intensidad de 80 horas.
- Para solicitar el acta de grado y diploma, el estudiante debe estar a paz y salvo en los conceptos descritos en el pagaré firmado por el acudiente y la institución educativa.

Artículo 42. Promoción anticipada:

Criterios:

Un estudiante puede obtener la promoción anticipada por capacidades excepcionales cuando:

1. Tiene todas las asignaturas del grado anterior con desempeño superior.
2. No haber obtenido promoción anticipada en el grado anterior.
3. Tiene todas las asignaturas del grado actual con un promedio que equivale al **desempeño superior**.
4. Supera, con **desempeño superior**, una prueba de cada una de las asignaturas del grado actual, referida a los contenidos de las primeras cinco semanas del periodo.
5. Presenta por escrito la aceptación de la promoción anticipada por parte del estudiante y de sus representantes legales.

Procedimiento:

| Etapa | Responsable | Fecha |
|---|--|----------------|
| Presentación de la solicitud de promoción anticipada ante el Consejo Académico | Padres de familia del estudiante solicitante | Semana 5 |
| Aprobación de la solicitud | Consejo Académico | Semana 6 |
| Prueba de cada una de las áreas y entrega de resultados a coordinación académica | Docentes | Semana 6 y 7 |
| Concepto favorable (Verificación de todos los requisitos incluyendo las pruebas.) | Coordinador académico | Semana 8 |
| Concepto favorable | Consejo Académico | Semana 8 |
| Promoción | Consejo Directivo | Semana 9 |
| Resolución de Rectoría | Rector | |
| Registro de la promoción en el libro de calificaciones del estudiante. (Los resultados de las pruebas, el acta de promoción y las notas del primer periodo se deben adjuntar al Informe de Valoración.) | Coordinador académico | Semana 10 |
| Matrícula | Secretaría Académica | Semana 11 |
| Evaluaciones de nivelación | Docentes | Semana 11 a 20 |

Otras disposiciones:

1. En el tiempo que va de la presentación de la solicitud de la promoción anticipada a la matrícula, el estudiante debe proseguir el proceso formativo normal en el grado que cursa hasta obtener definitivas del primer periodo.
2. La promoción anticipada no es un proceso reversible.

Artículo 43. Causales de reprobación del año escolar

1. Obtener **desempeño bajo** como nota definitiva en una asignatura después de las actividades de habilitación.
2. La inasistencia injustificada al 10% de las actividades académicas del área son

causales para su reprobación y se establece una nota de 2,5 como nota final del año. Un estudiante que pierde o no aprueba un área por inasistencia puede acudir a las actividades finales de superación

Luego de cumplirse con el plan de actividades de apoyo de periodo y de fin de año, el Consejo Académico determina los casos de estudiantes que reprobaron el grado y comunica a cada acudiente mediante Resolución Rectoral.

El año escolar se aprueba con el 70% o más de las actividades programadas.

PARÁGRAFO A: Ningún estudiante puede matricularse para el grado siguiente hasta tanto no haya aprobado el grado que termina.

PARÁGRAFO B: Para recibir la información académica el acudiente debe estar a paz y salvo con la Institución en los conceptos descritos en el pagaré firmado por el acudiente y la institución educativa.

Artículo 44. Escala institucional de calificación y valoración:

A partir de las bases del Decreto 1290 de 2009 artículo 5 y el Artículo 2.3.3.3.5 del Decreto 1075 de 2015, el Colegio Salesiano Santo Domingo Savio, adopta la siguiente escala de valoración, promoción y evaluación con los educandos, de la siguiente forma:

| Escala de Valoración | Escala de Calificación | Observaciones |
|-----------------------------|-------------------------------|---|
| Desempeño bajo | 0.5 – 3.4 | BAJO: (de 0.5 a 3.44) (10 %-68.8%) Cuando el estudiante presenta dificultades y limitaciones en algunos de los logros, competencias, conocimientos del plan de área correspondientes al grado, período académico y actividad evaluada. |

| | | |
|--------------------|-----------|--|
| Desempeño básico | 3.5 – 3.9 | BÁSICO: (de 3.5 A 3.94) (70%-78.8%) Cuando el estudiante presenta algunas limitaciones en la obtención de las metas, logros, competencias, conocimientos, estipulados en el Proyecto Educativo Institucional y plan de estudios en cada asignatura, grado, período y actividad evaluada. |
| Desempeño alto | 4.0 – 4.6 | ALTO: (de 4.0 a 4.64) (80-92.8%) Cuando el estudiante obtiene de forma destacada y eficiente la mayoría de las metas, logros, competencias, conocimientos en el Proyecto Educativo Institucional y plan de estudios en cada asignatura, grado, período y actividad evaluada. |
| Desempeño superior | 4.7 – 5.0 | SUPERIOR: (De 4.7 a 5.0) (93%-100%) cuando el estudiante alcanza de manera notable y ejemplar la totalidad de las metas, logros, competencias, conocimientos, estipulados en el Proyecto Educativo Institucional y plan de estudios en cada asignatura, grado, período y actividad evaluada. |

EQUIVALENCIAS

Bajo (0.5 a 3.4) equivale a **REPROBADO**

De básico a superior (de 3.5 a 5.0) equivale a **APROBADO**

Artículo 45. Actividades de apoyo para mejorar desempeños bajos por periodo.

Son las actividades de evaluación que se realizan en el mes de junio y en el mes de noviembre para aquellos estudiantes que no aprueban la asignatura. En la Reunión de entrega de boletines se notificará mediante comunicado a cada padre de familia las

asignaturas que el o la estudiante debe nivelar. Se citará en un plazo máximo 8 días al padre de familia para informar la programación con fechas y horarios de sustentación.

La actividad de superación será una evaluación escrita con un valor del 100%.

La nota máxima de valoración para las actividades de apoyo es 3.5

Cada docente debe reportar en el formato de actividades de apoyo y superación, la valoración o la nota obtenida por el estudiante; dicho formato debe estar firmado por el estudiante. La valoración debe actualizarse en la plataforma SIGAS y confirmarse para que el padre de familia la pueda conocer el resultado.

Artículo 46 Habilitación:

Después de las actividades de apoyo del primer y segundo semestre; el estudiante que tenga pendiente 2 asignaturas podrá habilitarlas. Para aprobar el año debe aprobar las 2 asignaturas.

La actividad de Habilitación será una evaluación escrita con un valor del 100%.

La nota máxima será de 3.5

Una vez reportada la valoración del proceso de habilitación, se resuelve la situación de aprobación o reprobación del grado por parte del Consejo Académico

Artículo 47. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Adecuaciones para estudiantes con Diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Para los estudiantes que presentan al inicio del año, diagnóstico de un especialista relacionado con problemas cognitivos o déficit de atención, la Institución establece los PIAR (Plan Individual de Ajuste Razonable), estipulados por el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, que reglamenta la atención educativa a población con discapacidad.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar

los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos; entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados, partiendo de sus capacidades y realidades.

En la primera reunión de Consejo Académico del año, se revisan los casos que requieren adaptaciones en los procesos de evaluación y se realiza un plan de ajustes para el primer semestre y otro para el segundo; las estrategias y actividades que se realizarán con dichos estudiantes, al igual que los resultados del proceso, deben darse a conocer a los padres de familia, quienes deberán firmar un acta de compromisos.

En los casos que presentan diagnósticos cognitivos, el Consejo Académico determina las asignaturas en las que se requiere adaptación curricular y da las recomendaciones generales a los docentes para la construcción del PIAR. Se debe dejar evidencia de este proceso en las carpetas de los estudiantes.

Acompañamiento psicológico.

El consejo académico recibe de los directores de grupo los casos de estudiantes que reinciden en un bajo rendimiento académico, para ser remitidos al área de apoyo psicosocial de la Institución.

Desde el área de psicología se hace un trabajo articulado con las familias, para mejorar el acompañamiento a los estudiantes y revisar los resultados al cierre del periodo.

Seguimiento a través de la plataforma SIGAS.

Para la CEP del Colegio Santo Domingo Savio es muy importante la comunicación oportuna con los padres de familia sobre el proceso académico de sus hijos; por tal razón, a través de la plataforma de SIGAS se puede hacer seguimiento a las notas de cada una de las áreas, y en caso de requerir información, acercarse a cada

docente en el tiempo establecido para la atención, siempre respetando el conducto regular

Reuniones de área.

Con el propósito de validar la pertinencia de los planes de área, se hará seguimiento y evaluación a la puesta en práctica de planes de estudio, para identificar los avances y las dificultades del proceso, y establecer estrategias de mejoramiento para aquellos aspectos más débiles. Se determina realizar reuniones de área al cierre de cada período académico y dejar en un acta registradas las novedades de cada asignatura.

Apoyo de herramientas digitales

Con el propósito de mejorar los ambientes de las aulas e incorporar el uso de nuevas tecnologías en el proceso de aprendizaje de los estudiantes, se acondicionan cada una de las aulas de clase con video beam, sonido, y tabletas para docentes; estos serán usados en las clases para la proyección de videos y recursos didácticos que faciliten y amplíen la comprensión de los temas en los estudiantes.

Artículo 48. Movilidad Estudiantil

Los estudiantes que cancelan matrícula reciben una Constancia de Desempeño, producto de promediar los logros vistos hasta la fecha de cancelación y de establecer su correspondencia con la **Escala Institucional de Calificación y Valoración**.

Los estudiantes que solicitan matrícula en el Colegio Salesiano Santo Domingo Savio de La Ceja deben presentar la Constancia de Desempeño de la institución de procedencia con el fin de efectuar un diagnóstico de los estudiantes en cuanto a sus conocimientos, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los estudiantes aspirantes al grado Transición tendrán un encuentro con las docentes encargadas de dicho grado para analizar actitudes y aptitudes de los niños e iniciar el proceso de conocimiento de ellos para la generación de estrategias de adaptación y trabajo.
- b. Los estudiantes aspirantes al grado primero, presentarán en la plataforma institucional una prueba de valoración integral.

- c. Los estudiantes aspirantes a los grados segundo hasta undécimo, presentarán en la plataforma institucional talleres diagnósticos en las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana e Inglés.

Al estudiante que es matriculado extemporáneamente en los periodos 2, 3 ó 4, se le debe registrar su constancia de desempeño en la plataforma del colegio y establecer, para cada área, una equivalencia de sus desempeños, así:

- Desempeño superior => 5.0
- Desempeño alto => 4.6
- Desempeño básico => 3.9
- Desempeño bajo => 3.4

Cuando el estudiante que llega de otra institución no trae promedio general de las notas del tiempo cursado allí, se puede resolver de la siguiente manera:

- a. Si trae escala de valoración numérica diferente a la institucional, se le coloca el equivalente del desempeño con la nota máxima establecida por el Colegio Santo Domingo Savio, partiendo de la premisa de favorecer el proceso académico del estudiante.
 - igualmente, el promedio de desempeño se realizará favoreciendo al estudiante ejemplo: básico + alto + alto = alto.
 - Cuando el estudiante trae valoración básica pero su nota cuantitativa es 3.0 se le asignará 3.7, por ser la mitad del rango.
- b. En caso de que la escala de valoración sea igual a la establecida por el colegio, puede colocarse la nota numérica o el promedio de desempeño.

De este modo y de forma automática, la plataforma efectuará los ponderados específicos para completar el proceso de evaluación del estudiante y entregar resultados reales a sus padres de familia y a él mismo.

Si el estudiante se matricula extemporáneamente durante el primer periodo académico, se tendrán en cuenta los siguientes casos:

- a. Si ha estado desescolarizado, se empezará el proceso de evaluación en el momento

de ingreso al colegio y al final del periodo se promediarán las notas para completar los vacíos que se tienen del inicio de dicho periodo.

- b. Si no ha estado desescolarizado, se solicitan las notas parciales del otro colegio y los docentes montarán en las notas faltantes los resultados generados de acuerdo a la siguiente equivalencia.

Desempeño superior => 5.0

Desempeño alto => 4.4

Desempeño básico => 3.9

Desempeño bajo => 3.4

Artículo 49. Periodicidad en entrega de informe.

El calendario académico se divide en 4 periodos académicos, cada uno de ellos de 10 semanas, con los siguientes valores porcentuales: Primer Periodo, 30%, Segundo Periodo: 20%, Tercer Periodo: 20% y Cuarto Periodo: 30%.

Los Padres de familia del Colegio Salesiano Santo Domingo Savio, recibirán informes académicos de sus hijos de acuerdo a la siguiente periodicidad:

Al finalizar cada periodo, se entregará informe académico general, donde se evidencia al padre de familia el desempeño en cada una de las asignaturas, los logros evaluados y la respectiva nota en cada uno, con su respectiva descripción y las respectivas observaciones.

CAPITULO IX: COSTOS EDUCATIVOS.

El Artículo 2.3.2.2.1.1 del Decreto 1075 de 2015, establece que: “Los Establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1 del presente mismo Decreto.

El Artículo 2.3.2.2.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece que “El cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo por parte de los establecimientos educativos privados, autorizado por las entidades territoriales certificadas en educación, como autoridades competentes delegadas en su respectiva jurisdicción por el Ministerio de Educación Nacional, en los términos de la Ley 115 de 1994 y del Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto.

El Colegio Salesiano “Santo Domingo Savio”, propiedad de la Inspectoría San Luís Beltrán, presta sus servicios educativos en la ciudad de La Ceja del Tambo, y se financia con el aporte exclusivo de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la institución, que de diversa manera hace posible su funcionamiento, pues el Colegio no recibe subsidios o ayudas estatales por ningún concepto.

El artículo 2.3.2.2.1.4 el 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015 se establecen las definiciones y criterios para efectos de aplicación en tarifas de matrícula.

Artículo 50. Definición del sistema de tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos:

Una vez conocida la resolución emitida por el Ministerio de Educación Nacional, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y otros cobros periódicos en los niveles de preescolar, básica y media, prestado por el colegio, se cita al Consejo Directivo, para que se estudie y apruebe el incremento de las tarifas anuales para el año lectivo siguiente, de acuerdo a la clasificación del régimen que dé como resultado de aplicar el manual de auto evaluación.

Aprobados los incrementos de las tarifas anuales por parte del Consejo Directivo, se notifica a los padres de familia dichos incrementos y se indica además el régimen en el cual está clasificado el colegio.

Luego de la aprobación se cumple con el procedimiento indicado por la Secretaría de Educación, para que expidan la resolución de aprobación de las tarifas anuales para el año lectivo siguiente.

Según decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995 y el artículo 2.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.

Se entiende por tarifa anual, el valor cobrado por concepto de matrícula y pensiones en el año de acuerdo al nivel y grado.

Artículo 50. Valor de la Matrícula

Es el valor que el responsable económico paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio formativo, ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Esta estimación no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo a lo dispuesto en el Manual de Evaluación y clasificación de instituciones privadas.

Artículo 51. Valor de la pensión

Es la suma que el responsable económico paga al establecimiento educativo privado, por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico, este valor corresponde al 90% de la tarifa anual, el cual, cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de otros cobros periódicos.

Artículo 52. Otros cobros periódicos

Son los valores que se pagan por servicios prestados por el establecimiento educativo privado, distinto de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o Manual de Convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994. Estos cobros son:

Artículo 53. Salidas Escolares

Comprenden las jornadas de convivencia e integración de todo el estudiantado, adecuadas al grado de escolaridad, a la edad y a la temática de la Propuesta Pastoral y el enfoque pedagógico centrado en el Proyecto de Vida Personal.

Los beneficios para el estudiantado, se dan en la posibilidad de profundizar su trabajo de maduración personal en espacios, momentos, actividades y recursos humanos y didácticos –distintos a los utilizados normalmente en la jornada académica- adecuados para tal fin. Se derivan de la prestación del servicio educativo porque refuerzan y contribuyen el ideario pedagógico de la institución: Buenos cristianos y honestos ciudadanos, que propende por educar seres humanos integrales en un ambiente de familia.

Se llevarán a cabo dentro de la jornada académica y de acuerdo con el cronograma escolar que apruebe el Consejo Directivo para el año lectivo, su costo anual es dividido en diez cuotas mensuales que se pagan con el valor de la pensión para los grados de básica primaria, básica secundaria y media.

Artículo 54. Certificados y constancias.

Son todos los documentos que expida el Colegio Salesiano con el respectivo membrete, y cuya finalidad sea, certificar o hacer constar respecto a matrícula, graduación, pagos y/o situación académica de estudiantes, ex alumnos y ex alumnas y padres de familia del Colegio Salesiano Santo Domingo Savio, permitiendo al interesado realizar trámites legales, académicos y de validación en diferentes Instituciones fuera del Colegio Salesiano Santo Domingo Savio. Se cancelará únicamente en el momento que se requiera.

Artículo 55. Ceremonia de graduación.

Es el evento que se realiza con los alumnos del grado Undécimo para conmemorar el hecho de haber aprobado todos los estudios correspondientes a los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica y proclamarlos con el Título de Bachiller Académico del Colegio Salesiano Santo Domingo Savio. En dicha ceremonia también se entregan menciones de honor a los estudiantes que se destacaron en diferentes valores y se realiza el

reconocimiento al Joven Salesiano o la Joven Salesiana, que obtuvo un promedio Académico Superior y asumió mejor el perfil salesiano.

Este costo es cancelado antes de finalizar el último periodo escolar, únicamente por los estudiantes del Grado Undécimo que deseen participar en el evento.

Artículo 56. Diploma de graduación.

Documento que Acredita el Título de Bachiller después de concluir el proceso formativo de los estudiantes del grado Undécimo. Es firmado por el Rector del Colegio y por la Secretaría Académica. Será cancelado por los alumnos de grado Undécimo antes de la Ceremonia de Graduación o antes de recibir su graduación por ventanilla.

Artículo 57. Acta de graduación.

Es un documento que acredita a los estudiantes que aprueban el grado once para obtener el título de Bachiller Académico. El acta de grado formaliza los estudios realizados y deberá ser firmada por la Secretaría y el rector del colegio.

Los costos se presentan de acuerdo a la resolución 020310 del 14 de octubre de 2022 emanada del MEN y a la resolución S2022060375859 del 13 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia.

Del mismo modo, cabe aclarar que el Colegio Salesiano Santo Domingo Savio NO presta el servicio de transporte escolar y por lo tanto es responsabilidad de los Padres de Familia y/o Acudientes velar por la seguridad de sus hijos e hijas. Cada Padre de Familia elige la forma y método de transporte que más se ajuste a sus necesidades y exonera a la Institución de cualquier responsabilidad contractual por hechos fortuitos derivados por la prestación de dicho servicio de parte de particulares.

Artículo 58. Recuperación de cartera

CLÁUSULA ESPECIAL DEL PROCESO DE GESTIÓN DE CARTERA: Mediante Circular Externa 048 de 2008, la Superintendencia Financiera precisó sobre las gestiones de cartera pre-jurídicas, la obligación de informar de manera clara, cierta, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, es por ello que a través de esta cláusula damos a conocer las

condiciones en las cuales se efectuará el proceso de gestión de la cartera de la institución educativa, a partir de qué momento inicia la gestión, los gastos que comporta y la empresa autorizada a través de la cual se va a realizar dicha gestión. Todo esto actuando de conformidad con los lineamientos previstos por la legislación vigente.

Al matricular un estudiante en el Colegio Santo Domingo Savio, los TUTORES/PADRES/ACUDIENES adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones y demás conceptos educativos dentro de los plazos establecidos en el contrato de prestación de servicios educativos o contrato de matrícula. En caso de incumplimiento en dichos pagos, la empresa COBI S.A.S. será la entidad autorizada y encargada de ejecutar el proceso de gestión y recuperación de la cartera de la institución, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Etapa Preventiva.

Después de la fecha de corte estipulada en el contrato educativo, se da inicio al proceso de gestión de cartera con los padres de familia que no hayan cancelado la pensión del mes en curso, a través del envío de comunicados de recordación de pago. Esta etapa no genera gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera.

2. Etapa Administrativa.

Acciones de seguimiento a padres de familia con una (1) pensión vencida, mediante agentes digitales: vía e-mail, vía SMS, Chatbots o VoiceBot. Esta etapa no genera gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera.

3. Etapa Prejurídica.

Acciones de seguimiento a padres de familia cuyas obligaciones tengan entre (2 y 4) pensiones vencidas. El proceso se hace a través de notificaciones físicas o virtuales, gestión de llamadas telefónicas o agentes digitales. Se generan gastos de cobranza del 11% sobre las pensiones adeudadas.

4. Etapa Jurídica.

Acciones de seguimiento a padres de familia cuyas obligaciones tengan entre (5 y 10) pensiones de mora. El proceso se hace a través de notificaciones físicas o virtuales, gestión

de llamadas telefónicas o agentes digitales. Se generan gastos de cobranza del 11% sobre las pensiones adeudadas.

5. Etapa Judicial.

Agotadas las anteriores etapas, se acudirá a las instancias judiciales para recaudar el dinero debido a través del proceso judicial correspondiente. Se generan honorarios del 20%* sobre el valor total adeudado.

CLÁUSULA REPORTE A CENTRALES DE RIESGO.

A principio de año COBI realizará un reporte POSITIVO a Datacrédito de todos los padres/acudientes o responsables económicos de los estudiantes, por encontrarse a paz y salvo en los pagos de pensiones escolares. Quienes continúen al día con las obligaciones de pago, mantendrán su reporte AAA en centrales de riesgo, siendo responsabilidad de los padres / acudientes o responsables económicos no incurrir en mora y así evitar el reporte negativo.

CAPITULO X: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 59. El uniforme.

59. 1 Uniforme de Gala.

Hombres:

- Pantalón negro.
- Camisa tipo polo con logo del colegio (la camisa se usa por dentro del pantalón).
- Zapato completamente negro tipo clásico (no tenis ni zapatos en tela).
- Correa negra.
- Medias negras.
- Chaqueta con logo de colegio doble faz, lado negro.
- Opcional: buzo de lana negro con logo del colegio.
-

Mujeres:

- Falda negra de pliegues.
- Camisa tipo polo con logo del colegio (la camisa se usa por dentro de la falda).
- Medias blancas hasta la rodilla.
- Zapatos tipo colegial completamente negro, (no tenis, ni zapatos en tela).
- Chaqueta con logo de colegio doble faz.
- Opcional: buzo de lana negro con logo del colegio.

59.2 Uniforme de educación Física hombres y mujeres:

- Sudadera gris con logo del colegio.
- Camiseta con cuello en V.
- Medias blancas.
- Tenis totalmente Blancos.
- Chaqueta con logo de colegio doble faz.

Para el grado transición se emplea solo el uniforme de educación física, con las indicaciones del Manual de Convivencia. En tiempos lluviosos o en actividades especiales se pueden emplear botas rojas con la previa autorización de la directora de grupo.

Los niños de transición utilizan un delantal de color rojo institucional puesto a consideración del Rector.

La pantaloneta se emplea en clase de educación física o en actividades especiales a solicitud de los docentes. En caso de no ser requerido, los estudiantes deben estar con la sudadera.

PARÁGRAFO: Para los estudiantes que, por razones de identidad de género u orientación sexual, requieran cambio de uniforme, podrán utilizar diariamente el uniforme de educación física.



Artículo 60. Horarios

Considerando la Resolución Nacional 1730 del 18 de junio de 2004 en el Artículo 2, se establecen horarios para el Colegio Salesiano Santo Domingo Savio de la siguiente forma:

PARÁGRAFO: Acerca del horario: El horario del colegio, puede ser modificado sin previo aviso, según programación de actividades de formación conjunta, capacitaciones, actividades lúdicas, deportivas o pastorales o de acuerdo a necesidades de fuerza mayor que se presenten y que no necesariamente estén programadas en el Cronograma Escolar o en el Plan de Estudios.

HORARIO TRANSICIÓN

| HORAS | |
|--------------------|----------------------------|
| Buenos días | 6:50 am - 7:10 am |
| Primera hora | 7:10 a.m - 8:00 a.m |
| Segunda hora | 8:00 am - 8:50 am |
| Tercera hora | 8:50 am - 9:40 am |
| DESCANSO | 9:40 am - 10:10 am |
| Cuarta hora | 10:10 am - 11:00 am |
| Quinta hora | 11:00 am - 11:50 am |
| DESCANSO | 11:50 pm - 12:10 pm |
| Sexta hora | 12:10 pm - 1:00 pm |
| Séptima hora | 1:00 pm - 1:20 pm |

HORARIO EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

| HORAS | |
|--------------------|----------------------------|
| Buenos días | 6:50 am - 7:10 am |
| Primera hora | 7:10 a.m - 8:00 a.m |
| Segunda hora | 8:00 am - 8:50 am |
| Tercera hora | 8:50 am - 9:40 am |
| DESCANSO | 9:40 am - 10:10 am |
| Cuarta hora | 10:10 am - 11:00 am |
| Quinta hora | 11:00 am - 11:50 am |
| DESCANSO | 11:50 pm - 12:10 pm |
| Sexta hora | 12:10 pm - 1:00 pm |
| Séptima hora | 1:00 pm - 1:50 pm |

Artículo 61. Uso de la tienda escolar

El servicio que se presta en la tienda escolar es para el bienestar de toda la CEP, por lo tanto, deben cumplirse reglas mínimas como:

1. Guardar el orden y realizar las filas necesarias para poder ser atendidos rápidamente.
2. Tratar con educación a las personas que prestan el servicio.
3. Dar buen uso de los elementos que en hay en la tienda.
4. Devolver los envases y demás elementos que en la tienda se suministran y que son de carácter devolutivo.

Artículo 62. Reglamento del uso del teatro

El teatro es un sitio para el servicio de toda la CEP, por lo tanto, es responsabilidad de todos su cuidado y mantenimiento. Para hacer uso del teatro es necesario:

1. Obtener previo permiso del encargado del teatro.
2. Estar acompañados de un educador o persona responsable.
3. Entregar el lugar limpio y tal cual se entrega. Si se necesita hacer algún montaje o modificación al escenario, deberán tener la autorización previa del encargado del lugar.
4. Todo material que sea entrado para escenografía deberá ser retirado inmediatamente termine la obra o acto realizado.

Artículo 63. Reglamento para el uso del parqueadero de motos y bicicletas.

El colegio, por seguridad, proporciona un lugar donde deben guardarse todas las motos y bicicletas de los estudiantes. Para dar un buen funcionamiento a este lugar, las normas son las siguientes:

1. Se abrirá y cerrará la puerta de acceso solo a la hora de entrada y de salida. Todos los vehículos deben ser retirados a la hora de salida.
2. Todo vehículo deberá quedar correctamente estacionado para aprovechar el espacio y no perjudicar a los demás.

3. Las llaves de la puerta no se le prestarán a nadie y solo las manejará el encargado.
4. No se responde por daños o robos a los vehículos.
5. Para mayor seguridad, es bueno que cada vehículo porte su candado de seguridad.
6. Se deben respetar los espacios designados para dejar los vehículos.

Artículo 64. Reglamento para la sala de cómputo.

1. El uso de dispositivos electrónicos diferentes a los suministrados por el colegio, (audífonos y otros medios) queda restringido, a menos que por motivos de la clase sea necesario usarlos.
2. No se permite correr, saltar o jugar en la sala de cómputo. Estas acciones pueden llevar a un accidente.
3. Dentro de la sala de cómputo no se puede consumir ningún tipo de alimentos. Se deben mantener las manos bien limpias.
4. Siempre que se termine la sesión de trabajo, a menos que se indique lo contrario, se debe apagar correctamente el equipo y taparlo con sus respectivos forros.
5. No se debe acercarse demasiado a las pantallas.
6. Mantener una buena postura, para no perjudicar la salud.
7. Manejar adecuadamente el teclado y el mouse para evitar daños.
8. Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.
9. La pérdida o mal uso de objetos serán analizados de acuerdo al presente Manual.
10. Se restringe el uso de medios magnéticos sin autorización expresa y bajo revisión por parte del encargado de la sala.
11. La configuración de los equipos deben ser las predeterminadas del sistema, pues estos son compartidos.

Artículo 65. De la Matrícula

La matrícula es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Al firmarse la matrícula, los **Estudiantes y padres de familia y/o acudientes se comprometen a cumplir con el Manual de Convivencia y demás disposiciones que rigen la institución.**

“La presencia del estudiante y del padre de familia y/o acudiente es obligatoria para efectos legales de la matrícula y se requiere de la firma de ambos”.

Artículo 66. Renovación de la Matrícula.

La matrícula, que es un acto jurídico, se renueva cada año para manifestar la voluntad de continuidad en la institución.

PARÁGRAFO A: La renovación de la matrícula debe hacerse en los tiempos programados por la institución durante el mes de diciembre; estas son las matrículas ordinarias.

PARÁGRAFO B: Los estudiantes que no se matriculen en las fechas programadas por la institución en el mes de diciembre, deberán Matricular en el mes de enero en las fechas programadas por la institución para las matriculas extemporáneas. Cuando se realice el pago de la matrícula en enero, deberán asumir un recargo del 20% sobre el valor de la matrícula.

PARÁGRAFO C: No se considera matrícula extraordinaria para los estudiantes de la institución que tienen deudas académicas pendientes para el mes de enero. Lo mismo ocurre para el caso de estudiantes nuevos.

PARÁGRAFO D: A los padres de familia y/o acudientes que no han renovado la matrícula en el tiempo programado, ni solicitado el permiso para matricular en otro tiempo, la institución no se responsabiliza de la conservación del cupo, ya que no se ha manifestado la voluntad explícita de continuación.

PARÁGRAFO E: El acudiente: Quien firma la matrícula debe ser preferiblemente el padre o la madre, o representante legal del menor. El acudiente debe ser persona mayor de edad cuyo fin es sustituir a los padres que se encargan del acompañamiento de los estudiantes, ante la ausencia de los padres.

PARRAGRAFO F: Cuando el estudiante no está a cargo de sus padres, el acudiente deberá presentar los documentos legales que acrediten la custodia del menor.

Artículo 67. Situaciones con las que se pierde el derecho a renovar matrícula

1. Por mutuo consentimiento.
2. Por expiración del término pactado

3. Por muerte del estudiante beneficiario.
4. Por suspensión de las actividades del colegio por más de sesenta (60) días o clausura del establecimiento.
5. Cuando el estudiante haya sido suspendido o expulsado de la Institución.
6. Cuando el estudiante, haya incurrido en conductas que atenten gravemente contra las disposiciones de este Manual de Convivencia, o contra la moral y las buenas costumbres de sus miembros activos o imagen de nuestra institución, o cuando protagonice, situaciones TIPO III, de carácter delictual. Incluso, utilizando las redes sociales, cyberbullying u otras modalidades NO presenciales.
7. Cuando el estudiante haya incumplido con los acuerdos de disciplina escolar establecidos en el capítulo IV, artículo 21 de este manual y después de agotar las medidas allí definidas, sin evidenciar mejoría.
8. Cuando el estudiante haya incumplido el Contrato Pedagógico, o el Otrosí.
9. Cuando en los tiempos reglamentados por la Institución en el Manual de Convivencia no se ha renovado la matrícula oficializando la continuidad en la prestación del servicio.
10. Cuando el padre de familia y/o acudiente no acude ni participa en las reuniones generales, escuelas de familia o cuando es solicitado.
11. Cuando el acudiente o padre de familia no está a paz y salvo con Tesorería y demás dependencias de la Institución.
12. Cuando la documentación del estudiante es retirada de la Institución, dando por entendido la no continuación en ella.
13. Cuando no se presentan los documentos para solicitar la confirmación del cupo y matricular a tiempo, no se presupone de buena fe la continuación en la Institución.
14. Cuando no se haya realizado la prematricula a través de la plataforma web.
15. Por suministro de información falsa; ocultamiento de información, o por inducir al error a nuestros funcionarios administrativos o docentes, por parte de los Padres de Familia o el Acudiente, frente a su deber de lealtad, transparencia y por incurrir en una temeraria inducción al error.
16. Cuando los padres de familia o acudientes o algún otro allegado al educando, agrede verbal, física o psicológicamente a alguno de los directivos o de nuestros docentes, o a otro educando, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o disciplinaria. Independiente de que sea NO presencial, en redes o ciber digital.

17. Cuando el estudiante pierde el año.

PARÁGRAFO A: En consonancia con la Sentencia T500/1998 de la Corte Constitucional se garantiza el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables – incumplimiento académico o faltas graves disciplinarias del estudiante, que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.

Artículo 68. Requisitos para realizar el proceso de matrícula.

Para agotar el proceso de matrícula, los estudiantes admitidos deben cumplir los siguientes requisitos:

68.1. Estudiantes nuevos:

1. Inscripción.
2. Inducción.
3. Examen de admisión.
4. Entrevista.
5. Notificación de resultados al interesado.

PARÁGRAFO A: Los estudiantes que soliciten cupo, presentarán examen de admisión en las áreas de Matemáticas, Inglés y Lengua Castellana.

Documentación para la matrícula

1. Formulario de inscripción.
2. Registro civil de nacimiento (original) o copia de la tarjeta de identidad.
3. Certificados de estudios hasta el grado anterior al que aspira.
4. Paz y salvo del plantel de procedencia.
5. Ficha de seguimiento (hoja de vida).
6. Retiro del SIMAT.
7. Recibos de consignación.
8. Contrato de cooperación educativa debidamente diligenciado y firmado.
9. Pagaré debidamente diligenciado y firmado.
10. Circular de COBI.
11. Póliza de seguros (voluntario) o carta de responsabilidad debidamente diligenciada y firmada.

68.2. Estudiantes Antiguos

1. Realizar pre – matrícula a través de la plataforma educativa.
2. Paz y salvo.
3. Recibos de consignación.
4. Póliza de seguros (voluntaria) o carta de responsabilidad debidamente diligenciada y firmada.
5. Pagaré original debidamente diligenciado y firmado.
6. Contrato de cooperación educativa debidamente diligenciado y firmado.
7. Circular de COBI.

CAPÍTULO XI: INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Artículo 69. Política de inclusión.

El **Colegio Salesiano Santo Domingo Savio**, declara la Política de Inclusión educativa para los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad, necesidades educativas especiales, capacidades y/o talentos excepcionales, con el objetivo de garantizar la prestación de un servicio educativo integral a todos sus destinatarios.

Consideraciones:

Todas las disposiciones legales y acuerdos establecidos en relación con la prestación del servicio educativo para personas con situación de discapacidad, necesidades educativas especiales y habilidades o talentos excepcionales, en especial atendiendo a lo siguiente:

Todas las disposiciones de la Constitución Política de 1991, en especial a lo dispuesto en el Artículo 13, respecto al derecho a la Igualdad, el goce de los derechos sin discriminación de las personas que se encuentren en circunstancia de vulnerabilidad. A la Ley General de Educación de 1994, que en su Artículo 46, señala que “La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales,

psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo”.

Así mismo, considerando que lo anterior se ratifica en el decreto 2082 de 1996, en el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales y considerando que en dicho decreto, en su Artículo 6, se menciona la necesidad de implementar “adecuaciones curriculares, organizativas, pedagógicas, de recursos físicos, tecnológicos, materiales educativos, de capacitación y perfeccionamiento docente que sean necesarias para su formación integral”, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y otros reglamentos.

Que en la ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia, en su artículo 36 y 42 proclama los derechos de las personas con discapacidad, lo cual se ratifica en ley 1346 de 2009, donde se destaca la importancia del respeto por la diferencia y la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad puedan gozar de todas las oportunidades para desarrollar al máximo sus potencialidades y tener una participación activa, sin exclusión alguna del sistema educativo.

Que en concordancia con esto, la ley 1618 de 2013 que busca garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, promueve la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables, que permitan eliminar cualquier forma de discriminación, lo cual se amplía en el decreto 1421 de 2017, en el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo y se proponen medidas que permitan el ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo de las personas con discapacidad.

Así mismo, teniendo en cuenta que el modelo educativo desarrollista social, adoptado por el colegio Salesiano Santo Domingo Savio, se centra en el estudiante como sujeto activo; buscando la formación integral de la persona desde todas sus dimensiones, comprendiendo y respetando las particularidades de cada individuo, el desarrollo de su propio ritmo de aprendizaje, y potencializando sus habilidades

para que a partir de sus saberes previos puedan acceder a conocimientos más complejos.

El que el **ECOSISTEMA EDUCATIVO SALESIANO**, permite el desarrollo de inteligencias múltiples, de habilidades sociales, emocionales, cognitivas y de competencias específicas, por medio de un enfoque sistémico que parte de siete categorías espacio-temporales (casa, patio, escuela, taller, iglesia, lugar de la creación, lugar de la patria) donde tienen cabida todas las personas, pues su objetivo final no consiste en la estandarización de saberes, sino más bien en potenciar todas las dimensiones de las personas, que pueden alcanzarse a través de la transversalización de las áreas desde estructuras de fundamentación sistémica donde el todo debe ser la suma de las partes, abarcando las áreas en sus fundamentos específicos y sin confundir los lineamientos a pesar de la integralidad de los conocimientos.

Entendiendo que la prestación del servicio educativo a personas con discapacidad, necesidades educativas especiales o talentos y capacidades excepcionales representa para el colegio, una oportunidad para seguir creciendo en una oferta educativa integral.

Acuerda

- a. Establecer la política de inclusión, con el fin de definir los parámetros procedimentales y normativos, para la atención de estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales, habilidades y/o talentos excepcionales en el **Colegio Santo Domingo Savio**, garantizando una educación incluyente.
- b. Identificar y eliminar las barreras que dificulten el ingreso, la permanencia, la participación, la enseñanza y aprendizaje, la promoción o el egreso de los estudiantes con discapacidad.

- c. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la inclusión de los estudiantes con discapacidad, necesidades educativas especiales, habilidades y/o talentos excepcionales, de acuerdo con el decreto 1421 de 2017, entre las que se destacan:
- **Accesibilidad**: medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás,
 - **Currículo flexible**: currículo que conserva los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, teniendo en cuenta la diversidad social, cultural, estilos de aprendizaje, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.
 - **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)**: propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.
 - **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**: herramienta basada en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.
- d. Ofrecer acompañamiento constante a los estudiantes y sus familias, desde el área de orientación escolar, así como los apoyos pedagógicos necesarios.
- e. Desarrollar procesos de formación continua para todos los docentes, en diferentes temas de inclusión y de estrategias metodológicas.
- f. Promover la aplicación, actualización y constante revisión del plan de atención a las necesidades educativas especiales, el cual es una guía práctica, que traza los lineamientos básicos para la inclusión en el colegio Salesiano Santo Domingo Savio.
- g. La Política de Inclusión del Colegio Salesiano Santo Domingo Savio, se encuentra articulada con el plan de atención a las necesidades educativas especiales.

Declara que:

El **Colegio Salesiano Santo Domingo Savio**, reconoce las particularidades propias de cada individuo y promueve la inclusión de todas las personas en la institución educativa, respetando los derechos y garantizando el acceso, participación y permanencia de todos sus estudiantes. Responde a los desafíos actuales con una propuesta educativa integral, que a través del ecosistema educativo Salesiano, fortalece todas las dimensiones del ser humano, explorando diferentes competencias, habilidades y estrategias gracias a la transversalización de las áreas y la integralidad de los conocimientos desde un enfoque sistémico.

De igual manera, asume como una oportunidad de crecimiento y mejora continua, la prestación del servicio educativo a personas con discapacidad, necesidades educativas especiales habilidades o talentos excepcionales.

Promueve en toda la comunidad educativa pastoral, la implementación de acciones y estrategias que conlleven a la reducción de barreras actitudinales, metodológicas, organizativas o sociales y fortalece una sana convivencia escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa.

CAPITULO XII: PLAN DE SEGURIDAD VIAL

Artículo 70. política del plan de seguridad vial.

El Colegio Salesiano Santo Domingo Savio es una entidad privada, auto sostenible, que ofrece una formación basada en la filosofía salesiana y el Sistema Preventivo de Don Bosco, permitiendo la adaptabilidad del estudiante a un Medio social, económico y tecnológico en permanente cambio. Para lograr los objetivos, la institución es dinamizada por un equipo humano competente en cada una de sus áreas de desempeño, con ética profesional, comprometido con la calidad integral, al servicio de la comunidad y el desarrollo institucional, contando con una infraestructura acorde con sus necesidades, teniendo en cuenta la seguridad y salud de todos sus trabajadores contratistas, subcontratistas y otros grupos de interés, así mismo, alinea todos los procesos que establecen la ley en temas de prevención en seguridad vial y prevención de accidentes e incidentes de tránsito con todos los

actores viales (conductores, pasajeros y peatones), dentro del cumplimiento de los requisitos legales nacionales vigentes, basados en la mejora continua del sistema de gestión de calidad, SG-SST y medio ambiente, comprometiéndose a:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo de los salesianos, laicos y destinatarios, generando buenas prácticas laborales y la promoción de un entorno seguro y Saludable.

Promover la participación activa del comité de seguridad y salud en el trabajo, destinar los recursos humanos, técnicos, económicos y físicos necesarios, de acuerdo con el presupuesto de la institución, en aras de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, con el objeto de mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, identificando los peligros, valorando y gestionando los riesgos prioritarios relacionados con todas las ocupaciones

Artículo 70.1. Geo referenciación infraestructura interna.

